



**UNIVERSIDAD DE CUENCA**

**Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas**

**Maestría en Administración Tributaria**

*Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018.*

***Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magister en Administración Tributaria.***

**AUTORA:**

Ing. Daniela Estefanía Carrión Bravo.

**CI: 0105029375**

**DIRECTOR:**

Mst. Pablo Aníbal Beltrán Romero.

**CI: 0102329794**

**CUENCA - ECUADOR**

**18/06/2019**



## RESUMEN

La cultura tributaria constituye un medio para financiar el gasto público, por esa razón, es esencial que los conocimientos, la percepción y la conducta de los contribuyentes sean las apropiadas frente al Estado, por ello, el presente trabajo de investigación tiene como objetivo medir y analizar la cultura tributaria del sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018.

Para el estudio se levantó una encuesta con variables ordinales, y se elaboraron tablas cruzadas, pruebas de hipótesis por proporciones y la prueba de independencia-correlación de Spearman.

Se concluye, que la situación tributaria actual del mercado ferretero cuencano es aceptable, con un nivel medio de moral tributaria; además se refleja que el 65% de las variables de cultura tributaria demuestran vinculación con las variables de cumplimiento tributario, mientras que, el 35% indica independencia.

Específicamente, la variable comportamiento presenta dependencia con el cumplimiento tributario, por la actitud positiva de los contribuyentes ante requerimientos de la Administración Tributaria. La variable conocimiento muestra cierta independencia, pues, se necesita también de un compromiso ético; la percepción tampoco indica vinculación, ya que, los contribuyentes no han visto reflejadas sus aspiraciones en los aportes recaudados por el Estado.

### **Palabras Claves:**

Cultura tributaria. Gasto público. Contribuyentes. Cumplimiento tributario. Compromiso ético.



## **ABSTRACT**

The tax culture is a means to finance public spending, for this reason, it is essential that the knowledge, perception and behavior of taxpayers to be appropriate to the State, therefore the present research work aims to measure and analyze the tributary culture of the ironmongery sector of the city of Cuenca in the year 2018.

For the study, a survey was carried out with ordinal variables and crossed tables were made, hypothesis tests by proportions and Spearman's independence-correlation test.

It is concluded, that the current tax situation of the Cuenca ironmongery sector is acceptable, with a medium level of tax morale. It also shows that 65% of the tax culture variables show links with tax compliance variables, whereas 35% indicate independence.

Specifically, the behavior variable is dependent on tax compliance, due to the positive attitude of taxpayers to the requirements of the Tax Administration. The knowledge variable shows a certain independence, because it also requires an ethical commitment. The perception also does not indicate linkage, because the taxpayers have not seen their aspirations reflected in the contributions collected by the State.

### **Keywords:**

Tax culture. Public spending. Taxpayers. Tax compliance. Ethical commitment.



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>RESUMEN</b> .....	ii
<b>ABSTRACT</b> .....	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	iv
ÍNDICE DE FIGURAS .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
DEDICATORIA.....	xiii
AGRADECIMIENTOS .....	xiv
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	15
<b>CAPÍTULO I</b> .....	17
<b>GENERALIDADES</b> .....	17
1.1 ANTECEDENTES. ....	17
1.2 JUSTIFICACIÓN. ....	20
1.3 CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA. ....	21
1.4 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN. ....	23
1.5 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS. ....	23
1.6 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS. ....	24
<b>CAPITULO II</b> .....	25
<b>FUNDAMENTACIÓN LITERARIA - ESTADO DE ARTE Y MARCO CONCEPTUAL</b> .....	25
2.1 FUNDAMENTACIÓN LITERARIA - ESTADO DE ARTE.....	25
2.1.1 CULTURA, ETICA Y MORAL. ....	25
2.1.2 CULTURA TRIBUTARIA, CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN. ....	26
2.1.3 ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA. ....	29
2.1.4 ÉTICA TRIBUTARIA.....	30
2.1.4.1 VALORES PRESENTES EN LA ÉTICA TRIBUTARIA. ....	31
2.1.5 CULTURA TRIBUTARIA VS CIUDADANÍA FISCAL. ....	31
2.1.6 MORAL TRIBUTARIA.....	32
2.1.7 CULTURA TRIBUTARIA EN OTROS PAÍSES. ....	36
2.1.8 CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR. ....	37
2.1.8.1 CULTURA TRIBUTARIA Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN.....	38
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	40
2.2.1 CONCEPTOS USADOS EN ESTA INVESTIGACIÓN.....	40
<b>CAPITULO III</b> .....	42
<b>METODOLOGÍA</b> .....	42
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN. ....	42
3.2 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN. ....	42
3.3 DISEÑO MUESTRAL. ....	43



<b>CAPITULO IV</b> .....	47
<b>ANALISIS Y RESULTADOS</b> .....	47
4.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES. ....	47
4.1.1 Caracterización de la población.....	47
4.1.2 Caracterización de la muestra. ....	48
4.1.2.1 Características socio-demográficas y socio-económicas de la muestra.....	49
4.2 ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA. ....	52
4.2.1 CONOCIMIENTOS: COMPRENSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE TENER UNA BUENA CULTURA TRIBUTARIA. ....	53
4.2.1.1 SOCIEDADES. ....	53
4.2.1.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. ....	54
4.2.1.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	54
4.2.2 CONOCIMIENTOS: COMPRENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TENER UNA BUENA CULTURA TRIBUTARIA. ....	55
4.2.2.1 SOCIEDADES. ....	55
4.2.2.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. ....	56
4.2.2.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	57
4.2.3 PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES FERRETEROS EN MATERIA TRIBUTARIA.....	58
4.2.3.1 SOCIEDADES. ....	58
4.2.3.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. ....	63
4.2.3.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	68
4.2.4 ACTITUD O CONDUCTA DE LOS CONTRIBUYENTES HACIA DETERMINADOS ESTÍMULOS. ....	72
4.2.4.1 SOCIEDADES. ....	73
4.2.4.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD. ....	75
4.2.4.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.....	78
4.3 INCIDENCIA DE LA MORAL TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR FERRETERO. ....	80
4.3.1 TABLAS CRUZADAS PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE. ....	80
4.3.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS POR PROPORCIONES. ....	83
4.3.3 PRUEBA DE CHI CUADRADO – INDEPENDENCIA. ....	89
<b>CAPITULO V</b> .....	92
<b>RESULTADOS DEL ANÁLISIS</b> .....	92
5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. ....	92
5.1.1 CONCLUSIONES. ....	92
5.1.2 RECOMENDACIONES.....	96



<b>Bibliografía</b> .....	99
<b>ANEXOS</b> .....	104
<b>ANEXO NRO. 1 - DISEÑO Y VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA, MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.</b> .....	105
<b>ANEXO NRO. 2 - FORMATO DE ENCUESTA.</b> .....	108
<b>ANEXO NRO. 3 - OFICIOS APLICACIÓN SECTOR URBANO.</b> .....	112
<b>ANEXO NRO. 4 - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS FERRETERÍAS.</b> .....	114
<b>ANEXO NRO. 5 - PROMEDIOS CONOCIMIENTOS, PERCEPCIONES Y CONDUCTAS.</b> ..	117
<b>ANEXO NRO. 6 - FUNDAMENTACIÓN LEGAL.</b> .....	118
<b>ANEXO NRO. 7 - HIPÓTESIS PRUEBAS DE INDEPENDENCIA.</b> .....	124
<b>ANEXO NRO. 8 - DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACIÓN.</b> .....	154



## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Ilustración 1.</b> Evolución de la recaudación tributaria real nacional. ....	18
<b>Ilustración 2.</b> Presión Fiscal en América Latina... ..	19
<b>Ilustración 3.</b> Recaudación tributaria del sector ferretero. ....	52



## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla Nro. 1</b>	Recaudación Nacional del Servicio de Renta Internas. ....	18
<b>Tabla Nro. 2</b>	Presión Fiscal en América Latina. ....	20
<b>Tabla Nro. 3</b>	Análisis comparativo - Tamaño de empresas – períodos 2015 – 2016. ....	21
<b>Tabla Nro. 4</b>	Análisis comparativo - Empleados – períodos 2015 – 2016. ....	22
<b>Tabla Nro. 5</b>	Análisis comparativo - Ventas – períodos 2015 – 2016. ....	22
<b>Tabla Nro. 6</b>	Definiciones de CULTURA, ÉTICA Y MORAL. ....	25
<b>Tabla Nro. 7</b>	Muestra de ferreterías por tipo de contribuyente. ....	43
<b>Tabla Nro. 8</b>	Preguntas que resumen la Cultura Tributaria. ....	45
<b>Tabla Nro. 9</b>	Primera pregunta utilizada en la encuesta piloto. ....	45
<b>Tabla Nro. 10</b>	Segunda pregunta utilizada en la encuesta piloto. ....	46
<b>Tabla Nro. 11</b>	Tercera pregunta utilizada en la encuesta piloto. ....	46
<b>Tabla Nro. 12</b>	Resultado de p y q, que conformaría la fórmula para la obtención de la muestra para cada tipo de contribuyente. ....	46
<b>Tabla Nro. 13</b>	Actividades económicas - CIU. ....	47
<b>Tabla Nro. 14</b>	Número de locales de ferreterías divididos según el tipo de contribuyente. ....	47
<b>Tabla Nro. 15</b>	Número de locales de ferreterías que pertenecen a cada parroquia urbana. ....	48
<b>Tabla Nro. 16</b>	Número de locales de ferreterías divididos según el tipo de contribuyente. ....	48
<b>Tabla Nro. 17</b>	Número de locales de ferreterías que pertenecen a cada parroquia urbana. ....	49
<b>Tabla Nro. 18</b>	Perfil del contribuyente ferretero. ....	50
<b>Tabla Nro. 19</b>	Número de empleados de los distintos tipos de contribuyentes. ....	51
<b>Tabla Nro. 20</b>	Rango de utilidad líquida mensual de cada tipo de contribuyente. ....	51
<b>Tabla Nro. 21</b>	Percepción sobre la recaudación tributaria en el sector ferretero. ....	53
<b>Tabla Nro. 22</b>	Comprensión de beneficios. SOCIEDADES. ....	54
<b>Tabla Nro. 23</b>	Comprensión de beneficios. PNOC. ....	54
<b>Tabla Nro. 24</b>	Comprensión de beneficios. PNNC. ....	55
<b>Tabla Nro. 25</b>	Comprensión de obligaciones. SOCIEDADES. ....	56
<b>Tabla Nro. 26</b>	Comprensión de obligaciones. PNOC. ....	57
<b>Tabla Nro. 27</b>	Comprensión de obligaciones. PNNC. ....	58
<b>Tabla Nro. 28</b>	Percepción sobre los impuestos. SOCIEDADES. ....	59
<b>Tabla Nro. 29</b>	Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Aceptación cobro impuestos. ....	60
<b>Tabla Nro. 30</b>	Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Aceptación de declaraciones. ....	60
<b>Tabla Nro. 31</b>	Cruce de variables – Sociedades. Percepción - Pagan por obligación. ....	61
<b>Tabla Nro. 32</b>	Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Pagan por solidaridad. ....	61
<b>Tabla Nro. 33</b>	Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Pagan por miedo a sanciones. ....	62
<b>Tabla Nro. 34</b>	Percepción en materia tributaria. SOCIEDADES. ....	63





<b>Tabla Nro. 35</b> Percepción sobre los impuestos. PNOC.....	64
<b>Tabla Nro. 36</b> Cruce de variables - PNOC. Percepción - Aceptación cobro impuestos. ....	64
<b>Tabla Nro. 37</b> Cruce de variables - PNOC. Percepción - Aceptación de declaraciones.....	65
<b>Tabla Nro. 38</b> Cruce de variables - PNOC. Percepción – Pagan por obligación. ....	65
<b>Tabla Nro. 39</b> Cruce de variables - PNOC. Percepción – Pagan por solidaridad.....	66
<b>Tabla Nro. 40</b> Cruce de variables - PNOC. Percepción – Pagan por miedo a sanciones. ....	67
<b>Tabla Nro. 41</b> Percepción en materia tributaria. PNOC.....	68
<b>Tabla Nro. 42</b> Percepción sobre los impuestos. PNNC. ....	68
<b>Tabla Nro. 43</b> Cruce de variables - PNNC. Percepción - Aceptación cobro impuestos.....	69
<b>Tabla Nro. 44</b> Cruce de variables - PNNC. Percepción - Aceptación de declaraciones.....	69
<b>Tabla Nro. 45</b> Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por obligación.....	70
<b>Tabla Nro. 46</b> Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por solidaridad.....	70
<b>Tabla Nro. 47</b> Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por miedo a sanciones. ....	71
<b>Tabla Nro. 48</b> Percepción en materia tributaria. PNNC.....	72
<b>Tabla Nro. 49</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. SOCIEDADES.....	73
<b>Tabla Nro. 50</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. SOCIEDADES.....	74
<b>Tabla Nro. 51</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. SOCIEDADES.....	75
<b>Tabla Nro. 52</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. SOCIEDADES.....	75
<b>Tabla Nro. 53</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC. .....	76
<b>Tabla Nro. 54</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC. .....	76
<b>Tabla Nro. 55</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC. .....	77
<b>Tabla Nro. 56</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC. .....	78
<b>Tabla Nro. 57</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC. .....	78
<b>Tabla Nro. 58</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC. .....	79
<b>Tabla Nro. 59</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC. .....	79
<b>Tabla Nro. 60</b> Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC. .....	80



<b>Tabla Nro. 61</b>	Cruce de variables. Percepción – Conducta pasarse de la ley. SOCIEDADES. .81
<b>Tabla Nro. 62</b>	Cruce de variables. Percepción – Conducta pasarse de la ley. PNOC. ....81
<b>Tabla Nro. 63</b>	Cruce de variables. Percepción – Conducta pasarse de la ley. PNNC.....82
<b>Tabla Nro. 64</b>	Afirmaciones de una proporción sobre la variable Conocimiento. ....84
<b>Tabla Nro. 65</b>	Afirmaciones de una proporción sobre la variable Percepción. ....84
<b>Tabla Nro. 66</b>	Afirmaciones de una proporción sobre la variable Comportamiento.....84
<b>Tabla Nro. 67</b>	Resultados de la proporción de la muestra.....85
<b>Tabla Nro. 68</b>	Hipótesis por proporciones. Nivel 1. “Es justificable no pagar impuestos en Ecuador”.....87
<b>Tabla Nro. 69</b>	Hipótesis por proporciones. Nivel 2. “En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos”.....88
<b>Tabla Nro. 70</b>	Pruebas de Independencia – Chi Cuadrado. Variables de Cultura Tributaria y Cumplimiento Tributario. ....90



### Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio Institucional

---

Daniela Estefanía Carrión Bravo en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, 18 de junio del 2019

Daniela Estefanía Carrión Bravo

C.I.: 0105029375



### Cláusula de Propiedad Intelectual

---

Daniela Estefanía Carrión Bravo, autora del trabajo de titulación "Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 18 de junio del 2019

Daniela Estefanía Carrión Bravo

C.I: 0105029375



## DEDICATORIA

Primeramente le agradezco a Dios, por darme la fortaleza para poder lograr mi crecimiento profesional y llegar hasta el final de esta etapa.

A mi esposo Pablo por su apoyo incondicional y sus palabras de ánimo, pues ha sido el motor de mi vida para alcanzar mis metas.

A mis padres y hermana, por su comprensión, paciencia y confianza siendo mi fuerza y apoyo constante.

A la Universidad de Cuenca y al Instituto de Altos Estudios Nacionales por abrirnos sus puertas del conocimiento.

A mi director de tesis, el Econ. Pablo Beltrán que siempre estuvo pendiente del desarrollo de mi investigación logrando que lo concluyera con éxito.

Al Econ. Fabián Cordero y a la Econ. Mercy Orellana docentes de la Universidad de Cuenca, por impartir sus conocimientos, estando siempre prestos en colaborar con su profesionalismo y experiencia en mi investigación.



## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por ser mi guía y permitirme hacer realidad esta meta.

A mi esposo Pablo por su apoyo incondicional, a mi familia por su confianza y consejos que han sido los mejores motivadores para la realización de mis actos.

A mi director de tesis, el Econ. Pablo Beltrán y a los docentes de la Universidad de Cuenca, el Econ. Fabián Cordero y la Econ. Mercy Orellana, les agradezco su valioso apoyo en todo momento.



Daniela Estefanía Carrión Bravo – Trabajo de Titulación.

Mst. Pablo Aníbal Beltrán Romero

Mayo - 2019

## **Medición y análisis de la cultura tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018.**

### **INTRODUCCIÓN**

El Estado ecuatoriano posee un régimen tributario social y solidario, fundamental para el sistema económico del país. Este a su vez, según el artículo 300, se “regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

El objetivo de esta investigación está centrado en la cultura tributaria, debido a que, el cumplimiento tributario es uno de los principales pilares que sostienen al Estado. Es así que este cumplimiento se puede, principalmente, exigir a través de leyes y por medio de una cultura tributaria sólida. Por ello, es necesario llevar a cabo acciones que permitan crear conciencia, que el pago de impuestos contribuye al progreso del país.

Siendo así, la cultura tributaria se define como el “Conjunto de información y el grado de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (Roca, 2008). Su alto grado contribuirá a que los ciudadanos complementen sus conocimientos y conozcan sus responsabilidades con el Estado.

Por lo expuesto, se proporciona la justificación para analizar y medir el nivel de cultura tributaria que tienen los ferreteros cuencanos, y cómo ésta influye en el cumplimiento tributario, con la finalidad de conducir a la aceptación derivada de concientizar a la ciudadanía de que los tributos además de brindar ingresos al país, también son un instrumento primordial para estimular el desarrollo nacional, ya que, una recaudación eficiente permitirá mejoras en la viabilidad, salud y educación. No solamente, la sociedad debe involucrarse sino también los funcionarios que tienen a su cargo la recaudación de



impuestos. Debido a que, si ellos fallan, de igual forma, los contribuyentes lo harán dando como resultado el fracaso del régimen tributario.

Esta investigación está compuesta por los siguientes capítulos: el capítulo I, indica el problema central y específico como justificación para la realización de este estudio, para luego formular la hipótesis y determinar los objetivos; el capítulo II, presenta el marco teórico, estado de arte y marco conceptual, que servirán como base para el desarrollo de esta investigación; el capítulo III, describe los métodos que se utilizaron para la recolección de datos; el capítulo IV, indica el análisis y los resultados obtenidos; y finalmente el capítulo V, expone las conclusiones y recomendaciones.





## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ANTECEDENTES.

El Ecuador es un país que tiene dependencia de la producción y venta del petróleo y sus derivados, debido a que, sigue siendo la principal fuente de divisas del país, pero también otra de las importantes fuentes de ingresos del Presupuesto General del Estado es la recaudación tributaria, que gracias a las reformas realizadas desde el año 2008 tuvo un fuerte crecimiento. El diversificar las fuentes de ingresos o cambiar la matriz productiva seguramente será un tema que tomará mucho tiempo.

Como se mencionó anteriormente, en este país se han dado numerosos cambios durante los diez años de Gobierno de la Revolución Ciudadana 2007-2017, entre esos cambios está el incremento de la recaudación tributaria real<sup>1</sup> que fue de \$13.091 millones en el año 2013, esta cifra representa el doble de ingresos comparada con los \$6.436 millones que se recaudaron en el 2006.

Si se toma en cuenta el período de gestión 2007-2013 se ha recaudado en esos siete años un total de \$67.450 millones, mientras que, en los períodos anteriores 2000-2006 la recaudación total apenas fue de \$34.844 millones, es decir, en el periodo de la Revolución Ciudadana se recaudó \$32.606 millones más, el incremento podría responder a un cambio de cultura tributaria. Es significativo considerar que en los últimos dos años 2015-2016 la recaudación real se redujo por los efectos de la recesión en la economía. (SRI, 2018). (Tabla Nro. 1) (Ilustración Nro. 1)

---

<sup>1</sup> **Recaudación real:** Recaudación neta tributaria anual/ Promedio Índice de Precios al Consumidor de los meses abril, mayo y junio.

**Recaudación neta:** Total de impuestos menos notas de crédito, compensaciones y devoluciones.

En el año 2016, se suma a los impuestos las Contribuciones Solidarias que se efectuaron por causa del terremoto en el mes de Abril.



**Tabla Nro. 1** Recaudación Nacional del Servicio de Renta Internas.

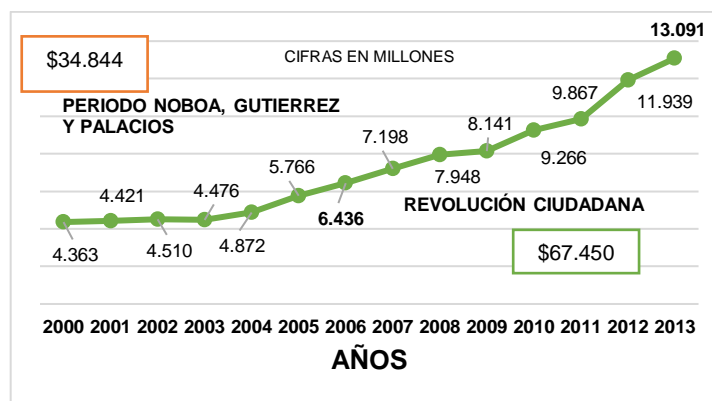
( CIFRAS MILLONES)

PERIODO	AÑOS	RECAUDACIÓN (TOTAL REAL)*	TOTAL POR PERIODO			
PERIODO (Noboa, Gutiérrez y Palacios).	2000	4.363	34.844	32.606		
	2001	4.421				
	2002	4.510				
	2003	4.476				
	2004	4.872				
	2005	5.766				
	2006	6.436				
PERIODO REVOLUCIÓN CIUDADANA	2007	7.198	67.450	(más que los antiguos gobiernos)		
	2008	7.948				
	2009	8.141				
	2010	9.266				
	2011	9.867				
	2012	11.939				
	2013	13.091				
	2014	13.465			49.764	
	2015	12.336				
	2016	11.953				
2017	12.011					

2

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI), Estadísticas Generales de Recaudación, Datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).



**Ilustración 1. Evolución de la recaudación tributaria real nacional.**

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Servicio de Rentas Internas (SRI), Estadísticas Generales de Recaudación, Datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

El crecimiento de la recaudación tributaria contribuirá al desenvolvimiento de la economía, es por eso, que se debe destacar la importancia que tiene la cultura tributaria

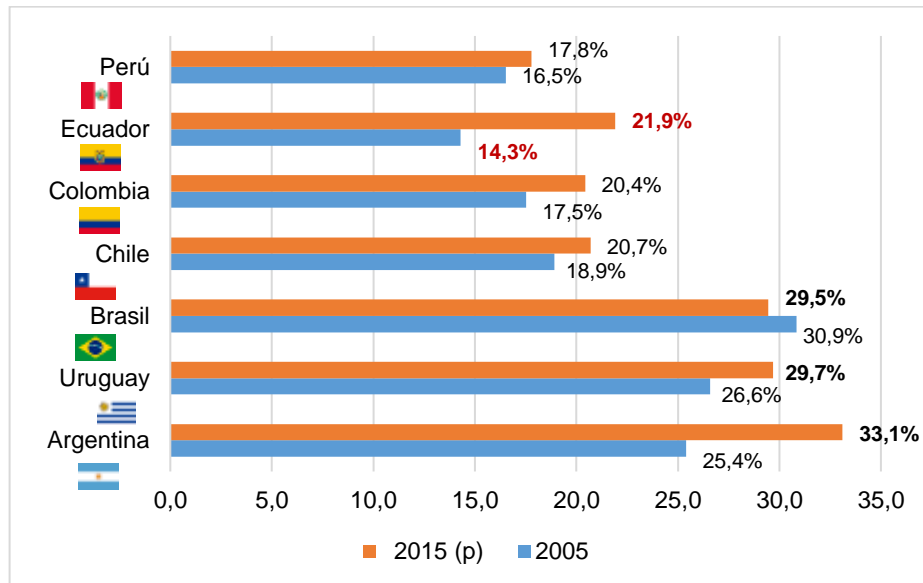
<sup>2</sup> Cálculo realizado en función del promedio de Índice de Precios al Consumidor de los meses abril, mayo y junio de cada año, año base 2014.



en los ciudadanos, donde se pueda conseguir una sociedad justa, equitativa, con valores y principios.

A continuación, se realizará un análisis del esfuerzo fiscal del Ecuador comparándolo con otras naciones.

Se tiene que en los años 2005 y 2015 el Ecuador tuvo un considerable incremento, ya que, pasó del 14,3% al 21,9% de presión fiscal. Por otro lado, países desarrollados como Argentina indican una carga fiscal del 33,1%, seguida de Uruguay con el 29,7% y Brasil con el 29,5%. (Maldonado, 2018) (Ilustración Nro. 2)



**Ilustración 2. Presión Fiscal en América Latina.**

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** CIAT, FMI, fuentes oficiales de cada país (América Latina); SRI, SENAE, BCE; BDE (Ecuador).

Según la Tabla Nro. 2, el Ecuador tuvo mayor recaudación en el año 2015<sup>3</sup>, esto es un reflejo de que la carga fiscal sin ser la más alta en la región es la más elevada a nivel país. Los resultados obtenidos pueden garantizar recaudación y recursos públicos

<sup>3</sup> Los tributos indirectos dieron ese aumento de recaudación. Se los considera de más fácil recaudación pero no tienen el mismo impacto en materia de redistribución como el Impuesto a la Renta.



cuando existen desajustes fiscales, pero no necesariamente garantizará el dinamismo de la economía. (Maldonado, 2018)

**Tabla Nro. 2 Presión Fiscal en América Latina.**

Pais/Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015 (p)
Argentina	25,2	25,4	25,9	27,1	28,4	29,9	29,9	30,2	31,6	32,2	32,2	33,1
Brasil	29,5	30,9	31,1	31,5	31,5	30,4	30,4	31,4	30,3	30,3	29,5	29,5
Chile	17,7	18,9	18,6	20,3	20,2	16,7	18,5	20,1	20,5	19,5	19,3	20,7
Colombia	16,9	17,5	18,4	18,4	18,1	17,9	17,3	18,0	18,9	19,5	20,0	20,4
Costa Rica	20,0	20,4	20,9	22,2	22,9	21,6	21,4	21,9	21,9	22,1	22,1	22,9
Ecuador *	13,9	14,3	15,2	15,8	15,7	16,5	17,5	18,2	20,3	20,1	19,9	21,9
El Salvador	14,1	14,8	15,9	16,0	16,0	15,3	16,2	16,5	17,2	18,1	17,9	17,7
Guatemala	13,1	12,8	13,5	13,6	12,6	11,9	12,0	12,3	12,4	12,6	12,5	12,0
Honduras	18,0	17,9	18,3	19,6	19,6	17,8	18,1	18,3	18,4	19,0	20,4	21,8
México	11,5	11,2	10,9	11,2	10,5	11,8	11,9	11,4	10,9	12,4	13,1	15,4
Nicaragua	16,2	17,4	18,5	18,8	18,1	18,5	19,3	20,2	20,8	21,2	21,8	22,3
Panamá	15,4	15,2	16,9	16,5	16,4	16,9	17,3	17,0	17,5	17,4	16,1	17,6
Paraguay	13,4	13,5	13,8	13,8	14,5	16,1	16,6	17,1	18,2	17,1	18,3	18,4
Perú	16,1	16,5	18,1	18,7	19,2	17,2	18,1	18,6	19,3	19,2	19,5	17,8
República Dominicana	12,9	14,6	15,0	15,1	14,4	12,8	12,5	12,5	13,2	13,9	14,0	13,6
Uruguay	25,6	26,6	28,1	27,4	28,1	27,9	28,5	28,9	29,3	29,9	29,9	29,7

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** CIAT (Centro Interamericano Administraciones Tributarias), FMI (Fondo Monetario Internacional), fuentes oficiales de cada país (América Latina); SRI, SENAE (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador), BCE (Banco Central del Ecuador), BDE (Banco de Desarrollo del Ecuador).

## 1.2 JUSTIFICACIÓN.

El presente estudio está enmarcado en el sector ferretero, ya que, contribuye al crecimiento de la economía nacional, tanto por el número de establecimientos, el personal ocupado y por el nivel de ventas. El sector ferretero ha ido avanzando gracias a ciertas destrezas del mercado, que han permitido que forme parte de un progreso sostenido. Estas estrategias han sido: “La entrega oportuna, infraestructura, prestigio, solvencia, logística propia y disciplina económica,” (Periódico Digital El Oficial, 2012)

---

<sup>4</sup> (p): Cifras provisionales.

**Presión Fiscal:** Comprende la recaudación de impuestos internos + impuestos externos (Gobierno Central) + contribuciones a la Seguridad Social + impuestos sub nacionales (Gobierno Sub nacional) / PIB de la producción.

Nota: se excluye Bolivia y Venezuela; porque incluyen ingresos provenientes de actividades hidrocarburíferas y mineras.



La falta de cultura tributaria en el sector ferretero produce problemas con la Administración Tributaria. En la ciudad de Cuenca, en los meses de marzo a junio del 2012, se intervinieron sesenta y cinco establecimientos, dando como resultado la clausura de alrededor de veinte ferreterías. (Diario El Universo, 2012)

De igual forma esta recaudación se verá afectada por el comportamiento del contribuyente al momento de realizar negociaciones con el sector artesanal ladrillero, debido a que, muchas de las ferreterías intentan surtir su oferta de productos con los productos de dicho sector. Sin embargo, los ladrilleros artesanales en su mayoría se encuentran en la informalidad, y por lo tanto, no siempre emiten facturas. Esto compromete a las ferreterías, pues, estarían cayendo en una omisión o disminución de sus compras, generando discrepancias entre lo declarado al fisco y lo que efectivamente se realizó en las transacciones.

### **1.3 CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA.**

Se enfatiza el sector ferretero porque pertenece a una de las primeras actividades más significativas de la ciudad de Cuenca, que es la actividad de comercio al por mayor y menor, seguida de las industrias manufactureras y de la construcción. (INEC, 2010)

La actividad comercial al por mayor y menor<sup>5</sup> en la provincia del Azuay en el año 2016 representa el 6,05% de número de empresas, es decir, un total de 18.696 empresas en comparación a nivel nacional que son 308.956 empresas; el 6,71% de empleados que equivale a 36.557 a nivel provincial, en comparación de empleados a nivel nacional que son 543.289; y 5,77% de ventas totales que son \$3.086.485.920,00, en comparación al total de ventas a nivel nacional \$53.514.186.293,00 del sector del comercio. (INEC, 2018). Son cifras significativas que favorecerán al desarrollo económico de la provincia.

#### ***Tabla Nro. 3 Análisis comparativo - Tamaño de empresas – períodos 2015 – 2016.***

---

<sup>5</sup> Corresponde a todas las actividades comerciales de la provincia del Azuay tanto mayoristas como minoristas, entre ellas se incluye al sector ferretero.



Sector económico	Tamaño de empresa	Empresas Zona 6 - 2015	Empresas Zona 6 - 2016	Número de Empresas Nacional - 2016
Comercio [G] -Tamaño de empresas	Microempresa	16.639	16.760	278.929
	Pequeña empresa	1.556	1.514	23.398
	Mediana empresa A	218	188	3.039
	Mediana empresa B	164	146	2.174
	Grande empresa	91	88	1.416
Total:		18.668	18.696	308.956
				6,05%

Elaboración: Autora.

Fuente: Datos proporcionados por el INEC.

**Tabla Nro. 4 Análisis comparativo - Empleados – períodos 2015 – 2016.**

Sector económico	Tamaño de empresa	Empleados Zona 6 - 2015	Empleados Zona 6 - 2016	Número de Empleados Nacional - 2016
Comercio [G] - Empleados	Microempresa	11.561	11.239	171.833
	Pequeña empresa	7.287	7.305	110.098
	Mediana empresa A	2.533	2.452	37.738
	Mediana empresa B	3.401	3.309	46.850
	Grande empresa	13.508	12.152	176.770
Total:		38.290	36.457	543.289
				6,71%

Elaboración: Autora.

Fuente: Datos proporcionados por el INEC.

**Tabla Nro. 5 Análisis comparativo - Ventas – períodos 2015 – 2016.**

Sector económico	Tamaño de empresa	Ventas Zona 6 - 2015	Ventas Zona 6 - 2016	Ventas Totales Nacional - 2016
Comercio [G] - Ventas	Microempresa	\$ 20.224.445,00	\$ 21.635.814,00	\$ 375.636.087,00
	Pequeña empresa	\$ 489.686.756,00	\$ 470.865.105,00	\$ 7.002.023.811,00
	Mediana empresa A	\$ 293.575.893,00	\$ 257.740.802,00	\$ 4.085.530.519,00
	Mediana empresa B	\$ 488.930.690,00	\$ 442.076.424,00	\$ 6.452.612.947,00
	Grande empresa	\$ 2.190.678.750,00	\$ 1.894.167.775,00	\$ 35.598.382.929,00
Total:		\$ 3.483.096.534,00	\$ 3.086.485.920,00	\$ 53.514.186.293,00
				5,77%

Elaboración: Autora.

Fuente: Datos proporcionados por el INEC.

La falta de cultura tributaria podría provocar que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones a tiempo, viéndose expuestos a frecuentes notificaciones por declaraciones erróneas de formularios y retraso en su presentación por no llevar la



contabilidad de sus negocios al día, teniendo como resultado una constante observación de la Administración Tributaria, la cual hará uso de su facultad sancionadora por las acciones que impliquen violación de las normas tributarias, las cuales responden a las realidades del comportamiento de los contribuyentes, corrección de abusos, necesidades fiscales del país, distorsiones, prevención de fraude y también a un contexto de generación de incentivos.

#### **1.4 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.**

Las preguntas de investigación para este estudio tendrán relación con los objetivos que se plantearán posteriormente. La realización de las mismas brindará una mayor claridad y pertinencia sobre la fortaleza de la investigación, además de constituirse como un paso previo a la construcción del marco teórico y estado de arte.

La pregunta general para este estudio es saber ¿cuál es el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, al momento del cumplimiento tributario?; y las preguntas específicas corresponden a conocer ¿cómo es el mercado ferretero cuencano en su situación tributaria actual?, también el de comprobar ¿si el incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria?, y finalmente: ¿qué factores determinan la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros?

#### **1.5 DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

Estos objetivos se han formulado tomando en cuenta lo que se pretende investigar y para qué se va a realizar el trabajo, todo esto para resolver el problema formulado.

##### **Objetivo central.-**

- Medir el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, al momento del cumplimiento tributario.



### **Objetivos específicos.-**

- Describir el mercado ferretero cuencano en su situación tributaria actual.
- Analizar si el incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria.
- Identificar los factores que determinan la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros.

### **1.6 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.**

Las preguntas de investigación planteadas sugieren la siguiente hipótesis: Si la existencia de cultura tributaria en el sector ferretero de la ciudad de Cuenca, da como resultado el cumplimiento impositivo.





## CAPITULO II

### FUNDAMENTACIÓN LITERARIA - ESTADO DE ARTE Y MARCO CONCEPTUAL

#### 2.1 FUNDAMENTACIÓN LITERARIA - ESTADO DE ARTE.

##### 2.1.1 CULTURA, ETICA Y MORAL.

Para precisar el concepto de cultura tributaria, se tiene la intención de dejar un mensaje claro sobre las definiciones de cultura, ética y moral. Se han tomado algunas definiciones de diferentes autores, para relacionarlas y posteriormente emitir una conclusión propia.

**Tabla Nro. 6** Definiciones de CULTURA, ÉTICA Y MORAL.

	DEFINICIONES	AUTOR	CONCLUSIÓN
CULTURA	- Tiene un sentido y significado amplio. - Sinónimo de lo que se cultiva. - No es más que por lo que muchos años se labora en ciencia, arte, religiosidad pero también lo que se cultiva en costumbres y hábitos.	Quintanilla, J. (2012)	De las definiciones antes citadas es posible inferir, que la cultura es aprendida y compartida a través del tiempo por diferentes grupos de personas. En otras palabras se la aprende como consecuencia de experiencias, interacciones e intercambios.
	- Se refiere a la totalidad de lo que aprenden los individuos como miembros de una sociedad.	Chinoy, E. (1994)	
	- Abarca los conocimientos, creencias, arte, derecho, moral, costumbres, hábitos y aptitudes que el hombre adquiere por ser miembro de la sociedad. - Se entiende como la manera de pensar, sentir y de obrar de un grupo de personas.	Según Taylor, citado por Rocher G. (1996)	
	- Es una riqueza, un capital social. - Si no se cultivó durante años, no se puede ahora improvisarla ni suponerla, sin embargo si se la puede crear con tiempo pero hay que saber como hacerlo. - Es un capital que hay que construirlo y lleva su tiempo.	Según Robles, citado por León C. (2006)	
	- Constituye el resultado de diversos mecanismos de aprendizaje.	Herrero J. (2002)	
	- Para promover la cultura en la sociedad, se necesita de ÉTICA.	Rojas et al. (2013)	
ÉTICA	- Tiene que ver con el nivel teórico o de reflexión. - Nace de una imagen universal del ser humano. - Es la razón suficiente de la MORAL. - Analiza las acciones o hechos de los seres humanos.	Rojas et al. (2013)	La ética se basa en el estudio sobre la MORAL, permitiendo discernir entre lo que está bien o mal, es decir reflexionar sobre cuales acciones son morales y cuales no.
MORAL	- Tiene que ver con el nivel práctico de la acción. - Conjunto de costumbres que dirigen el comportamiento de las personas en la sociedad, es decir se integra en el ser y está ligada a recompensas y castigos. - Permite saber que se debe hacer en una situación concreta.	Rojas et al. (2013)	La moral es un conjunto de normas y principios que se basan en la CULTURA y las costumbres de un determinado grupo social. La moral se relaciona con la CULTURA, pero con énfasis a hacer dentro de la cultura lo que sea correcto.
	- Calidad de los actos, es decir, buenos o malos, acertados o erróneos.	Torres et al. (2012)	

**Elaboración:** Autora.

**Fuentes:** Quintanilla (2012), Chinoy (1994), Rocher (1996), León (2006), Herrero (2002), Rojas et al. (2013) y Torres et al. (2012).



### **2.1.2 CULTURA TRIBUTARIA, CONCIENCIA TRIBUTARIA Y EDUCACIÓN.**

Una vez explicadas las definiciones de cultura, ética y moral se establece el concepto de cultura tributaria, con el único fin, de que, se comprenda su importancia en la sociedad. Para ello se analizarán algunas lecturas de diferentes autores con el objetivo de contar con suficientes argumentos que describan de mejor manera a la cultura tributaria.

En general, una recaudación eficiente permite a los organismos gubernamentales prestar servicios públicos, contratar obras de infraestructura y aplicar políticas tendientes a la disminución de la desigualdad. Es así que el gobierno tiene objetivos de política que se pueden alcanzar con la promoción de una cultura global de cumplimiento tributario, en donde, se inculque una ética fiscal a las generaciones futuras, con el fin, de fortalecer su cumplimiento fiscal y aumentar la voluntad de aportar al crecimiento de la sociedad. (OECD, 2015)

Al referirse a la cultura tributaria, “se quiere expresar la conducta debida que se espera del contribuyente frente al acreedor tributario,” (Benalcázar, 2014). “Dicha conducta debe partir de un adecuado grado de conocimientos sobre los derechos y obligaciones del contribuyente.” (Benalcázar, 2014)

La ausencia de cultura tributaria es un problema que aún existe en muchos países de menor desarrollo, sin embargo, el Ecuador no es ajeno a esa culturización, debido a que, este tema constituye uno de los fines del Estado como pago obligatorio de los impuestos. Por lo expuesto “una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio-culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales;” (Méndez, Morales, & Aguilera, 2005). En otras palabras, la cultura tributaria se expresa en la práctica y puede medirse por el grado de cumplimiento voluntario, se trata de un tema conductual, que no se limita al saber sino trasciende al hacer. (Estrada, 2014)

Para Armas & Colmenares (2009) “la cultura tributaria se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y



pasivos de esa relación tributaria.” Esto quiere decir que, la cultura tributaria facilita el cumplimiento de los deberes formales del contribuyente, siempre y cuando exista un proceso educativo que vaya formando su conciencia.

La cultura tributaria va de la mano de la conciencia tributaria, la cual es “el desarrollo del sentido de cooperación de los individuos de una sociedad con el Estado, contribuyendo con el mismo a través del pago de tributos, para que, el Estado cumpla la razón de su existencia, la cual es prestar buenos servicios públicos, maximizando la calidad de vida en la sociedad.” (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016)

Para generar conciencia se necesita de educación que es la columna vertebral de la formación de la cultura tributaria. (Roca, 2008). Solo la institucionalidad de los países hará que la cultura tributaria sea fuerte y sólida, es decir, las instituciones académicas buscarán el bien común de toda la sociedad, cultivando conocimientos y vivencias de la naturaleza y funciones de los tributos, no solo se trata de impartirlos sino de profundizarlos.

La ausencia de conciencia tributaria se da por: la falta de educación, de solidaridad, de claridad del destino del gasto público, por la idiosincrasia del pueblo, por razones de historia económica, etc. (Las Heras, 2006). Su formación se asienta en dos pilares, el primero, es la importancia que el individuo le da al impuesto, el mismo que tiene la finalidad de satisfacer las necesidades colectivas; el segundo pilar, prioriza el aspecto social sobre el individual, es decir, que la sociedad al que pertenece ese individuo considere al evasor como un sujeto antisocial. (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016)

Es significativo recalcar, que los ejes centrales de la promoción de la cultura tributaria aparte de la conciencia, también son la información y la formación, todo esto para que el Estado cumpla con sus obligaciones y el ciudadano asuma su responsabilidad de pagar impuestos. (Villeda, 2011)

Como ya se señaló, la conciencia tributaria necesita de un sistema educativo que es un factor decisivo para el cumplimiento tributario, y tiene una doble tarea que es la de formar y de informar a sus ciudadanos. El formar se refiere a crear socialización, en donde los individuos aprendan a conformar su conducta a las normas vigentes.



La educación no solamente se basa en propiciar contenidos académicos con contenidos morales, sino también se debe dar prioridad a la responsabilidad ciudadana, esto quiere decir que el ciudadano debe asumir la obligación tributaria porque así lo manda la ley y porque se trata de un deber, poniendo como relieve los efectos que tendrá el incumplimiento de esas obligaciones sobre el individuo y la sociedad. Lo que se pretende es que el ciudadano se incorpore en su rol de contribuyente con una conciencia clara de lo que significa un comportamiento lógico y racional en la sociedad.

Por otro lado, para Corredor & Díaz (2007), la cultura tributaria “es la forma en que los individuos de una sociedad construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y desempeño del Estado.” Para los autores, “es una ecuación donde sus variables son la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y la acción del Estado.” (Corredor & Díaz, 2007)

Un Estado organizado que promueva cultura, podrá generar conciencia en sus pobladores disminuyendo en ellos la percepción negativa que sienten, ya que, si los ciudadanos tienen la percepción de que el Estado incumple sus obligaciones, generará cierta sensación de que un incumplimiento fiscal no necesariamente va en contra de la ley, y por ende, no tendría por qué existir un castigo, en otras palabras, si el ciudadano capta que no hay transparencia en el manejo de los impuestos recaudados, esto será una excusa para evadir tributos y no necesariamente lo verán como un delito, ya que, se hablaría de un contrato social incumplido por ambas partes. (Estévez & Esper, 2008)

Debido a la ausencia de cultura tributaria, posiblemente la psicología de los contribuyentes tendrá tendencia al fraude, porque muchos de ellos justifica su actitud con preguntas como: ¿Para qué pagar impuestos si los servicios públicos no funcionan? o ¿Para qué pagar si el dinero que se entrega luego es robado por los corruptos?, esto crea una naturaleza egoísta en el individuo, de ahí nace la dificultad de pagar a gusto los tributos. (Díaz, 2010)

Por lo anterior, Roca (2008) plantea lo siguiente: “No hay mejor promotor de la cultura tributaria que un buen gasto público,”. Este hecho generará confianza en el individuo y alimentará de manera positiva su percepción sobre la gestión del Estado.



Entonces, la idea de cultura tributaria “exige que el Estado tenga un elevado grado de moralidad, de eficacia y de eficiencia.” (Benalcázar, 2014), esto indica que “la cultura tributaria también se crea cuando el ciudadano observa que el sacrificio de su patrimonio se compensa con el aumento del bienestar general y con el cumplimiento de los objetivos y cometidos públicos.” (Benalcázar, 2014), y descenderá cuando los aportes recaudados no se vean reflejados en las aspiraciones de la sociedad.

### **2.1.3 ELEMENTOS DE LA CULTURA TRIBUTARIA.**

Los contribuyentes al recibir información, se encargarán de organizarla e internalizarla para posteriormente actuar de acuerdo a sus valores que estarán en función de los servicios sociales que esperan recibir a cambio del pago de los tributos frente al Estado, esto es una manera de interrelacionar los elementos de la cultura tributaria. (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016)

La cultura tributaria es “el conjunto de conocimientos, percepciones, actitudes y prácticas de conducta de una sociedad o de un grupo social respecto a la tributación.” (Estrada, 2014)

**Conocimientos:** “Poseer un saber amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese saber no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.” (Estrada, 2014). Es decir, el conocer y entender la tributación es parte de la cultura pero no es suficiente para poder explicarla.

**Percepciones:** “Son sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal” (Estrada, 2014), que se relacionan con la recaudación y la utilización de los tributos. En tal sentido, la ejecución eficiente, racional y transparente de los recursos obtenidos por el Estado ayudarán a promover la cultura tributaria.

**Comportamiento Tributario:** Se refiere a la actitud o conducta favorable o desfavorable que siente el contribuyente hacia determinados estímulos; “y cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones” (Estrada, 2014).



El comportamiento es la conducta positiva o negativa que puede ser tanto personal como depender del entorno social. Las actitudes propensas al incumplimiento denotan una cultura adversa a tributar, mientras que, las conductas orientadas al cumplimiento conformarán una cultura favorable a la tributación. (Estrada, 2014)

Según Smith (1776), la conducta del ser humano respecto a los tributos está compuesta por: justicia, que se refiere a que los impuestos deben ser equitativos y que los ciudadanos hacen su mayor esfuerzo para contribuir al gobierno; la certidumbre, significa que no debe presentarse ningún tipo de arbitrariedad, para que los contribuyentes puedan determinar los tributos; la comodidad, que implica la oportunidad en el cobro; y finalmente la economía, que se refiere a que el bolsillo de los ciudadanos no debe ser afectado.

#### **2.1.4 ÉTICA TRIBUTARIA.**

Para comprender la ética tributaria, es preciso relacionarla con las exacciones tributarias, las cuales se refieren a la aceptación estricta de los impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

La teoría indica que, los impuestos son tributos que los contribuyentes pagan sin conocer exactamente la inversión de los mismos; mientras que, las tasas constituyen una prestación directa de servicios por parte del Estado, como por ejemplo la recolección de basura; finalmente, las contribuciones especiales de mejoras son tributos que se exigen por la realización de obras públicas que generan plusvalía en razón de beneficios individuales o de grupos sociales.

Entonces, para el contribuyente “es fácil entender la razón de ser de las tasas y las contribuciones especiales porque puede darse cuenta que recibe un beneficio a cambio de su dinero, aunque a veces le parezcan excesivas.” (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016), pero no le es fácil identificar lo que recibe por el pago de sus impuestos, debido a que, no percibe lo que cuesta la seguridad externa e interna, la educación pública, salud, vivienda etc. En consecuencia, esa falta de conocimiento sobre el destino de los impuestos recaudados hace que el contribuyente sienta cierto rechazo que es algo



normal, ya que, lo anormal sería utilizar servicios o querer que se hagan obras sin tener que contribuir.

Por esa razón, es esencial que el régimen tributario de un país imparta justicia sin erosionar la economía familiar, puesto que, si se da la ruptura del equilibrio de la justicia, los contribuyentes que son conscientes de sus responsabilidades se enfrentarán a conflictos éticos como el de pensar en desfinanciar su economía familiar o simplemente no pagar lo que se debe. En este caso, las estadísticas y proyecciones no son factibles, si no se considera la situación personal y familiar de los contribuyentes.

En conclusión, la ética tributaria se vincula con el comportamiento de los contribuyentes y el actuar del Estado encargado de administrar el aporte fiscal.

#### **2.1.4.1 VALORES PRESENTES EN LA ÉTICA TRIBUTARIA.**

Los valores se refieren a “todos aquellos aprendizajes estratégicos, relativamente estables en el tiempo,” (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016), estos valores deben estar presentes tanto en los contribuyentes como en el Estado.

Los valores de mayor relevancia son:

- **Responsabilidad:** Responder a nuestros propios actos y consecuencias, explicando la razón de lo que se hizo y por qué se hizo.
- **Cooperación:** Consiste en el trabajo en común, uniendo esfuerzos entre los contribuyentes y los organismos públicos en materia tributaria.
- **Compromiso:** Se refiere a la actitud positiva por parte de los contribuyentes y del Estado para el logro de los objetivos.
- **Solidaridad:** Son los lazos sociales que unen a los miembros de una sociedad, aún en tiempos difíciles. (Valero, Ramírez, & Moreno, 2016)

#### **2.1.5 CULTURA TRIBUTARIA VS CIUDADANÍA FISCAL.**

La cultura tributaria se relaciona con la ciudadanía fiscal que es un concepto todavía más amplio de la fiscalidad, ya que, “por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el sostenimiento del Estado y, por la otra, el



buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social” (Roca, 2008). Sin embargo, “la esencia de la cultura tributaria va aún más allá, pues, no condiciona el cumplimiento a la reciprocidad” (Roca, 2008), ya que, únicamente “lo percibe como una responsabilidad irrenunciable y que existe por sí sola, libre de cualquier factor que pueda disminuirla o condicionarla.” (Roca, 2008)

El ciudadano fiscal es aquel sujeto que debe cumplir con sus deberes y obligaciones con el Estado y la sociedad. Al existir poca disposición por parte de los ciudadanos para cumplir con sus obligaciones se estaría hablando de una ciudadanía fracturada, la cual ve de forma coercitiva el pago de impuestos. (Rojas, et al, 2013)

#### **2.1.6 MORAL TRIBUTARIA.**

En todas las economías del mundo, los Estados tienen la obligación de proveer de bienes y servicios a sus habitantes, y uno de los mecanismos para satisfacer esas necesidades, es a través de la recaudación tributaria. No obstante, los gobiernos enfrentan ciertos inconvenientes al momento de recaudar, como la evasión tributaria que es un fenómeno complejo en cada sociedad.

El incumplimiento tributario, no reacciona ante los numerosos intentos realizados por el Estado, teniendo como resultado consecuencias económicas y sociales muy graves.

Aunque la evasión tributaria responde a múltiples causas, un factor determinante es la moral tributaria, es decir, “cómo inciden (cuando inciden) los valores sociales, normativos o éticos de las personas en la decisión de pagar o evadir los tributos que le corresponden.” (Giarrizzo & Sivori, 2010). Si bien, el cumplimiento tributario es un deber ciudadano, el comportamiento frente al régimen tributario no siempre responde a lo que impone la norma, a eso se denomina evasión. (Giarrizzo & Sivori, 2010)

La relación entre moral y evasión tributaria tienen características particulares en cada país, y su estudio permite no solo entender de manera profunda las causas de la evasión sino replantear mecanismos para poder superarlas, pero es necesario conocer que es un tema complicado, ya que, el comportamiento humano es difícil de modelar y predecir.





Existen investigaciones que descansan en modelos y abordan el problema de la moral vinculada al tributo, esos modelos se han concentrado en décadas, mostrando limitaciones que parecen incidir significativamente en el comportamiento.

Las primeras evidencias de la influencia de la moral se encuentran en estudios realizados por autores como Allingham & Sandmo (1972), que determinan a la “culpa” y al “impacto social” como parámetros que representan a la moral, entonces “cuando la evasión fiscal afecta la reputación social del individuo, es de esperar que aumente el cumplimiento fiscal.” (Bedoya & Vásquez, 2010). A manera de ejemplo, si dos personas tienen el mismo ingreso, necesidades económicas similares, misma actividad y la misma probabilidad de auditoría, pueden manifestar niveles de evasión distintos si sus valores morales difieren. Por ende, si los modelos planteados por los autores nada dicen sobre cómo se instala una cultura tributaria que relacione la evasión con la moral, sí aportan las primeras evidencias, pues, aseguran que el grado de incumplimiento tiende a reducirse cuando el individuo siente culpa, de esa manera condena la evasión. (Giarrizzo & Sivori, 2010)

Erard & Feinstein (1994), integran los sentimientos morales en los modelos tradicionales para entender el comportamiento de los contribuyentes, reapareciendo en esa línea dos teorías antiguas: La primera de Chung (1976), donde el individuo decide su comportamiento pensando en el bienestar social, entonces si decide no pagar reducirá la provisión de bienes; la segunda planteado por Sugden (1984), que dice que si un impuesto es justo también lo será para los demás, y si se evade, esa actitud afectará su imagen ante la sociedad. El pensamiento de estos autores concuerda con el de Allingham & Sandmo, porque concluyen que para que un contribuyente decida evadir, los beneficios de ese comportamiento deberán ser superiores a los costos morales.

Otros autores como Song & Yarbrough (1978), quisieron conocer hasta donde los ciudadanos consideraban a la evasión como una conducta amoral, por esa razón, plantearon un modelo de evasión en donde el contribuyente decide si declarar el impuesto en función de la probabilidad de ser detectado, constituyéndose una decisión clásica bajo incertidumbre. Los resultados señalan que “los contribuyentes con mayores niveles de ingreso y mayor grado de educación presentaron una mayor moral tributaria,



en tanto que, quienes se sentían afectados por las políticas del Estado, mostraban una baja moral tributaria.” (Bedoya & Vásconez, 2010)

Weck (1983), a través de un análisis econométrico, determina la existencia de correlación entre la moral tributaria y la economía en negro, es decir, a mayor moral tributaria menor economía en negro y viceversa. Zoana (2011), en esa misma perspectiva, afirma los resultados de Weck, ya que, determina la existencia de correlación negativa entre las variables de moral tributaria y economía subterránea. Estas dos evidencias comparadas con el estudio realizado por Aguilar & Sarmiento (2011), indican una significativa falencia de la moral tributaria en el Ecuador, puesto que, el peso del PIB de la economía oculta fue de 24% y 27% para los años de 1980 y 2006.

Otro trabajo como el de Lewis (1982), señala la relación entre la culpa, vergüenza y evasión, llegando a la conclusión, de que, la culpa existe cuando los individuos actúan de manera irresponsable violando reglas que ellos han internalizado como correctas.

En (2005) Torgler & Martínez, indagaron sobre la evolución de la moral tributaria en España, considerándose un estudio interesante, debido a que, en España el nivel de evasión del 40%, pasó a que un 90% de los ciudadanos cumplieran con el pago de sus impuestos, la investigación partió con la pregunta de ¿cómo hizo España para mejorar la moral tributaria?, señalando lo siguiente: primero, la sociedad participó en las reformas tributarias; segundo, España pasó a formar parte de la Comunidad Europea, eso generó confianza institucional; tercero, ampliación de un esquema de impuestos progresivos; cuarto, el nivel de vida de la sociedad mejoró gracias a un mejor entendimiento de la contribución tributaria, crecimiento de confianza y adhesión a las políticas públicas.

Mcgee & Serkan (2011), realizaron un análisis de elementos que han dominado desde hace cientos de años la decisión de evadir, se mencionan tres puntos de vista: primero, establecen que la evasión es siempre o casi siempre una falta ética; segundo, los individuos se aprovechan de los beneficios que otorga el Estado para el pago de los impuestos, existiendo contribuyentes que pagan más allá de lo justo; tercero, determinan que el pago del impuesto es un deber con Dios, considerándose una visión fuerte en círculos religiosos.



Por su parte, también se revisa el trabajo: “Entendiendo la Moral Tributaria” caso ecuatoriano, realizado por Bedoya & Vásconez (2010), cuyo objetivo fue segmentar a los contribuyentes en función de sus actitudes morales, entonces tomaron como base el modelo establecido por Allingham & Sandmo y procedieron a ejecutar un modelo probit ordenado. Los resultados fueron que en el Ecuador predominan los contribuyentes leales (morales), es decir, los contribuyentes que aceptan los impuestos y se sienten culpables ante la evasión. Otro resultado, fue que el ciudadano cuando percibe un uso adecuado de los recursos tiene mayor inclinación hacia el cumplimiento, pero en la práctica no se constata que sea en menos evasión. Finalmente, el trabajo indica que la educación influye en el pago, debido a que los ciudadanos que posean un mayor nivel de estudios son más propensos a la evasión, puesto que, conocen elementos para aquello.

Para Bedoya & Vásconez (2010), la moral tributaria es entonces “una función de elementos como el uso y destino de los impuestos, los costos de cumplimiento, la oportunidad de incurrir en fraude fiscal y sus propios valores.”

Por último, se toma como referencia nueve hechos de diversos estudios con el propósito de conocer los factores que influyen en la moral tributaria, esta información se obtuvo del artículo: “Hechos y complejidades de la moral tributaria” escrito por el Economista Víctor Aguilar Feijó. (2014).

El primer hecho que influye en la moral tributaria es la moral condicionada, debido a que, la moral del Estado influye en la moral del contribuyente, entonces, el Estado deberá actuar como buen distribuidor de recursos y promocionar que lo es; el segundo hecho, son los cambios en la legislación y seguridad jurídica. Se generará equilibrio cuando el contribuyente pague y el Estado otorgue esa seguridad, siempre y cuando, el pagar sea una consideración moral, cuando las reglas estén claras y la aversión al riesgo por incumplimiento sea significativa; tercero, el entorno moral y ético, existen individuos que afectan su moral porque los demás no pagan, esto es una forma de efecto contagio, y está ligado a una decisión de no denunciar evasiones; el cuarto hecho, es la educación integral y la formación en cultura tributaria, se dice que la educación influye tanto en el cumplimiento como en el incumplimiento, ya que, podría formar evasores muy eficientes, entonces no necesariamente los ciudadanos más cultos son contribuyentes moralmente más elevados; el quinto hecho, se basa en la ideología de los ciudadanos frente al



gobierno de turno, se debe cumplir con las obligaciones tributarias independientemente del gobierno; el sexto hecho, se refiere a la economía oculta, pues, se habla de que una mayor carga tributaria aumenta la posibilidad de un comportamiento ilegal; el séptimo hecho, es la aversión al riesgo, los negocios maximizan su valor buscando mecanismos para hacerlo, como por ejemplo la elusión que siendo legal no es justa; el octavo hecho, es un esquema de denuncias y efectividad de las acciones denunciadas a través de sanciones claras y observables para la sociedad; finalmente el noveno hecho, se refiere a la idiosincrasia de sentirse inteligente engañando al Estado.

### **2.1.7 CULTURA TRIBUTARIA EN OTROS PAÍSES.**

Si la sociedad se preguntase ¿por qué se pagan impuestos?, la respuesta sería porque la tributación es el único medio para recaudar ingresos que financien el gasto público del país. Pero, la aplicación de un sistema tributario no es simple para los países que se encuentran en desarrollo y quieren formar parte de una economía global, puesto que, enfrentarán ciertos obstáculos como una agricultura ineficiente, escasez de recursos para la producción, fallas en la administración pública, débil posición internacional, problemas demográficos y sociales, dependencia económica, sectores informales, alta concentración de rentas y capital etc. (Zee & Tanzi, 2001)

Es por esto, que los distintos gobiernos de determinados países deberán realizar ciertos análisis exhaustivos sobre el tema de cobro de impuestos, con el fin de saber si serán beneficiosos o perjudiciales para sus pobladores.

Por otro lado, en países como Argentina, Brasil, Guatemala, y Colombia si se ha dado la oportunidad de dar paso al cobro de impuestos, en donde sus ciudadanos se han caracterizado por tener una “cultura tributaria que es vista como una política fundamental en varios países iberoamericanos. Sin embargo, el objetivo principal de los programas de cultura tributaria ha diferido de país a país” (Bonilla, 2014), ya que, para “algunos lo más importante es aumentar la base de contribuyentes, mientras que para otros aumentar el recaudo.” (Bonilla, 2014)

Los programas de capacitación, la información oportuna y la formación adecuada son la base para culturizar a la sociedad, con el objetivo de lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano plazo, pero esto no quiere decir que para culturizar solo se



necesite de capacitaciones, sino también depende de la gestión que realice la Administración Tributaria para que la conciencia y moral tributaria de los contribuyentes no se vean afectadas y adopten actitudes negativas causando efectos desfavorables a la economía.

Existen países que para potenciar el desarrollo de su cultura tributaria, han desarrollado las siguientes estrategias: (Bonilla, 2014)

En Argentina, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) imparte cultura tributaria a la población infantil y juvenil, a través de programas educativos y culturales para el desarrollo social.

Por su parte en Brasil, la Escuela de Administración Financiera (ESAF) por medio de la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, introdujo el Programa Nacional de Educación Fiscal, con el objetivo de promover e institucionalizar la educación fiscal, resaltando el papel social de los tributos.

En Chile, el Servicio de Impuestos Internos (SII) gracias al Programa de Educación Fiscal, ha podido capacitar sobre temas como: construcción de la ciudadanía, cultura fiscal y formación en valores.

En el caso de Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) ha utilizado como medio para impartir conocimientos tributarios al Programa permanente de Cultura Tributaria, en donde se organizan actividades de inclusión de cultura tributaria desde el nivel primario, ciclos básicos y en carreras de nivel superior.

En Colombia, gracias a programas de gestión basados en actividades como la sensibilización, información, formación, diseño de incentivos y estrategias de control de evasión y elusión fiscal, han podido fortalecer poco a poco su cultura tributaria. (Bonilla, 2014)

#### **2.1.8 CULTURA TRIBUTARIA EN EL ECUADOR.**



Como muchos países de América Latina, desde el año 2008 en el régimen tributario de este país se ha tenido como retos, la suficiencia (aumento de ingresos fiscales) y la equidad (reducción de la informalidad). Es por esto, que a pesar de nuestra idiosincrasia, el Ecuador se ha ido encaminando poco a poco hacia la mejora de su cultura tributaria, como una posible solución a los constantes problemas políticos que vivimos día a día.

### **2.1.8.1 CULTURA TRIBUTARIA Y LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA TRIBUTACIÓN.**

En el Ecuador el art. 300 de la Constitución de la República establece los principios básicos del régimen tributario, además que indica la finalidad esencial del tributo.<sup>6</sup> Básicamente los principios de legalidad, proporcionalidad, igualdad<sup>7</sup> y generalidad son directrices básicas de justicia tributaria.

El art. 3 del Código Tributario, dice que no hay tributo sin ley y éste no tiene carácter retroactivo, este punto genera seguridad jurídica y un freno a la arbitrariedad de los que poseen poder público.

Es necesario mencionar que en el Ecuador existe un régimen tributario, mas no un sistema tributario, ya que, a cada momento se están realizando reformas tributarias (creación y modificación de tributos), por ello, no existe un orden e interrelación de los elementos del tributo, esta falta de concatenación implica que no haya aún un sistema tributario.<sup>8</sup>

El régimen tributario representa un compromiso social que todo ciudadano debe cumplir y respetar, basándose en valores que le permitan ejercer sus derechos y obligaciones. (Roca, 2008)

---

<sup>6</sup> Consultar Anexo Nro. 6 - Fundamentación Legal.

“La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables” (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

<sup>7</sup> Se refieren a los principios tributarios establecidos en el art. 5 del Código Tributario ecuatoriano.

<sup>8</sup> Apuntes en clases de Maestría Administración Tributaria. Dra. Adriana Mora B.



En suma, una cultura tributaria no significa la adopción de una conducta sumisa por parte del contribuyente hacia el Estado, pues, ésta no se opone a la libertad y la justicia. Dicho en otras palabras, la justicia de los tributos no se mide sólo cuando un tributo es diseñado según las limitaciones de los principios, sino también tomando en cuenta que la carga tributaria no afecte la estabilidad económica de las familias, de esta manera no habrá resistencia por parte del contribuyente hacia el pago de sus tributos. (Benalcázar, 2014)

“La cultura tributaria no se crea con la presión, la fuerza o la amenaza, sino con el ejemplo, la práctica de las virtudes sociales, el cumplimiento celoso del deber y con la propia conducta moralmente buena y aceptable del servidor público y del gobernante.” (Benalcázar, 2014)

Para que el Ecuador se encamine a la cultura tributaria es necesario insistir en la concientización de que la tributación no es solo una obligación legal sino un deber de cada persona ante la sociedad. Un gran problema para la sociedad es la evasión que constituye un fenómeno que conlleva a efectos negativos en la economía, como la sub-declaración de ventas y la sobre-declaración de compras, haciendo uso de comprobantes fraudulentos que son actos dañinos y perjudiciales para el Estado.

Es por esto, que el Ecuador en 1967 consideró ser miembro del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), el mismo que se identifica por ser un organismo internacional público, con la finalidad de proveer asistencia técnica a sus países miembros. Gracias a este organismo, los países que forman parte de él, podrán conocer y a su vez debatir los problemas fiscales de sus administraciones tributarias e intercambiar experiencias e información, que es beneficioso para fortalecer los conocimientos tributarios internacionalmente.

La idea de desarrollar una cultura tributaria próspera, es con el fin de construir un Estado que a pesar de su heterogeneidad, se reconozcan unos con otros y vayan aceptando que los tributos son legítimos y esenciales para el país. Son legítimos, ya que, éstos existían desde la época colonial y su finalidad fue la de mantener la economía estatal, pero lastimosamente en ese tiempo no había a cambio ningún tipo de retribución por parte del Estado Colonial. En el caso de Ecuador, el impuesto indígena (impuesto a



los indios) representaba uno de los más significativos ingresos hasta la época republicana pero fue abolido en 1857. (Carrasco, 2010)

Con el paso del tiempo, la finalidad de los impuestos se ha ido moldeando y “se los defiende argumentando que son un importante instrumento para combatir la desigualdad y la exclusión social” (Chiliquinga & Villacreses, 2017) y por otra, se “coloca a los impuestos como algo negativo para la sociedad” (Chiliquinga & Villacreses, 2017), debido a que, causan desequilibrios en los mercados por la concentración de riqueza, este segundo argumento lo explica Piketty (2014) un reconocido economista francés, al mencionar que “El capitalismo de libre mercado, cuando se hayan ausentes las intervenciones redistributivas del Estado produce oligarquías antidemocráticas,”

Por lo anterior en lo que respecta a la historia ecuatoriana, la imagen del aporte fiscal se vio afectada con el tiempo, porque se tenía la idea distorsionada de que el impuesto representaba un pago forzoso, fastidioso y hostil, como respuesta a eso en 1997 se creó el Servicio de Rentas Internas como una institución independiente, cuyo propósito es hacer frente a la evasión tributaria causada por la baja cultura tributaria, estableciendo las pautas necesarias para la aplicación de correctas políticas tributarias que aseguren la recaudación de impuestos. (SRI, 2018)

El SRI se ha valido de varios medios para involucrar a la sociedad de virtudes éticas tributarias, como la lotería tributaria, cambios en su portal para brindar una mejor asistencia al contribuyente, planes de estudio, capacitaciones relativas a la tributación etc. (SRI, 2018)

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL.

### 2.2.1 CONCEPTOS USADOS EN ESTA INVESTIGACIÓN.

- **Eficiencia:** "significa utilización de los recursos de la sociedad de la manera más eficaz posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos" (Samuelson & Nordhaus, 2002)
- **Eficacia:** “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”. (Diccionario de la Real Academia Española, 2014). La eficacia es aquella capacidad o





cualidad para lograr, obrar o conseguir algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto deseado.

- **Ética del contribuyente:** Son “los principios básicos que cada persona se impone o respeta de las normas de conducta establecidas por la sociedad.” (Cárdenas, 2012).

- **Moral tributaria:** Motivación intrínseca del individuo a pagar impuestos que puede ser alta o baja. (Torres, et al, 2012)

- **Evasión y elusión fiscal:**

La evasión es la maniobra que realiza el contribuyente para evitar el pago de impuestos violando la ley. La evasión por ende es ilegal.

La elusión es la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos a través de estrategias permitidas por la misma ley o los vacíos de esta. La elusión no es ilegal, ya que, no se está violando ninguna ley, sino que, se está aprovechando de los vacíos de ésta.

- **Presupuesto General del Estado:**

“El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos pero también están los Gastos” (Ministerio de Finanzas, 2015)

- **CIAT:** Organismo internacional público que brinda asistencia técnica a las administraciones tributarias de países que forman parte de ella. Sus siglas significan (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

- **CIU:** Clasifica a las entidades en función de la actividad económica principal que realizan. (Clasificador Internacional Industrial Único).



## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.**

La presente investigación es descriptiva, debido a que, con la información obtenida por las encuestas y el Servicio de Rentas Internas, se procede a elaborar tablas cruzadas y personalizadas, que permitan describir la situación tributaria del mercado ferretero cuencano.

Además, el estudio es correlacional, pues, se busca encontrar la relación entre las variables de cultura tributaria y las variables de cumplimiento tributario, mediante el uso de la prueba estadística chi-cuadrado. Esta prueba analiza si los valores observados de las variables categóricas dependen de los valores observados de otras. Una vez establecida la vinculación entre las variables, se conocerán sus fortalezas de correlación. Esta aplicación se utiliza para identificar los factores que determinan la cultura tributaria, y también para contestar la hipótesis planteada.

Otra de las pruebas estadísticas utilizadas, es la prueba de hipótesis por proporciones (prueba z), que contribuye a determinar el nivel de moral tributaria que poseen los contribuyentes. Además, se realizarán cruces de variables para conocer cómo éstas influyen en la moral tributaria, con la finalidad de conocer si el incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria.

#### **3.2 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN.**

El método utilizado en la investigación es cuantitativo, a través de encuestas, en donde las preguntas del cuestionario se valoraron mediante una escala de Likert de 5 puntos; también se utilizaron preguntas dicotómicas, de opción múltiple y otras abiertas.

La población a considerar, es de un total de 623 ferreterías de la ciudad de Cuenca urbana, clasificadas entre Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad (PNOC), Personas Naturales No obligadas a llevar Contabilidad (PNNC) y Sociedades, las cuales



constan en la base de datos del Servicio de Rentas Internas con fecha de corte al 27 de abril del 2018.

De la base de datos, se ha tomado a aquellos contribuyentes cuyo estado tributario esté abierto. Asimismo, para que no se repita la muestra, se ha utilizado al contribuyente como tal, es decir, no se tomó en cuenta cuantas actividades económicas desempeña.

### 3.3 DISEÑO MUESTRAL.

Se empleó el método de muestreo aleatorio simple por proporciones por tipos de contribuyentes /población finita. Lo que se hace es considerar los pesos poblacionales para mantener la representatividad de la muestra.

La fórmula es: MUESTREO PROBABILÍSTICO ALEATORIO/ POBLACIÓN FINITA

$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2 * (N-1) + z^2 * p * q}$	n	tamaño muestra
	N	total de la población
	z <sup>2</sup>	1,96 <sup>2</sup> es la seguridad del 95% - Nivel de Confianza
	p	Precisión esperada - Probabilidad de éxito
	q	(1-p)
e <sup>2</sup>	Margen de error máximo admisible - 5% (0,05)	

Reemplazando la fórmula:

**Tabla Nro. 7** Muestra de ferreterías por tipo de contribuyente.

#### MUESTRA SOCIEDADES

$$n = \frac{63 * \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,47}{0,47} * \frac{0,53}{0,53}}{(0,05)^2 * (63-1) + \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,47}{0,47} * \frac{0,53}{0,53}} = \frac{60,29583945}{1,112076817} = 54$$

#### MUESTRA PNOC

$$n = \frac{145 * \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,27}{0,27} * \frac{0,73}{0,73}}{(0,05)^2 * (145-1) + \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,27}{0,27} * \frac{0,73}{0,73}} = \frac{108,9307022}{1,111246222} = 98$$

#### MUESTRA PNNC

$$n = \frac{415 * \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,48}{0,48} * \frac{0,52}{0,52}}{(0,05)^2 * (415-1) + \frac{3,8416}{1,96^2} * \frac{0,48}{0,48} * \frac{0,52}{0,52}} = \frac{397,9282944}{1,99386336} = 200$$

Elaboración: Autora.

Fuente: "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"



La Tabla Nro. 7, enseña la aplicación de la fórmula, considerando la población de las 623 ferreterías, las cuales según datos del Servicio de Rentas Internas se dividen según el tipo de contribuyente de la siguiente manera: 59 Sociedades, 145 Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad y 415 Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad.

En el caso de las ferreterías que se las cataloga como Sociedades, las que pertenecen a la actividad de “Venta al por mayor y menor de artículos de ferreterías y cerraduras” con códigos CIU (G466321, G466324, G475201) son 59. A éstas se les agregó 5 ferreterías que pertenecen a la actividad de “Venta al por mayor de materiales de construcción” (G466313), se hizo esto, ya que, entre esas 5 está Importadora Comercial El Hierro CIA. LTDA, que aunque su actividad no pertenezca a la de ferretería por motivos de no actualizar su RUC (Registro Único de Contribuyentes), se la considera como una de las pioneras en esa rama. Además de esta Sociedad, se adicionó 4 ferreterías más que pertenecen a ese mismo sector, se las añadió considerando el número de establecimientos, pues no es justificable solo tomar en cuenta a la Importadora Comercial El Hierro CIA. LTDA.

Finalmente el total de la población de Sociedades es de 64, pero como se está tomando como base la población urbana, ya no serían las 64 sino 63 ferreterías, debido a que, Distribuciones y Comercio Espinoza & Manzano DICEM.CIA. LTDA., pertenece al sector rural, pero se la tomó como referencia únicamente para la encuesta piloto. De igual manera, es fundamental señalar que al ser el total de la población 63 ferreterías en el caso de Sociedades, se disminuirán 11 ferreterías pues a éstas ya se les realizó la encuesta piloto<sup>9</sup>. Entonces la muestra de Sociedades estará compuesta por 52 ferreterías, es decir se aplicarán las encuestas para toda la población de las Sociedades.

El margen de error considerado es de 0,05, la probabilidad de éxito varía de acuerdo a la encuesta piloto realizada para cada tipo de contribuyente, donde se tomó un total de 50 ferreterías como referencia<sup>10</sup>, entonces para obtener el resultado de (p) se consideró

---

<sup>9</sup> La encuesta piloto (Sociedades): Está conformada por una ferretería rural y las otras once por ferreterías del sector urbano. Conformando así doce ferreterías.

<sup>10</sup> Las 50 ferreterías consideradas para la Encuesta piloto, estuvieron conformadas por: 12 Sociedades, 20 PNOC y 18 PNNC.



de la encuesta tres preguntas claves que describen a la cultura tributaria, para posteriormente sacar un promedio que sería el resultado que corresponda a la precisión esperada (p), finalmente para el valor de (q), se restó de 1 el valor de (p), con todos estos valores se llegó a una muestra representativa de 350 ferreterías<sup>11</sup>.

Los valores de (p) y (q) para cada tipo de contribuyente se calcularon de la siguiente manera:

Las tres preguntas que abarcan los componentes que describen a la Cultura Tributaria son:

**Tabla Nro. 8 Preguntas que resumen la Cultura Tributaria.**

<b>CULTURA TRIBUTARIA</b>	<b>CONOCIMIENTO</b>	¿Tiene conocimientos acerca de la normativa tributaria? (Constitución, Código Tributario, Resoluciones SRI). SI - NO
	<b>PERCEPCIÓN</b>	¿Usted piensa que el Gobierno actual está administrando bien los recursos del país? SI - NO
	<b>COMPORTAMIENTO</b>	¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley? SI - NO

<b>Personas encuestadas</b>	<b>Sociedades</b>	<b>PNOC</b>	<b>PNNC</b>
	12	20	18
50			

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

**Tabla Nro. 9 Primera pregunta utilizada en la encuesta piloto.**

<sup>1</sup> ¿Tiene conocimientos acerca de la normativa tributaria? (Constitución, Código Tributario o Resoluciones SRI).

	TIPO DE CONTRIBUYENTE						TOTAL CONTRIBUYENTES		
	Sociedades		PNOC		PNNC		TOTAL FRECUENCIA	Frecuencia relativa %	Frecuencia relativa acumulada
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%			
SI	12	100,00%	12	60,00%	8	44,44%	32	64,00%	64,00%
NO			8	40,00%	10	55,56%	18	36,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	100,00%	<b>20</b>	100,00%	<b>18</b>	100,00%	<b>50</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

<sup>11</sup> Total de la muestra: 350 divididas en 52 Sociedades, 98 PNOC y 200 PNNC.



**Tabla Nro. 10 Segunda pregunta utilizada en la encuesta piloto.**

2 ¿Usted piensa que el Gobierno actual está administrando bien los recursos del país?

	TIPO DE CONTRIBUYENTE						TOTAL CONTRIBUYENTES		
	Sociedades		PNOG		PNNG		TOTAL FRECUENCIA	Frecuencia relativa %	Frecuencia relativa acumulada
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%			
SI	4	33,33%	3	15,00%	7	38,89%	14	28,00%	28,00%
NO	7	58,33%	17	85,00%	9	50,00%	33	66,00%	94,00%
No responden	1	8,33%			2	11,11%	3	6,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	100,00%	<b>20</b>	100,00%	<b>18</b>	100,00%	<b>50</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

**Tabla Nro. 11 Tercera pregunta utilizada en la encuesta piloto.**

3 ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?

	TIPO DE CONTRIBUYENTE						TOTAL CONTRIBUYENTES		
	Sociedades		PNOG		PNNG		TOTAL FRECUENCIA	Frecuencia relativa %	Frecuencia relativa acumulada
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%			
SI			1	5,00%	9	50,00%	10	20,00%	20,00%
NO	11	91,67%	19	95,00%	7	38,89%	37	74,00%	94,00%
No responden	1	8,33%			2	11,11%	3	6,00%	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	100,00%	<b>20</b>	100,00%	<b>18</b>	100,00%	<b>50</b>	<b>100,00%</b>	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

De estas preguntas que formaron parte de la encuesta piloto aplicada a las 50 ferreterías, se sacó un promedio, con el objetivo de obtener los valores de (p) para cada tipo de contribuyente y así llegar a la muestra.

**Tabla Nro. 12 Resultado de p y q, que conformaría la fórmula para la obtención de la muestra para cada tipo de contribuyente.**

PROMEDIO

SI (p)	16	47,1%	SI (p)	16	26,7%	SI (p)	24	48,0%
NO (q)	18	52,9%	NO (q)	44	73,3%	NO (q)	26	52,0%
	34	100,0%		60	100,0%		50	100,0%
<b>Sociedades</b>			<b>PNOG</b>			<b>PNNG</b>		

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

Para elegir las ferreterías se empleó para cada muestra, la fórmula de arranque aleatorio (=aleatorio.entre), con su respectivo salto, el mismo que resulta de la división del total de la población por cada tipo de contribuyente para la muestra por tipo de contribuyente (tamaño para un nivel de confianza 95%).



## CAPITULO IV

### ANALISIS Y RESULTADOS

#### 4.1 CARACTERIZACIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES.

##### 4.1.1 Caracterización de la población.

En la ciudad de Cuenca, de acuerdo a los códigos CIIU (Clasificador Internacional Industrial Único) existen 623 locales de ferreterías en el sector urbano. Los códigos tomados como referencia son:

**Tabla Nro. 13** Actividades económicas - CIIU.

G466321	VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
G466324	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIAL ELECTRICO, EQUIPO Y MATERIAL DE FONTANERIA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, ALAMBRES Y CABLES ELECTRICOS, TUBERIAS, CAÑERIAS, ACCESORIOS, GRIFOS.
G475201	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
G475209	VENTA AL POR MENOR ESPECIALIZADA DE OTROS ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: SAUNAS (BAÑOS DE CALOR SECO Y VAPOR), ARTÍCULOS DE PLÁSTICO Y DE CAUCHO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
G466313	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: PIEDRA, ARENA, GRAVA, CEMENTO, ETCÉTERA.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Base de datos - Servicio de Rentas Internas 2018.

Los 623 locales ferreteros se dividen según el tipo de contribuyente de la siguiente forma:

**Tabla Nro. 14** Número de locales de ferreterías divididos según el tipo de contribuyente.

SOCIEDADES	63
PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	145
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	415
	<b>623</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Base de datos - Servicio de Rentas Internas 2018.



Y según sus parroquias se dividen en:

**Tabla Nro. 15** Número de locales de ferreterías que pertenecen a cada parroquia urbana.

PARROQUIAS	TIPO DE CONTRIBUYENTE			TOTAL	%
	SOCIEDADES	PNOC	PNNC		
BELLAVISTA	4	5	23	32	5,14%
CAÑARIBAMBA	0	4	12	16	2,57%
EL BATÁN	3	10	39	52	8,35%
EL SAGRARIO	4	13	16	33	5,30%
<b>EL VECINO</b>	10	14	57	<b>81</b>	<b>13,00%</b>
GÍL RAMÍREZ DÁVALOS	8	14	1	23	3,69%
HERMANO MIGUEL	1	4	20	25	4,01%
HUAYNACÁPAC	4	5	26	35	5,62%
MACHÁNGARA	1	3	6	10	1,61%
MONAY	1	6	18	25	4,01%
SAN BLAS	9	11	28	48	7,70%
SAN SEBASTIÁN	2	14	43	59	9,47%
SUCRE	4	11	17	32	5,14%
TOTORACOA	11	15	38	64	10,27%
YANUNCAY	9	22	57	88	14,13%
<b>POBLACIÓN</b>				<b>623</b>	<b>100%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Base de datos - Servicio de Rentas Internas 2018.

#### 4.1.2 Caracterización de la muestra.

La muestra que se obtuvo de la población de 623 ferreterías está conformada de esta manera:

**Tabla Nro. 16** Número de locales de ferreterías divididos según el tipo de contribuyente.

SOCIEDADES	52
PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	98
PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD	200
	<b>350</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Base de datos - Servicio de Rentas Internas 2018.

Y según sus parroquias se dividen en:





**Tabla Nro. 17** Número de locales de ferreterías que pertenecen a cada parroquia urbana.

PARROQUIAS	TIPO DE CONTRIBUYENTE			TOTAL	%
	SOCIEDADES	PNOC	PNNC		
BELLA VISTA	4	4	8	16	4,60%
CAÑARIBAMBA	0	0	5	5	1,48%
EL BATAN	4	8	11	23	6,59%
EL SAGRARIO	3	8	7	18	5,17%
<b>EL VECINO</b>	7	12	39	<b>58</b>	<b>16,53%</b>
GIL RAMÍREZ DÁVALOS	0	4	9	13	3,75%
HERMANO MIGUEL	1	2	9	12	3,47%
HUAYNACAPAC	4	4	9	17	4,89%
MACHANGARA	1	1	4	6	1,76%
MONAY	1	5	6	12	3,47%
SAN BLAS	6	5	14	25	7,16%
SAN SEBASTIAN	2	13	18	33	9,43%
SUCRE	4	7	9	20	5,74%
TOTORACOCHA	7	8	12	27	7,73%
YANUNCAY	7	17	40	64	18,24%
<b>MUESTRA</b>	<b>51</b>	<b>98</b>	<b>200</b>	<b>349</b>	<b>100%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** Base de datos - Servicio de Rentas Internas 2018.

#### 4.1.2.1 Características socio-demográficas y socio-económicas de la muestra.

Se presentan los factores socio-demográficos y socio-económicos, con el fin de describir el perfil de los contribuyentes ferreteros de la ciudad de Cuenca.

<sup>12</sup> El total de la muestra es de 350 locales de ferreterías, sin embargo la Tabla Nro.17 indica 349 locales comerciales, ya que, al momento de proceder con la aplicación de las encuestas, hubo una ferretería (Sociedad) que cerró hace algún tiempo, pero en la base de datos del SRI 2018 sigue constando como activa.



**Tabla Nro. 18 Perfil del contribuyente ferretero.**

Tipo Contribuyente	Características			
Sociedades	Persona encuestada	Gerente/Propietario	1,96%	
		Empleado (Contabilidad)	47,06%	
		Otro	50,98%	
				100,00%
	Edad	18-30	25,49%	
		31-40	62,75%	
		41-60	11,76%	
		61 o más	100,00%	
	Nivel de Estudios	Primer nivel	43,14%	
		Segundo nivel		
		Tercer nivel	54,90%	
		Cuarto nivel		
No responde		1,96%		
			100,00%	
Sexo	Femenino	47,06%		
	Masculino	52,94%		
		100,00%		
Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad	Persona encuestada	Gerente/Propietario	44,90%	
		Empleado (Contabilidad)	23,47%	
		Otro	31,63%	
				100,00%
	Edad	18-30	29,59%	
		31-40	37,76%	
		41-60	29,59%	
		61 o más	3,06%	
				100,00%
	Nivel de Estudios	Primer nivel	5,10%	
		Segundo nivel	51,02%	
		Tercer nivel	43,88%	
Cuarto nivel				
			100,00%	
Sexo	Femenino	36,73%		
	Masculino	63,27%		
		100,00%		
Personas Naturales No Obligadas a llevar Contabilidad	Persona encuestada	Gerente/Propietario	63,50%	
		Empleado (Contabilidad)	14,00%	
		Otro	22,50%	
				100,00%
	Edad	18-30	22,50%	
		31-40	49,50%	
		41-60	24,00%	
		61 o más	3,00%	
		No responde	1,00%	
				100,00%
	Nivel de Estudios	Primer nivel	6,00%	
		Segundo nivel	66,00%	
Tercer nivel		27,50%		
Cuarto nivel		0,50%		
			100,00%	
Sexo	Femenino	44,00%		
	Masculino	56,00%		
		100,00%		

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Como indica la Tabla. Nro. 18, el sector ferretero de la ciudad de Cuenca está compuesto por tres tipos de contribuyentes (Sociedades, PNOC, PNNC)<sup>13</sup>, que en su mayoría son gerentes/propietarios y empleados de áreas afines a la tributación, de sexo

<sup>13</sup> Esta división se realiza de acuerdo a ciertos requisitos determinados por el Servicio de Rentas Internas, para catalogarlos como tal.



masculino y de edades entre los 31 a 40 años, su educación corresponde a un segundo y tercer nivel, este último dato ayudará a tener una idea del nivel de conocimientos que poseen sobre cultura tributaria.

**Tabla Nro. 19** Número de empleados de los distintos tipos de contribuyentes.

Tipo de Contribuyente	SEXO	Nro. Empleados	%	TOTAL	%
SOCIEDADES	Mujeres	219	38,35%	571	38,12%
	Hombres	352	61,65%		
			100,00%		
PNOC	Mujeres	169	38,85%	435	29,04%
	Hombres	266	61,15%		
			100,00%		
PNNC	Mujeres	195	39,63%	492	32,84%
	Hombres	297	60,37%		
			100,00%		
TOTAL		1498		1498	

		%
Total Mujeres	583	38,92%
Total Hombres	915	61,08%
TOTAL	1498	100,00%

14

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

La Tabla Nro. 19 muestra que son las Sociedades las que tienen más personas trabajando con ellas con el 38,12%, seguida de las PNNC con el 32,84% y finalmente las PNOC con el 29,04%. Tanto en las Sociedades, PNOC y PNNC la mayoría de empleados que les prestan sus servicios son hombres, entonces existen más hombres que mujeres laborando en el sector ferretero.

**Tabla Nro. 20** Rango de utilidad líquida mensual de cada tipo de contribuyente.

Rango utilidad líquida mensual	TIPO DE CONTRIBUYENTE						TOTAL	%
	SOCIEDADES		PNOC		PNNC			
menos \$ 375,00	0	0,00%	1	1,02%	13	6,50%	14	4,01%
\$375,00 - \$550,00	8	15,69%	36	36,73%	140	70,00%	184	52,72%
\$551,00 - \$800,00	7	13,73%	40	40,82%	37	18,50%	84	24,07%
\$801,00 o más	36	70,59%	19	19,39%	6	3,00%	61	17,48%
No responde	0	0,00%	2	2,04%	4	2,00%	6	1,72%
TOTAL	51	100,00%	98	100,00%	200	100,00%	349	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

<sup>14</sup> Cabe aclarar, que once contribuyentes (6 PNOC y 5 PNNC) no dieron información sobre la cantidad de empleados que tienen en sus locales comerciales.

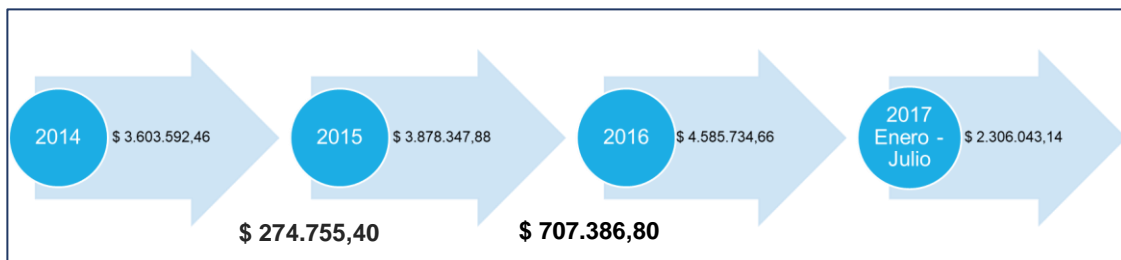


La Tabla Nro. 20 muestra que el 52,72% de los contribuyentes ferreteros tienen ingresos en general de \$375,00 a \$550,00. Y por tipos de contribuyentes el 70,59% de las Sociedades tienen ingresos de \$801,00 en adelante, el 40,82% de las PNOC obtienen ingresos entre \$551,00 a \$800,00 y el 70,00% de las PNNC de \$375,00 a \$550,00.

#### 4.2 ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.

Gracias a la encuesta de cultura tributaria aplicada al sector ferretero en el periodo 2018, se da paso al desarrollo del primer objetivo propuesto en esta investigación basado en la descripción de la situación tributaria de los contribuyentes ferreteros de la ciudad de Cuenca.

Para describir la situación tributaria, se empieza con analizar las recaudaciones de impuestos obtenidas cada año en el sector, para luego complementar ese análisis con el estudio de los tres componentes de la cultura tributaria (conocimientos, percepción y comportamiento) de cada tipo de contribuyente ferretero.



**Ilustración 3. Recaudación tributaria del sector ferretero.**

Elaboración: Autora

Fuente: Servicio de Rentas Internas/Agosto 2017.

Como se aprecia en la ilustración Nro. 3, ha existido un incremento de recaudación tributaria año tras año, del 2014 al 2015 de \$ 274.755,40 y del 2015 al 2016 de \$707.386,80, estos resultados del mercado ferretero son positivos, sin embargo, no se puede afirmar que sea por una elevada cultura tributaria. Se estaría alegando lo anterior, con la información recopilada de las encuestas realizadas al sector.



De acuerdo a los resultados receptados en la encuesta, la percepción sobre el incremento de recaudación tributaria es la siguiente: el 34,48% de los participantes está ni en acuerdo, ni en desacuerdo y el 60,34% está algo y muy de acuerdo, con que en el periodo 2018 se ha cumplido en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años 2000-2006.

Los contribuyentes recalcan que ese aumento se debe a la existencia de mayor control y muy pocos dicen que es por mayor conciencia de cumplir con el pago, esa es su opinión. No obstante, esos criterios serán evaluados conjuntamente con todos los resultados que se obtengan de cada uno de los elementos de la cultura tributaria, y a su vez, se los complementará con pruebas estadísticas que faciliten más aún el entendimiento. (Tabla Nro. 21)

**Tabla Nro. 21** Percepción sobre la recaudación tributaria en el sector ferretero.

		SOCIEDADES	PNOC	PNNC	PROMEDIO
Ahora se está cumpliendo en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años (2000-2006).	Muy desacuerdo			3,00%	1,00%
	Algo desacuerdo	1,96%	4,08%	6,50%	4,18%
	<b>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</b>	<b>33,33%</b>	<b>29,59%</b>	<b>40,50%</b>	<b>34,48%</b>
	<b>Algo en acuerdo</b>	<b>35,29%</b>	<b>48,98%</b>	<b>34,50%</b>	<b>39,59%</b>
	<b>Muy de acuerdo</b>	<b>29,41%</b>	<b>17,35%</b>	<b>15,50%</b>	<b>20,75%</b>
		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>
Si su repuesta anterior fue entre una puntuación de (algo y muy de acuerdo). ¿Ese mayor cumplimiento tributario en la actualidad se debe a?	<b>Existencia de mayor control.</b>	<b>63,64%</b>	<b>73,85%</b>	<b>74,00%</b>	<b>70,49%</b>
	Facilidad para cumplir con el pago de impuestos.	12,12%	7,69%	11,00%	10,27%
	Mayor conocimiento para el pago de impuestos.	12,12%	10,77%	4,00%	8,96%
	<b>Mayor conciencia de cumplir con el pago de impuestos.</b>		<b>6,15%</b>	<b>6,00%</b>	<b>4,05%</b>
	Ninguno.	12,12%	1,54%	5,00%	6,22%
		<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

A continuación, se da paso al análisis de los elementos de la cultura tributaria correspondientes al sector ferretero:

## 4.2.1 CONOCIMIENTOS: COMPRENSIÓN DE LOS BENEFICIOS DE TENER UNA BUENA CULTURA TRIBUTARIA.

### 4.2.1.1 SOCIEDADES.

Respecto a la comprensión de los beneficios que aporta tener una buena cultura tributaria, la mayor parte de las Sociedades que corresponde al 58,82% indica tener un



entendimiento ALTO sobre sus derechos como contribuyentes, por ello el 98,04% de los ferreteros solicita con mayor frecuencia comprobantes de venta. (Tabla Nro. 22).

**Tabla Nro. 22** *Comprensión de beneficios. SOCIEDADES.*

CONOCIMIENTOS		
SOCIEDADES		
DERECHOS:	58,82%	ALTO
	29,41%	INTERMEDIO
	11,76%	BAJO
	100,00%	

Como su nivel de entendimiento es alto, el 98,04% PIDE FACTURAS, mientras que el 1,96% no lo hace.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.1.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

En los participantes obligados a llevar contabilidad, se pudo evidenciar que el 34,69% tiene un nivel de entendimiento ALTO y el 37,76% un nivel INTERMEDIO sobre sus derechos como contribuyentes, por ese motivo el 96,94% solicita comprobantes de venta. (Tabla Nro. 23).

**Tabla Nro. 23** *Comprensión de beneficios. PNOC.*

CONOCIMIENTOS		
PNOC		
DERECHOS:	34,69%	ALTO
	37,76%	INTERMEDIO
	27,55%	BAJO
	100,00%	

Como su nivel de entendimiento es intermedio y alto, el 96,94% PIDE FACTURAS, pero el 3,06% no lo hace.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.1.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

El 36,50% y el 36,00% de las PNNC tienen un nivel de entendimiento BAJO e INTERMEDIO respectivamente, sin embargo, el 96,50% solicita comprobantes de venta cuando realizan una compra. (Tabla Nro. 24).



**Tabla Nro. 24** *Comprensión de beneficios. PNNC.*

CONOCIMIENTOS	
PNNC	
DERECHOS:	27,50% ALTO 36,00% INTERMEDIO 36,50% BAJO 100,00%
A pesar que su nivel de entendimiento es bajo e intermedio, el 96,50% PIDE FACTURAS, mientras que el 3,50% no lo hace.	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

## 4.2.2 CONOCIMIENTOS: COMPRENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TENER UNA BUENA CULTURA TRIBUTARIA.

### 4.2.2.1 SOCIEDADES.

Igualmente, se averiguó a los participantes sobre las obligaciones que tienen como contribuyentes, obteniendo como resultado: que el 74,51% representa un nivel ALTO de conocimientos sobre sus deberes formales, por ese motivo, el 96,08% tiene la costumbre de entregar siempre facturas a los clientes cuando la transacción supera los montos obligatorios.

El 90,20% de las Sociedades dice conocer de forma general la normativa tributaria, esto incluye a la Constitución de la República, Código Tributario, resoluciones y demás afines. También se les interrogó sobre los impuestos que conocen, alegando el 100,00% de los participantes que es el Impuesto al Valor Agregado (IVA) con el que más se familiarizan, y el que menos conocen es el Impuesto a los Vehículos Motorizados (92,16%).

Al tener un nivel alto de conocimientos, en lo que concierne a la práctica: el 100,00% no tiene inconvenientes en la presentación de sus declaraciones tributarias, además, que el 98,04% no ha tenido problemas de clausuras de sus locales. Sin embargo, las Sociedades sugieren que para mejorar el cumplimiento y que éste vaya creciendo, se debería fortalecer aún más los conocimientos de sus derechos y deberes, pero no solamente basarse en contenidos teóricos sino que se profundice la prioridad a la responsabilidad ciudadana. (Tabla Nro. 25).



**Tabla Nro. 25** *Comprensión de obligaciones. SOCIEDADES.*

CONOCIMIENTOS		
SOCIEDADES		
DEBERES:	<b>74,51%</b>	<b>ALTO</b>
	11,76%	INTERMEDIO
	13,73%	BAJO
	<b>100,00%</b>	
Como su nivel de entendimiento es alto, el <b>96,08%</b> ENTREGA FACTURAS, mientras que, el <b>3,92%</b> lo hace regularmente y a veces.		
De igual forma el <b>90,20%</b> conoce la Constitución, Código Tributario, resoluciones SRI, pero el <b>9,80%</b> no.		
Los impuestos que más conocen:	<b>100,00%</b>	IVA
	<b>66,67%</b>	IR
	<b>58,82%</b>	ISD
Los impuestos que menos conocen.	<b>92,16%</b>	Imp. Vehicular
	<b>72,55%</b>	Imp. Contaminación
Entonces como demuestran tener un ENTENDIMIENTO ALTO EN DEBERES Y DERECHOS.		
El <b>100,00%</b> no tiene problemas cuando presentan sus declaraciones y al <b>98,04%</b> no les han clausurado.		
A pesar de ello, sugieren que se les dé a conocer más sobre sus derechos y deberes.		

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.2.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

De los resultados obtenidos, el 46,94% de las PNOC poseen un entendimiento ALTO sobre sus obligaciones como contribuyentes.

Al indicar ese nivel se comprueba si los participantes aplican sus conocimientos en la práctica del cumplimiento de sus obligaciones, obteniendo que: el 81,63% de las PNOC entregan siempre comprobantes de venta en transacciones que superan la base obligada.

En cuanto a conocimientos sobre impuestos, el 100,00% de los participantes dijeron conocer más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el que menos conocen es el Impuesto a los Vehículos Motorizados (93,88%).

Con las respuestas anteriores se confirma que las PNOC si conocen de sus obligaciones, es por ello, que el 95,92% de los contribuyentes no tienen dificultad para presentar sus declaraciones y por ende al 92,86% no les han clausurado sus locales comerciales. Concluyen que se debería brindar más opciones de beneficios tributarios, para que, el cumplimiento impositivo se fortalezca. (Tabla Nro.26).





**Tabla Nro. 26** *Comprensión de obligaciones. PNOC.*

CONOCIMIENTOS		
<b>PNOC</b>		
<b>DEBERES:</b>	<b>46,94% ALTO</b>	
	31,63% INTERMEDIO	
	21,43% BAJO	
	<b>100,00%</b>	
Como su nivel de entendimiento es alto, el <b>81,63%</b> ENTREGA FACTURAS, mientras que, el <b>17,35%</b> lo hace regularmente y a veces, y el <b>1,02%</b> nunca.		
De igual forma el <b>74,49%</b> conoce la Constitución, Código Tributario, resoluciones SRI, pero el <b>25,51%</b> no conoce.		
Los impuestos que más conocen:	<b>100,00%</b>	IVA
	<b>52,04%</b>	IR
Los impuestos que menos conocen.	<b>93,88%</b>	Imp. Vehicular
	<b>87,76%</b>	Imp Contaminación
	<b>62,24%</b>	ISD
Entonces como demuestran tener un ENTENDIMIENTO ALTO E INTERMEDIO EN DEBERES Y DERECHOS. El <b>95,92%</b> no tiene problemas cuando presentan sus declaraciones y al <b>92,86%</b> no les han clausurado.		
Según su criterio, sugieren que se debería brindar más opciones de beneficios tributarios para que el cumplimiento impositivo se fortalezca.		

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### **4.2.2.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.**

De la misma manera, se analizó la comprensión de las obligaciones que deben cumplir como contribuyentes las PNNC para tener una buena cultura tributaria, obteniendo que el 40,00% de los participantes poseen un nivel ALTO y el 33,50% tiene un nivel INTERMEDIO de entendimiento. Del total de encuestados el 83,50% cumple con su deber formal de entregar siempre facturas a sus clientes.

En lo que corresponde a conocimientos sobre la normativa tributaria, el 61,00% respondió que tiene conceptos claros de la misma, sin embargo, este porcentaje es muy bajo a comparación de las Sociedades y PNOC. El 99,50% de los contribuyentes también manifestaron que el impuesto con el que más se familiarizan es el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el que menos conocen es el Impuesto a los Vehículos Motorizados (96,00%).

Las respuestas anteriores en la práctica manifiestan que el 91,50% no tiene dificultad en presentar sus declaraciones de impuestos, por ese motivo, al 92,50% de los contribuyentes no les han clausurado sus negocios. Adicionalmente, sugieren que se



debería incentivar a los contribuyentes con beneficios tributarios, para que, el cumplimiento se vaya reforzando con el tiempo. (Tabla Nro. 27)

**Tabla Nro. 27** *Comprensión de obligaciones. PNNC.*

CONOCIMIENTOS	
<b>PNNC</b>	
DEBERES:	<b>40,00% ALTO</b> <b>33,50% INTERMEDIO</b> 26,50% BAJO <b>100,00%</b>
Como su nivel de entendimiento es alto e intermedio, el <b>83,50%</b> ENTREGA FACTURAS y el <b>16,50%</b> no lo hace.	
El <b>61,00%</b> de los contribuyentes manifestaron conocer la Constitución, Código Tributario, resoluciones SRI, pero el <b>39,00%</b> no conoce.	
Los impuestos que más conocen:	<b>99,50%</b> I/A
Los impuestos que menos conocen:	<b>96,00%</b> Imp. Vehicular <b>88,00%</b> Imp Contaminación <b>73,50%</b> ISD <b>64,50%</b> IR
Entonces como demuestran tener un ENTENDIMIENTO ALTO E INTERMEDIO EN DEBERES Y DERECHOS. El <b>91,50%</b> no tiene problemas cuando presentan sus declaraciones y al <b>92,50%</b> no les han clausurado.	
Según su criterio, sugieren que se debería brindar más opciones de beneficios tributarios para que el cumplimiento impositivo se fortalezca.	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

## 4.2.3 PERCEPCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES FERRETEROS EN MATERIA TRIBUTARIA.

### 4.2.3.1 SOCIEDADES.

La conciencia tributaria es el complemento de la cultura tributaria, pues, la misma contribuye al desarrollo de valores claves como el compromiso, cooperación, responsabilidad, etc., que son esenciales para facilitar el cumplimiento tributario de manera voluntaria.

La carencia de conciencia tributaria se da por la ausencia de educación, solidaridad, claridad del destino del gasto público, idiosincrasia del pueblo, razones de historia económica, etc.

De acuerdo al levantamiento de información, existen Sociedades que respondieron que no pagarían sus impuestos porque no confían en su destino, además porque



piensan que el Estado no puede resolver problemas, y finalmente no lo harían debido a que los impuestos son muy altos; por otro lado, un grupo de contribuyentes contestaron que pagarían a pesar de todo.

A los participantes que tienen una percepción negativa se los denominará **CONTRIBUYENTES SIN CONCIENCIA** (70,59%), y los que alegaron que pagarían a pesar de todo se los llamará **CONTRIBUYENTES CON CONCIENCIA** (29,41%).

La finalidad de esta división, es para reconocer a los contribuyentes que necesitan de una completa educación que vaya formando su conciencia, con el fin de mejorar la cultura tributaria de los ferreteros, si fuera el caso. Entonces, se procede a realizar los siguientes cruces de variables:

**Tabla Nro. 28** Percepción sobre los impuestos. **SOCIEDADES.**

70,59%	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos.	19,61%
		<b>Piensa que el Estado no puede resolver problemas.</b>	7,84%
		<b>No confía en el destino de los impuestos recaudados.</b>	43,14%
29,41%	<b>CON CONCIENCIA</b>	<b>Pagaría a pesar de todo.</b>	29,41%
			<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

El primer cruce de variables, se realiza con la aceptación del cobro de impuestos por parte de las Sociedades. Los resultados fueron que, del 70,59% de los contribuyentes catalogados como sin conciencia, el 64,71% demuestra aceptar el cobro de impuestos, indicando que a pesar de que su conciencia se encuentre afectada por la percepción negativa hacia el Estado, asumen su responsabilidad con la tributación. Por otro lado, el 29,41% de los participantes con conciencia manifestaron admitir el cobro. (Tabla Nro. 29)



**Tabla Nro. 29** Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Aceptación cobro impuestos.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?			¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?		
			Algo desacuerdo - Muy desacuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo, Algo en acuerdo, Muy de acuerdo	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	<b>5,88%</b>	<b>64,71%</b>	<b>70,59%</b>
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	<b>0,00%</b>	<b>29,41%</b>	<b>29,41%</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>5,88%</b>	<b>94,12%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

El segundo cruce de variables, se aplicó con la aceptación de declaraciones: obteniendo que, los contribuyentes que no tienen conciencia, indicaron estar divididos sobre el cumplimiento de sus deberes formales, este último hecho llama la atención, ya que, los contribuyentes manifestaron un nivel de entendimiento alto con respecto a sus deberes, sin embargo, al realizar estos cruces de variables, se comprueba que los participantes tienen claras sus obligaciones, pero sus percepciones hacia la gestión del Estado, afectan de alguna forma a sus conocimientos; por otro lado, el 25,49% de los participantes con conciencia acepta la solicitud de sus declaraciones. (Tabla Nro. 30)

**Tabla Nro. 30** Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Aceptación de declaraciones.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?			¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	<b>33,33%</b>	<b>37,26%</b>	<b>70,59%</b>
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	<b>25,49%</b>	<b>3,92%</b>	<b>29,41%</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>58,82%</b>	<b>41,18%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Con el objetivo, de conocer cómo asumen las Sociedades el pago de sus impuestos, se cruzaron variables, las cuales dieron como resultado, que la mayoría de los participantes que no tienen conciencia (64,71%), cumplen con el pago de sus impuestos



porque es una obligación tributaria que la ley manda, incorporándose a su rol de contribuyentes. De igual modo, pasa con los contribuyentes con conciencia (23,53%), pues, también revelaron cumplir porque es un deber. (Tabla Nro. 31)

**Tabla Nro. 31** Cruce de variables – Sociedades. Percepción - Pagan por obligación.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?*Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos.	64,71%	5,88%	70,59%
		Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.			
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	23,53%	5,88%	29,41%
TOTAL			88,24%	11,76%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

Los resultados de la Tabla Nro. 32, muestran que, del 70,59% de los contribuyentes sin conciencia, el 56,86% no pagaría sus impuestos por solidaridad, lo mismo sucede con todas las personas que tienen conciencia (29,41%).

Estos datos llaman la atención, ya que, se podría decir que el pago de impuestos en las personas que tienen afectada su conciencia es justificable, porque carecen de conciencia y necesitan de una mejor formación. Pero, no sería así con los contribuyentes que poseen conciencia, pues se supone que deben siempre pagar por solidaridad. Se concluye que el desarrollo del sentido de solidaridad de todos los participantes, requiere de manera urgente de un procedimiento educativo.

**Tabla Nro. 32** Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Pagan por solidaridad.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?*Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Solidaridad con el país.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Solidaridad con el país.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos.	13,73%	56,86%	70,59%
		Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.			
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	0,00%	29,41%	29,41%
TOTAL			13,73%	86,27%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.



Finalmente, la Tabla cruzada Nro. 33, señala que, del 70,59% de los contribuyentes sin conciencia, el 43,14% paga sus impuestos por miedo a sanciones; y el 13,72% de los que tienen conciencia también lo hace por miedo a represalias. Sin duda, otro resultado sustancial, debido a que, en general los participantes no pagan sus impuestos por solidaridad, pero sí lo hacen por miedo. Estas respuestas indican la necesidad de enseñar a los contribuyentes que los impuestos se deben cumplir de manera voluntaria y no por amenazas, pues de eso no se trata la cultura tributaria.

**Tabla Nro. 33** Cruce de variables - Sociedades. Percepción - Pagan por miedo a sanciones.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos? *Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	43,14%	27,45%	70,59%
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	13,72%	15,69%	29,41%
	TOTAL		56,86%	43,14%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Con respecto a la compensación de recursos por parte del Estado, el 94,12% de los contribuyentes contesta que solo el servicio de carreteras y vías ha presentado mejoras, y recalcan que los servicios de vivienda, salud, bono de desarrollo y educación son los que menos han mejorado, dando como resultado que el 72,55% de los contribuyentes estén (ni satisfechos, ni insatisfechos) y solamente el 15,69% esté (satisfecho y muy satisfecho). Hasta aquí, se confirma que la cultura tributaria de los ferreteros está propensa a verse afectada, debido a, que los aportes tributarios no se están reflejando en las aspiraciones de la sociedad. (Tabla Nro. 34)

Por otro lado, se pidió a los participantes describir al impuesto, sus respuestas fueron que, es el dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población, esa sería la definición que tendría que aproximarse a la realidad del país según las Sociedades, pero si esperan eso y ven que el Estado está demostrando ciertas falencias, se constata nuevamente la negatividad que sienten acerca del desempeño del Estado.



En cuanto, a la percepción de la gestión que realiza el Servicio de Rentas Internas, el 62,75% piensa que el SRI tiene el 100% de control sobre sus actividades comerciales, esto significa que están siempre atentos a cualquier paso que dé esta entidad independiente. (Tabla Nro. 34)

**Tabla Nro. 34** Percepción en materia tributaria. SOCIEDADES.

PERCEPCIÓN SOCIEDADES	
Compensación de recursos, piensan lo siguiente:	
<b>Servicio que más ha mejorado:</b>	
94,12% CARRETERAS Y VÍAS.	
<b>Servicios que menos han mejorado:</b>	
90,20% VIVIENDA	
60,78% BONO DE DESARROLLO	
60,78% SALUD	
52,94% EDUCACIÓN	
Piensan que solo un servicio ha mejorado de un total de 5, entonces su grado de SATISFACCIÓN DE LOS RECURSOS ES:	
15,69% <b>Muy satisfecho y satisfecho.</b>	
72,55% <b>Ni satisfechos, ni insatisfechos</b>	
11,76% No están satisfechos.	
100,00%	
El concepto de impuesto que más se debería ajustar a la realidad del país.	
b. Impuesto: Dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población.	
Finalmente, sobre la percepción del SRI:	
62,75% <b>Piensa que el SRI tiene el 100% control sobre sus actividades.</b>	
37,25% Dice que no tiene ese control.	
100,00%	

Los aportes no se ven reflejados en las aspiraciones de los contribuyentes.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.3.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

Igualmente en las Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad, se da el mismo caso que con las Sociedades, existen participantes que no pagarían sus impuestos porque no confían en su destino y la administración por parte del Estado, y además porque consideran que los impuestos son muy altos; pero también existe otro grupo de contribuyentes que pagarían a pesar de todo.

Las personas que tienen una percepción negativa se los denominarán CONTRIBUYENTES SIN CONCIENCIA (81,63%), y los que alegaron que pagarían a pesar de todo se los llamará CONTRIBUYENTES CON CONCIENCIA (18,37%). (Tabla Nro. 35)



**Tabla Nro. 35** Percepción sobre los impuestos. PNOC.

81,63%	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. <b>Piensa que el Estado no puede resolver problemas.</b> <b>No confía en el destino de los impuestos recaudados.</b>	23,47% 8,16% 50,00%
18,37%	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	18,37%
			<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

La Tabla cruzada Nro. 36, revela que, del 81,63% de los contribuyentes que no tienen conciencia, el 73,47% acepta el cobro de impuestos; y el 14,29% de los que tienen conciencia también muestran su acogida por el cobro. Los resultados son aceptables para el desarrollo de la cultura tributaria en el sector ferretero, ya que, las PNOC indican tener claro su deber constitucional y responsabilidad con el Estado, a pesar que, éste último no ha impartido seguridad para ellos.

**Tabla Nro. 36** Cruce de variables - PNOC. Percepción - Aceptación cobro impuestos.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?			¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?		
			Algo desacuerdo - Muy desacuerdo	Ni en acuerdo, ni en desacuerdo, Algo en acuerdo, Muy de acuerdo	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	8,16%	73,47%	81,63%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	4,08%	14,29%	18,37%
	<b>TOTAL</b>		12,24%	87,76%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Ahora, se analiza la percepción negativa y positiva de los participantes con la aceptación de declaraciones, constituyéndose ésta última como un deber formal con respecto a la tributación. Se encontró, que del 81,63% que no tienen conciencia, el 47,96% de los contribuyentes están a favor de que se les solicite declaraciones; de la misma manera, del 18,37% de los que poseen conciencia, el 15,31% demuestra su aprobación. Igual que el análisis anterior, se evidencia que las PNOC son responsables con sus deberes como contribuyentes. (Tabla Nro. 37)





**Tabla Nro. 37** Cruce de variables - PNOC. Percepción - Aceptación de declaraciones.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?			¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos.	47,96%	33,67%	81,63%
		Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.			
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	15,31%	3,06%	18,37%
TOTAL			63,27%	36,73%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

En la Tabla Nro. 38, se efectuaron los cruces de la variable percepción desfavorable y favorable con la variable de pagar por obligación los impuestos. Los resultados obtenidos fueron: que del 81,63% de los que no tienen conciencia, el 64,30% asume su responsabilidad, pues, tienen la imagen de que los impuestos son una obligación; del mismo modo, la mayoría de los contribuyentes que tienen conciencia, indican que el pago lo realizan porque es una obligación establecida por la ley.

**Tabla Nro. 38** Cruce de variables - PNOC. Percepción – Pagan por obligación.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos.	64,30%	17,33%	81,63%
		Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.			
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	13,25%	5,12%	18,37%
TOTAL			77,55%	22,45%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Si en su mayoría, los contribuyentes pagan por obligación, sería interesante saber si lo hacen por responsabilidad. Los resultados de estos cruces demostraron que el 54,08% que no tiene conciencia, no realiza su pago por solidaridad con los demás; y de los que tienen conciencia, únicamente la mitad de ese grupo lo haría por apoyo a la sociedad.

Nuevamente, se vuelve a dar el mismo inconveniente como en las Sociedades, se concibe que, para los que no tienen conciencia, se debe priorizar lo importante que es actuar teniendo un concepto claro sobre los impuestos, pero también anteponiendo el aspecto social sobre el individual. Por otro lado, se deduce que los participantes que indicaron tener conciencia, deberían todos cumplir por solidaridad, pero en este caso no



sucede lo mismo. Esto expresa que, tanto los que tienen y no tienen conciencia necesitan de una formación que les aclare el propósito que persigue la tributación. (Tabla Nro. 39)

**Tabla Nro. 39** Cruce de variables - PNOG. Percepción – Pagan por solidaridad.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos? Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Responsabilidad y solidaridad con el país.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por Solidaridad con el país.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos.			
		Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	27,55%	54,08%	81,63%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	9,18%	9,19%	18,37%
<b>TOTAL</b>			<b>36,73%</b>	<b>63,27%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

Los participantes indicaron pagar por obligación y no por solidaridad, ahora se razonará si lo hacen por miedo a sanciones. El 42,86% de los que no tienen conciencia dicen cumplir por miedo; mientras que, el 14,29% de los que tienen conciencia, no lo hace por miedo a sanciones.

Para el crecimiento de la cultura tributaria, los contribuyentes deben desarrollar su compromiso y responsabilidad con los impuestos, que según los resultados de las encuestas, si demuestran hacerlo; pero también es primordial que cumplan por solidaridad y cooperación con la sociedad, éstos últimos se lograrían por medio de la socialización, donde los contribuyentes aprendan a conformar sus conductas a las normas actuales.

En parte, estos resultados benefician al crecimiento de la cultura tributaria, pero se debe priorizar que la conciencia de los contribuyentes también se tiene que asentar en el aspecto social. (Tabla Nro. 40)



**Tabla Nro. 40** Cruce de variables - PNOC. Percepción – Pagan por miedo a sanciones.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos? *Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.		Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.			
		SI	NO	TOTAL	
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	42,86%	38,77%	81,63%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	4,08%	14,29%	18,37%
	<b>TOTAL</b>		46,94%	53,06%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

La cultura tributaria necesita de la formación de la conciencia de los contribuyentes, pero también requiere construir una imagen de los impuestos a través de la información y experiencia sobre el desempeño del Estado. Por esa razón, se procede a analizar la percepción que tienen los participantes sobre la gestión del mismo:

Con respecto a la prestación de servicios, la gran parte de los contribuyentes contesta que solo los servicios de carreteras y vías y de educación han mejorado, y recalcan que los que menos han cumplido con sus aspiraciones son los de vivienda, salud y bono de desarrollo. Esto lleva a que el 51,02% de los participantes estén (ni satisfechos, ni insatisfechos), y solamente el 25,51% esté (satisfecho y muy satisfecho). A los contribuyentes no les es fácil entender lo que reciben por el pago de sus impuestos, porque el beneficio obtenido no es de inmediato como las tasas y contribuciones especiales de mejoras, es por eso, que sienten cierta insatisfacción. (Tabla Nro. 41)

Para las PNOC, el impuesto es el pago obligatorio que deben realizar las personas naturales y jurídicas, con el fin, de contribuir a la sostenibilidad de la sociedad. Con esta definición, los participantes se estarían contradiciendo, ya que, el análisis que se realizó anteriormente sobre los valores de solidaridad y cooperación dio como respuesta que la mayor parte de este grupo no la cumple, porque ve más al impuesto como un pago obligatorio. (Tabla Nro. 41)

Finalmente, con relación a la Administración Tributaria, el criterio del 67,35% de las PNOC, es que el SRI tiene el 100% de control sobre sus actividades comerciales, esto significa que para que piensen así los contribuyentes, esta entidad está esforzándose



cada día para mejorar la contribución tributaria, pues según los participantes, antes sus funciones no se hacían sentir. (Tabla Nro. 41)

**Tabla Nro. 41** Percepción en materia tributaria. PNOG.

PERCEPCIÓN PNOG	
Compensación de recursos, piensan lo siguiente:	
Servicio que más ha mejorado:	
76,53%	CARRETERAS Y VÍAS.
51,02%	EDUCACIÓN
Servicios que menos han mejorado:	
92,86%	Servicio que menos han mejorado VIVIENDA
73,47%	SALUD
72,45%	BONO DE DESARROLLO
Piensan que solo dos servicios han mejorado de un total de 5, entonces su grado de SATISFACCIÓN DE LOS RECURSOS ES:	
25,51%	Muy satisfecho y satisfecho.
51,02%	Ni satisfechos, ni insatisfechos
23,47%	No están satisfechos.
100,00%	
El concepto de impuesto que más se debería ajustar a la realidad del país.	
a. Impuesto: Pago obligatorio que deben realizar las personas naturales y jurídicas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la sociedad.	
Finalmente, sobre la percepción del SRI:	
67,35%	Piensa que el SRI tiene el 100% control sobre sus actividades.
30,61%	Dice que no tiene ese control.
2,04%	No responde.
100,00%	

Los aportes no se ven reflejados en las aspiraciones de los contribuyentes.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.3.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

El 80,00% de este grupo de participantes son los CONTRIBUYENTES SIN CONCIENCIA y el 20,00% los CONTRIBUYENTES CON CONCIENCIA. (Tabla Nro. 42)

**Tabla Nro. 42** Percepción sobre los impuestos. PNNC.

80,00%	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. <b>Piensa que el Estado no puede resolver problemas.</b> <b>No confía en el destino de los impuestos recaudados.</b>	23,00% 10,00% 47,00%
20,00%	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	20,00%
			<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Al realizar los cruces de variables, se tuvo que el 60,50% de los contribuyentes que no tienen conciencia, acepta que se les cobre los impuestos, y el 15,50% también indica esa apertura. Esto muestra, que los participantes a pesar de ver quebrantada su



conciencia, reflejan su compromiso y en parte su responsabilidad con los tributos. (Tabla Nro. 43)

**Tabla Nro. 43** Cruce de variables - PNNC. Percepción - Aceptación cobro impuestos.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?			¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?		
			Algo desacuerdo - Muy desacuerdo	Ni en desacuerdo, ni en desacuerdo, Algo en acuerdo, Muy de acuerdo	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	19,50%	60,50%	80,00%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	4,50%	15,50%	20,00%
	<b>TOTAL</b>		24,00%	76,00%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Ahora, se evaluará la aceptación sobre las declaraciones de sus ingresos y gastos, sabiendo que ésta constituye un deber formal, que es parte de su compromiso como contribuyentes. Los resultados, fueron que, el 44,50% que no posee conciencia aceptan el requerimiento de sus ingresos y gastos por parte de las autoridades competentes, sucediendo lo mismo con el 13,50% de los que tienen conciencia. (Tabla Nro. 44)

**Tabla Nro. 44** Cruce de variables - PNNC. Percepción - Aceptación de declaraciones.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?			¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	44,50%	35,50%	80,00%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	13,50%	6,50%	20,00%
	<b>TOTAL</b>		58,00%	42,00%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Pues bien, una gran proporción de contribuyentes están propensos a la aceptación del cobro y solicitud de sus declaraciones tributarias, pero a su vez, es fundamental saber cómo ven al pago de los impuestos. Por ende, se cruza la variable percepción negativa y positiva hacia el Estado, con la variable de que el pago lo hacen por obligación. Se obtuvo que, del 80,00% de las PNNC, el 50,00% tiene la imagen del



impuesto como una obligación tributaria; del mismo modo, del 20,00% de los que no tienen conciencia, el 12,50% ven al impuesto como un pago obligatorio. (Tabla Nro. 45)

**Tabla Nro. 45** Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por obligación.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?*Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Obligación ciudadana.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	<b>50,00%</b>	<b>30,00%</b>	<b>80,00%</b>
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	<b>12,50%</b>	<b>7,50%</b>	<b>20,00%</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>62,50%</b>	<b>37,50%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Si los contribuyentes indican cumplir con el pago de impuestos por obligación, ¿también lo harán por solidaridad?, para resolver esta inquietud, se cruzan variables. De los resultados, el 65,00% de los que indicaron no tener conciencia, no cumplen por solidaridad; y el 14,50% de los que tienen conciencia y se supone que no debería pensar así, dicen de igual forma no pagar por solidaridad con el resto de la sociedad.

Estos hallazgos, indican la necesidad de profundizar la finalidad que tiene la cultura tributaria, que es, que los contribuyentes vean al cumplimiento tributario como una obligación que no tiene que ser forzada, y teniendo conciencia que es para beneficio de la colectividad. (Tabla Nro. 46)

**Tabla Nro. 46** Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por solidaridad.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?*Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Responsabilidad y solidaridad con el país.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Solidaridad con el país.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	<b>15,00%</b>	<b>65,00%</b>	<b>80,00%</b>
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	<b>5,50%</b>	<b>14,50%</b>	<b>20,00%</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>20,50%</b>	<b>79,50%</b>	<b>100,00%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Por último, se requiere conocer si el pago de impuestos lo hacen por miedo. Teniendo, que el 51,50% de los que no tienen conciencia, si lo hacen por miedo a represalias; y el



11,50% de los que tienen conciencia y se entiende que no deberían tener ese pensamiento, afirma que también cumplen por temor. (Tabla Nro. 47)

Las respuestas dan a conocer que las PNNC tanto con conciencia y sin conciencia cumplen con sus obligaciones tributarias más por miedo a sanciones que por ser una obligación. Esto no es bueno, si se quiere desarrollar una positiva cultura tributaria, puesto que, la misma no significa asumir una conducta sumisa hacia el Estado, pues ésta se va creando con el ejemplo más no con intimidaciones.

**Tabla Nro. 47** Cruce de variables - PNNC. Percepción - Pagan por miedo a sanciones.

<b>Tabla cruzada</b> ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?*Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.			Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	51,50%	28,50%	80,00%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	11,50%	8,50%	20,00%
	<b>TOTAL</b>		63,00%	37,00%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

En lo que se refiere, a la prestación de servicios por parte del Estado, para las PNNC el único servicio que ha mejorado es el de carreteras y vías y los que menos han indicado avances son los de vivienda, bono de desarrollo, salud y educación, llevando al 40,50% de los participantes a sentirse (ni satisfechos, ni insatisfechos) y solamente al 18,00% (satisfechos y muy satisfechos). Si los servicios no funcionan o no llenan las expectativas de los contribuyentes, es posible que se pueda crear una naturaleza egoísta en el individuo. (Tabla Nro. 48)

La cultura tributaria constituye una ecuación de la carga tributaria, el compromiso del contribuyente y sobre todo de la acción del Estado que lastimosamente no está aportando, según la opinión de los participantes.

Para las PNNC, el impuesto es el dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población, según el análisis de la percepción de estos contribuyentes no se está llevando a cabo esta definición.



En otro tema, para el 64,00% de las PNNC el SRI tiene el 100% de control sobre sus actividades comerciales. (Tabla Nro. 48)

**Tabla Nro. 48** Percepción en materia tributaria. PNNC

PERCEPCIÓN PNNC
Compensación de recursos, piensan lo siguiente: Servicio que más ha mejorado: <b>72,00% CARRETERAS Y VÍAS.</b>
Servicios que menos han mejorado; 90,50% VIVIENDA 83,50% BONO DE DESARROLLO 72,50% SALUD 56,00% EDUCACIÓN
Los aportes no se ven reflejados en las aspiraciones de los contribuyentes.
Piensan que solo un servicio ha mejorado de un total de 5, entonces su grado de SATISFACCIÓN DE LOS RECURSOS ES: <b>18,00% Muy satisfecho y satisfecho.</b> <b>45,50% Ni satisfechos, ni insatisfechos</b> 36,50% No están satisfechos. 100,00%
El concepto de impuesto que más se debería ajustar a la realidad del país. b. Impuesto: Dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población.
Finalmente, sobre la percepción del SRI: <b>64,00% Piensa que el SRI tiene el 100% control sobre sus actividades.</b> 33,00% Dice que no tiene ese control. 3,00% No responde. 100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.4 ACTITUD O CONDUCTA DE LOS CONTRIBUYENTES HACIA DETERMINADOS ESTÍMULOS.

Para promover una cultura global de cumplimiento tributario se debe inculcar ética a las futuras generaciones, siempre y cuando los valores presentes en la ética correspondan a la responsabilidad, cooperación, compromiso y solidaridad con la sociedad. La ética permitirá a su vez reflexionar sobre las acciones acertadas o erróneas del contribuyente, considerándose la razón suficiente de la moral.

Por su parte la moral, se refiere a aquellas costumbres o creencias que van dirigiendo la conducta o comportamiento de los individuos, su intención es hacer dentro de la cultura lo que es correcto. Con esta aclaración se da paso al análisis del tercer componente de la cultura tributaria que es la conducta de los contribuyentes con respecto a los tributos, gracias a la información recogida de las encuestas:





#### 4.2.4.1 SOCIEDADES.

Los valores inciden como determinantes en el pago de tributos, poco se los nombra porque son complejos de medir, pero según Scheler (2001), “los valores pueden tener polaridad en cuanto a si son positivos o negativos, y jerarquía en cuanto son superiores o inferiores” de esta manera será posible según Bedoya & Vásquez (2010), analizar la tendencia que tendrán así como las conductas relacionadas al respeto, sociabilidad, sentimientos de culpa, vergüenza e indiferencia, reconociendo a las personas honestas de las deshonestas que estarían más o menos propensas a caer en evasión.

Para explicar lo anterior, se empieza en comprender la propensión que tienen los contribuyentes ante el cumplimiento: El 76,47% de las Sociedades indican no pasarse de la ley cuando se hayan en situaciones difíciles y el 23,53% contesta que si faltarían a las leyes. Sin embargo, estas respuestas difieren un poco en otro resultado dado por los encuestados, ya que el 100,00% dice que el respeto a las autoridades del país siempre debe existir. Aunque los resultados de estas dos respuestas hayan variado en una mínima cantidad, la conclusión sería que la mayoría de las Sociedades están propensas a cumplir con sus obligaciones. (Tabla Nro. 49).

**Tabla Nro. 49** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. **SOCIEDADES.**

CONDUCTAS SOCIEDADES	
PROPENSIÓN ANTE EL CUMPLIMIENTO:	76,47% No se pasa de la ley. 23,53% Si se pasa de la ley. 100,00%
	100,00% Respetan a las autoridades.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

Otra manera de entender los valores de los contribuyentes, es el de colocar a las personas en el papel de veedores de los otros, para que sean ellas mismas quienes juzguen esas actitudes tanto favorables como desfavorables, y su vez el impacto que tendrían en la sociedad, es por ello que se les nombra un listado de conductas para que



establezcan las que son más frecuentes. Las conductas se refieren a: no pagar deudas a terceros, no entregar facturas y no asegurar a los empleados.

Los resultados indican que las Sociedades, piensan que, estas acciones en su mayoría ya no son frecuentes, pues solo se aprecia una proporción mínima de incumplimiento. (Tabla Nro. 50)

**Tabla Nro. 50** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. **SOCIEDADES.**

CONDUCTAS SOCIEDADES	
VEEDORES DE OTROS:	Por lo general, ya no es tan común este tipo de conductas, la mayoría de acciones están dirigiéndose al cumplimiento.
	JUSTIFICAN ESAS ACCIONES.
1. No pagar deudas a terceros.	11,76% Sí es común. → 3,92% 88,24% No es común. 100,00%
2. No entregar facturas al cliente.	9,80% Sí es común. → 3,92% 90,20% No es común. 100,00%
3. No asegurar a sus empleados.	5,88% Sí es común. → 1,96% 94,12% No es común. 100,00%

**Elaboración:** Autora.

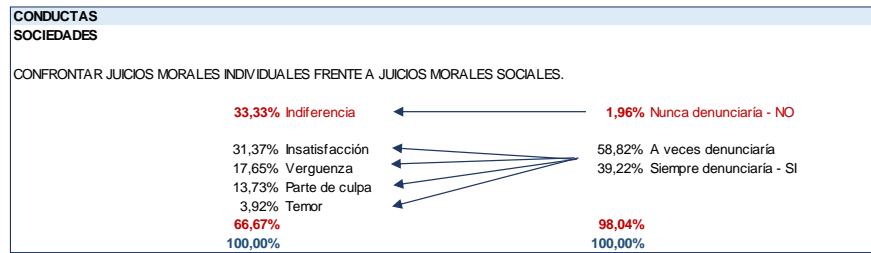
**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Por otro lado, con la finalidad de determinar la influencia que tiene el comportamiento de los demás sobre las conductas individuales, se confrontan los juicios morales individuales frente a los juicios morales sociales, para ello, se recogen dos preguntas relacionadas con la influencia del comportamiento de los demás sobre las conductas de cumplimiento individuales:

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, ya que, del 33,33% de las Sociedades que siente indiferencia, el 1,96% dice que nunca denunciaría a quienes no pagan impuestos. Por último, el 98,04% de los contribuyentes piensa que se debe denunciar siempre y a veces, cuando el 66,67% sienta insatisfacción, vergüenza, parte de culpa y temor. (Tabla Nro. 51)



**Tabla Nro. 51** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos.  
**SOCIEDADES.**

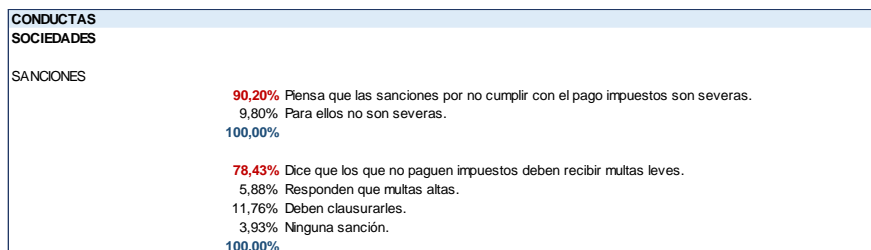


**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Finalmente, para conocer las conductas de las Sociedades ante los controles aplicados por el SRI, se tuvo que el 90,20% piensa que los controles por no cumplir con el pago de impuestos son estrictos. Sin embargo, el 78,43% está dispuesto a recibir sanciones por no cumplir con las leyes, a través de multas leves. Esto demuestra que este grupo de contribuyentes está de acuerdo con la existencia de sanciones, pues, indica que es otro tipo de método que puede contribuir al cumplimiento tributario. (Tabla Nro. 52)

**Tabla Nro. 52** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos.  
**SOCIEDADES.**



**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.4.2 PERSONAS NATURALES OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

El 97,96% de las PNOc dice que el respeto a las autoridades del país siempre debe existir y el 80,61% no se pasaría de la ley en situaciones difíciles, confirmando que la mayor proporción tiene tendencia al cumplimiento. (Tabla Nro. 53)



**Tabla Nro. 53** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC.

CONDUCTAS PNOC	
PROPENSIÓN ANTE EL CUMPLIMIENTO:	80,61% No se pasa de la ley.
	19,39% Si se pasa de la ley.
	100,00%
	97,96% Respetan a las autoridades.
	2,04% No respetan a las autoridades.
	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Otra manera de analizar la propensión de las conductas de los contribuyentes, es situándolos como observadores de otros, los resultados fueron que para las PNOC las conductas establecidas ya no son tan comunes, debido a, muchos factores que han hecho imposible su ejecución, eso significa que estos participantes están propensos al cumplimiento. (Tabla Nro. 54).

**Tabla Nro. 54** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC.

CONDUCTAS PNOC	
VEEDORES DE OTROS:	Por lo general, ya no es tan común este tipo de conductas, la mayoría de acciones están dirigiéndose al cumplimiento.
	JUSTIFICAN ESAS ACCIONES.
1. No pagar deudas a terceros.	28,57% Sí es común. → 11,22% 71,43% No es común. 100,00%
2. No entregar facturas al cliente.	13,27% Sí es común. → 5,10% 86,73% No es común. 100,00%
3. No asegurar a sus empleados.	11,22% Sí es común. → 6,12% 88,78% No es común. 100,00%

**Elaboración:** Autora.

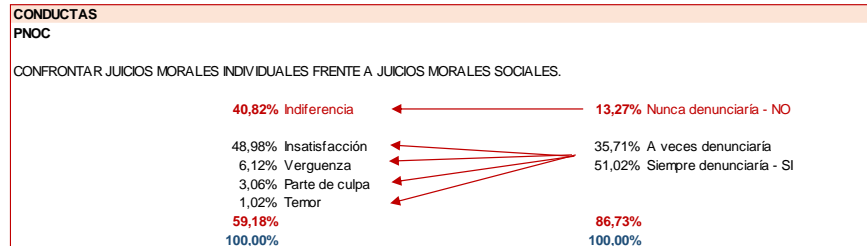
**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Para conocer la influencia que tiene el comportamiento de los demás sobre las conductas individuales: se tiene que del 40,82% de las PNOC que siente indiferencia, el 13,27% dice que nunca denunciaría a quienes no pagan impuestos, lo aceptable sería que todos los contribuyentes que sientan indiferencia denuncien estos tipos de actos, pero tampoco significa que sea un resultado negativo. Por último, el 86,73% piensa que



se debe denunciar siempre y a veces, cuando el 59,18% sienta insatisfacción, vergüenza, parte de culpa y temor. (Tabla Nro. 55)

**Tabla Nro. 55** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNOC.



**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Por último para conocer las conductas de los contribuyentes ante los controles aplicados por el SRI, se tuvo que el 83,67% de los participantes piensa que los controles por no cumplir con el pago de impuestos son severos. Sin embargo, el 68,37% está dispuesto a recibir sanciones por no cumplir con las leyes, a través de multas leves. Este es un resultado aceptable porque da a conocer que la actitud de los contribuyentes es positiva, ya que, consideran que es necesario la ejecución de controles que guíen sus comportamientos. (Tabla Nro. 56)

Las conductas de las PNOC, son igual de satisfactorias que el de las Sociedades, debido a que son comportamientos pensados en el bienestar, aunque sus percepciones sobre el pago de impuestos no sea por solidaridad, sus conductas reflejan en parte su molestia cuando los demás no cumplen, por eso la mayor parte de los contribuyentes están dispuestos a denunciar.



**Tabla Nro. 56** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos.  
PNOC.

CONDUCTAS PNOC	
SANCIONES	
83,67%	Piensa que las sanciones por no cumplir con el pago impuestos son severas.
15,31%	Para ellos no son severas.
1,02%	No responden.
100,00%	
68,37%	Dice que los que no paguen impuestos deben recibir multas leves.
16,33%	Responden que multas altas.
10,20%	Deben clausurarles.
3,06%	Cárcel.
2,05%	Ninguna sanción.
100,00%	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

#### 4.2.4.3 PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD.

Una buena parte de las PNOC está más cercana al cumplimiento tributario, ya que, el 71,50% dice que no está bien pasarse de la ley cuando se presenten situaciones difíciles, y el 96,50% indica que el respeto a las autoridades del país siempre debe existir. (Tabla Nro. 57)

**Tabla Nro. 57** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos.  
PNOC.

CONDUCTAS PNOC	
PROPENSIÓN ANTE EL CUMPLIMIENTO:	71,50% No se pasa de la ley.
	28,50% Si se pasa de la ley.
	100,00%
	96,50% Respetan a las autoridades.
	3,50% No respetan a las autoridades.
	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Ahora, para situar a las personas en el papel de veedores de los otros, se enlistó una serie de conductas para que los contribuyentes indiquen las que son más frecuentes. Como resultado se obtuvo que para este grupo de participantes las conductas indicadas a continuación, ya no son comunes, concluyendo mayor propensión al cumplimiento tributario. (Tabla Nro. 58)



**Tabla Nro. 58** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC.

CONDUCTAS PNNC	
VEEDORES DE OTROS: Por lo general, ya no es tan común este tipo de conductas, la mayoría de acciones están dirigiéndose al cumplimiento.	
1. No pagar deudas a terceros.	<p>17,50% Sí es común. → 10,00% JUSTIFICAN ESAS ACCIONES.</p> <p>82,50% No es común.</p> <p>100,00%</p>
2. No entregar facturas al cliente.	<p>18,50% Sí es común. → 12,50%</p> <p>81,50% No es común.</p> <p>100,00%</p>
3. No asegurar a sus empleados.	<p>15,50% Sí es común. → 9,00%</p> <p>84,50% No es común.</p> <p>100,00%</p>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

En las siguientes respuestas se conocerá la influencia que tiene el comportamiento de los demás sobre las conductas individuales: teniendo que del 46,50% de las PNNC que sienten indiferencia, el 13,00% dice que nunca denunciaría a quienes no pagan impuestos, eso demuestra su grado de honestidad. Finalmente, el 86,50% piensa que se debe denunciar siempre y a veces, cuando el 53,50% sienta insatisfacción, vergüenza y parte de culpa. (Tabla Nro. 59)

**Tabla Nro. 59** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC.

CONDUCTAS PNNC	
CONFRONTAR JUICIOS MORALES INDIVIDUALES FRENTE A JUICIOS MORALES SOCIALES.	
46,50% Indiferencia	← 13,00% Nunca denunciaría - NO
40,00% Insatisfacción	← 26,00% A veces denunciaría
7,50% Vergüenza	← 60,50% Siempre denunciaría - SI
6,00% Parte de culpa	← 0,50% No responde
0,00% Temor	
53,50%	87,00%
100,00%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Para conocer las conductas de los contribuyentes ante los controles aplicados por el SRI, se tuvo que el 83,50% de los participantes piensa que los controles por no cumplir con el pago de impuestos son severos. Sin embargo, el 63,50% está dispuesto a recibir sanciones por no cumplir con las leyes, a través de multas leves. (Tabla Nro. 60)



**Tabla Nro. 60** Actitud o conducta de los contribuyentes hacia determinados estímulos. PNNC.

CONDUCTAS PNNC	
SANCIONES	
83,50%	Piensa que las sanciones por no cumplir con el pago impuestos son severas.
16,50%	Para ellos no son severas.
100,00%	
63,50%	Dice que los que no paguen impuestos deben recibir multas leves.
18,00%	Responden que multas altas.
13,00%	Deben clausurarles.
0,50%	Cárcel.
4,50%	Ninguna sanción.
0,50%	No responden.
100,00%	

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

### 4.3 INCIDENCIA DE LA MORAL TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR FERRETERO.

#### 4.3.1 TABLAS CRUZADAS PARA CADA TIPO DE CONTRIBUYENTE.

Los comportamientos humanos son complejos de modelar y predecir, pues "existen diversos tipos de individuos que pueden abarcar una notable variedad de comportamientos frente a hechos concretos, incluso si tienen comportamientos moralmente diferentes ante hechos diferentes, pero que comparten la misma esencia." (Aguilar V. , 2014). Por ejemplo, un hecho diferente que posea las mismas bases morales para una decisión, es cuando se le debe dinero a un amigo (hecho distinto), que cuando la deuda sea con el Estado.

Existen muchos individuos que justifican sus acciones por la moral del Estado, a esto se llamaría moral condicionada, pues el desempeño del Estado debe generar bienestar colectivo, de esta manera el ciudadano verá compensado su cumplimiento tributario, si sucede lo contrario es posible que el cumplimiento descienda debido a que sus aportes no se reflejan en lo que esperan.

Del análisis anterior que se realizó sobre cada uno de los elementos de cultura tributaria, con el fin, de conocer la situación tributaria del sector ferretero. En lo que concierne a sus conductas, éstas demostraron ser favorables, pero sería interesante





evaluarlas cruzándolas con la variable percepción, para ello se tomarán las conductas de cada tipo de contribuyente:

En el caso, de las Sociedades se tiene que del 70,59% de los contribuyentes que no poseen conciencia, el 50,98% no se pasaría de la ley; lo mismo pasa, con los contribuyentes que no tienen conciencia, pues el 25,49% tampoco lo haría. (Tabla Nro. 61)

**Tabla Nro. 61** Cruce de variables. Percepción – Conducta pasarse de la ley. SOCIEDADES.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?			¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	19,61%	50,98%	70,59%
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	3,92%	25,49%	29,41%
	<b>TOTAL</b>		23,53%	76,47%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

Del 81,63% de las PNOC que no tienen conciencia, el 67,34% no se pasaría de la ley; y del 18,37%, el 13,27% muestra poseer una buena conducta. (Tabla Nro. 62)

**Tabla Nro. 62** Cruce de variables. Percepción – Conducta pasarse de la ley. PNOC.

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?			¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?		
			SI	NO	TOTAL
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	SIN CONCIENCIA	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	14,29%	67,34%	81,63%
	CON CONCIENCIA	Pagaría a pesar de todo.	5,10%	13,27%	18,37%
	<b>TOTAL</b>		19,39%	80,61%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”.

Por último, el 54,00% de las PNNC sin conciencia tienen mayor tendencia al cumplimiento, puesto que, no se pasarían de la ley; y el 17,50% de las que tienen conciencia, también adoptaría esa conducta. (Tabla Nro. 63)



**Tabla Nro. 63** Cruce de variables. *Percepción – Conducta pasarse de la ley. PNNC.*

Tabla cruzada ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?* ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?		¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?			
		SI	NO	TOTAL	
¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos?	<b>SIN CONCIENCIA</b>	Impuestos son muy altos. Piensa que el Estado no puede resolver problemas. No confía en el destino de los impuestos recaudados.	26,00%	54,00%	80,00%
	<b>CON CONCIENCIA</b>	Pagaría a pesar de todo.	2,50%	17,50%	20,00%
	<b>TOTAL</b>		28,50%	71,50%	100,00%

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018".

Los cruces realizados para los tres tipos de contribuyentes, revelan conductas satisfactorias, las cuales no se están viendo afectadas por esa negativa hacia el Estado, en otras palabras todavía la moral del Estado aún no ha afectado la moral de los contribuyentes, puesto que sus comportamientos están manifestando propensión al cumplimiento tributario. Si esas conductas fueran para siempre, su reiteración se podría convertir en buenos hábitos o costumbres, que sería un complemento más para el desarrollo de la cultura tributaria ferretera.

Con la observación anterior se concluye que la moral tributaria de los contribuyentes puede variar, pues según trabajos de antigua data la moral incide sobre el cumplimiento tributario, por la presencia de elementos que la condicionan como: la moral del Estado, la moral de la sociedad, miedo a ser sancionado etc.

Para concluir con el desarrollo del segundo objetivo propuesto en esta investigación, se tiene que la moral tributaria del sector ferretero que todavía no se está viendo fragmentada por percepciones negativas, indica tendencia al cumplimiento tributario. En este caso, no existe ausencia de moral tributaria que dé como resultado el incumpliendo tributario.

Es totalmente cierto que en la actualidad existen técnicas avanzadas para obtener información y proceder a las respectivas investigaciones, pero también cuando se pretende obtener resultados a partir de preguntas, es posible que los encuestados sesguen sus respuestas para evitar ser criticados. Por esa razón, se dice que la moral no es fácil de modelar.



#### **4.3.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS POR PROPORCIONES.**

Para la prueba de hipótesis por proporciones, se tomó como base una investigación realizada en el año 2010 “Entendiendo la Moral Tributaria” por (Bedoya & Vásconez), funcionarios públicos del Servicio de Rentas Internas del Ecuador, con la intención de conocer el nivel de moral tributaria que poseen los contribuyentes ferreteros. El resultado que se obtenga será un complemento para el segundo objetivo de este estudio, que ya se desarrolló con los cruces de la variable conducta y la variable percepción.

El cuestionario de preguntas de la investigación elaborada por Bedoya y Vásconez, fue diseñado específicamente para medir los factores que influyen en la moral tributaria ecuatoriana, para luego segmentar a los contribuyentes en base a sus características morales. En este estudio, se asignó un modelo probit ordenado en el que se relacionó a la moral tributaria con los valores, percepción, reciprocidad, riesgo, facilidad de pago, conocimientos y características socio-demográficas y socio-económicas.

Antes de proceder, cabe señalar que se partió de los componentes de la cultura tributaria, ya que, como se sabe la moral se relaciona con la cultura pero con la finalidad de hacer dentro de la cultura lo que es correcto.

Para la aplicación de la prueba de hipótesis, se sumaron solamente las respuestas afirmativas que se dieron sobre cultura tributaria y luego se las dividió para el total de la muestra de los contribuyentes ferreteros, de esta forma se obtiene la proporción de la muestra, que será la base para determinar el nivel de moral tributaria.



**Tabla Nro. 64** Afirmaciones de una proporción sobre la variable Conocimiento.

MUESTRA		349	SI					
			SOCIEDADES	PNOC	PNNC	TOTAL		
CONOCIMIENTO	1	CONOCIMIENTO DICOTÓMICO	P01+P02+P20	P01	46	73	122	241
				P02	20	31	43	94
				P20	50	95	193	338
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO	I/A IR ISD I/M ICV NINGUNO	P03.1	51	98	199	348
				P03.2	34	51	71	156
				P03.3	30	37	53	120
				P03.4	4	6	8	18
				P03.5	14	12	24	50
				P03.6	50	96	199	345
	3	CONOCIMIENTO POLITÓMICO	P04+P05	P04	38	46	80	164
				P05	30	34	55	119
	4	CONOCIMIENTO POLITÓMICO		P21	50	96	191	337
	5	CONOCIMIENTO POLITÓMICO		P26	32	34	42	108

Elaboración: Autora.

Fuente: "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

**Tabla Nro. 65** Afirmaciones de una proporción sobre la variable Percepción.

PERCEPCIÓN	6	PERCEPCIÓN DICOTÓMICA	P07+P08+P09+P12+P14+P16+P17	P07	32	66	128	226
				P08	17,5	41	89	148
				P09	34	58	107	199
				P12	21	63	101	185
				P14	8	25	36	69
				P16	7	19	39	65
	P17	46	82	167	295			
	7	PERCEPCIÓN POLITÓMICA		P15				
	8	PERCEPCIÓN POLITÓMICA		P29	33	65	100	198

Elaboración: Autora.

Fuente: "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

**Tabla Nro. 66** Afirmaciones de una proporción sobre la variable Comportamiento.

COMPORTAMIENTO	9	COMPORTAMIENTO DICOTÓMICO	P10+P11+P22+P23+P25	P10	50	85	173	308
				P11	26	56	93	175
				P22	30	62	116	208
				P23	51	96	193	340
				P25	46	81	166	293
	10	COMPORTAMIENTO POLITÓMICO		P18	49	96	190	335

Elaboración: Autora.

Fuente: "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"



**Tabla Nro. 67** Resultados de la proporción de la muestra.

	SOCIEDADES	PNOC	PNNC	TOTAL	
	899,83	1603,42	2978,17	5481,42	
	1377	2646	5400	9423	
					0,58
<b>PROPORCIÓN MUESTRA</b>					
	33,33	59,39	110,30	203	X
	51	98	200	349	n
$\hat{p} =$					
$\hat{p} =$ 0,58					

$\hat{P}$  = Proporción de la muestra  
 Se puede conseguir de la siguiente forma, si no el problema no lo da  

$$\hat{P} = \frac{X}{n}$$
  
 $X$  = Valor numérico de la muestra     $n$  = Número de datos

X: Personas que dijeron que Sí.  
 n: Total de la muestra.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** "Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018"

Como el referente para el análisis de esta prueba es la proporción de la muestra (0,58), en la primera prueba de hipótesis se establece el primer objetivo: Se considera hipótesis nula, si la proporción es igual a 0,043 (BAJA MORAL TRIBUTARIA), pero será hipótesis alternativa, si la proporción es mayor a 0,043 (NO TIENE BAJA MORAL)<sup>15</sup>

Luego de establecer los objetivos, se aplica la fórmula de la prueba Z (proporción o porcentaje) donde se obtiene 0,4959, este valor se busca dentro de la tabla Z (2,64)<sup>16</sup>. Entonces, en la primera prueba de hipótesis se rechaza la Ho (Hipótesis nula) esto porque el valor obtenido de la Z calculada 0,4959 es mayor a la Z dada 0,45<sup>17</sup>, indicando que los contribuyentes ferreteros de la ciudad de Cuenca no tienen un nivel bajo de moral tributaria. (Tabla Nro. 68)

Al rechazar la hipótesis nula se pasa al siguiente nivel cuyo objetivo es: Se considera hipótesis nula, si la proporción es igual a 0,354<sup>18</sup> (NIVEL MEDIO DE MORAL

<sup>15</sup> El valor 0,043 (179/4160) se obtuvo del estudio realizado por (Bedoya & Vásquez, 2010) sobre "Moral Tributaria". Este valor describe que: Es justificable no pagar impuestos en el Ecuador, por lo tanto, se tiene una "BAJA MORAL TRIBUTARIA".

<sup>16</sup> El dato 2,64 se obtiene para a su vez también realizar la comparación en valores Z, se compara con 1,65 (resultado de ver dentro de la tabla Z el valor 0,45).

<sup>17</sup> El valor 0,45, significa que existe un nivel de confianza del 95% y nivel de significancia del 5%. Es decir (1/2 colas = 0,50-0,05).

<sup>18</sup> El valor 0,354 (1474/4160) se obtuvo de la investigación realizada por (Bedoya & Vásquez, 2010)



TRIBUTARIA), pero será hipótesis alternativa, si la proporción es mayor a 0,354 (NO TIENE UN NIVEL MEDIO DE MORAL TRIBUTARIA). (Tabla Nro. 69)

De la misma manera se aplica la fórmula de la prueba Z obteniendo 0,08881, este dato se busca dentro de la tabla Z (0,22)<sup>19</sup>. Entonces en la segunda prueba de hipótesis se acepta la hipótesis nula, ya que, la Z calculada (0,0888) es menor a la Z dada (0,45), comprobando así que los contribuyentes se ubican en un nivel medio de moral tributaria. (Tabla Nro. 69)

Gracias al estudio realizado por Bedoya & Vásconez, se pudo aplicar la prueba Z basada en que una proporción muestral podrá ser igual a la proporción de la población tomando ciertos márgenes para la variabilidad de la muestra.

El resultado de haber aplicado esta prueba estadística, indica que los contribuyentes ferreteros presentan un nivel medio de moral tributaria, que al relacionarla con el tercer elemento de la cultura tributaria (comportamiento) analizado en el primer objetivo de esta investigación, y también comparando este resultado con las tablas cruzadas que se aplicaron para el segundo objetivo de este trabajo, con el fin de saber, si la percepción afecta la conducta de los contribuyentes, se llega a la conclusión, de que, los ferreteros al demostrar tener un nivel medio de moral tributaria por las conductas favorables, están más propensos al cumplimiento tributario.

---

sobre "Moral Tributaria". Este valor describe que: En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos, por lo tanto se tiene un "NIVEL MEDIO DE MORAL TRIBUTARIA".

<sup>19</sup> El dato 0,22 se obtiene para a su vez también realizar la comparación en valores Z, se compara con 1,65 (resultado de ver dentro de la tabla Z el valor 0,45).



**Tabla Nro. 68** Hipótesis por proporciones. Nivel 1. “Es justificable no pagar impuestos en Ecuador”.

<b>OBJETIVOS</b>		
1. MORAL TRIBUTARIA		
Ho:	<b>P = 0,043</b>	<b>RECHAZO HIPÓTESIS NULA</b>
H1:	<b>P &gt; 0,043</b>	<b>ACEPTO LA HIPÓTESIS ALTERNATIVA</b>
<b>NIVEL 1</b>		
Es justificable no pagar impuestos en Ecuador.		
<b>BAJA MORAL TRIBUTARIA</b>		
4,30%		
<b>PRUEBA Z: PROPORCIÓN O PORCENTAJE.</b>		
$Z = \frac{P^{\wedge} - P}{\sqrt{\frac{p \times q}{n}}}$		<b>P<sup>^</sup></b> 0,58 Proporción de la muestra. <b>P</b> 0,043 Proporción poblacional total. <b>q = (1-P)</b> 0,957 <b>n</b> 349 Muestra
$Z = \frac{0,539}{\sqrt{\frac{0,043 * 0,957}{349}}}$		
$Z = \frac{0,539}{\sqrt{\frac{0,04118}{349}}}$		
$Z = \frac{0,539}{\sqrt{0,00012}}$		$= \frac{0,539}{0,01086} = \mathbf{49,59} = 2,64$
<b>Zc</b>	Z calculada	
<b>zd</b>	z dada	
	<b>Zc &gt; Zd = RECHAZO Ho</b>	
	<b>0,4959 &gt; 0,45</b>	
	<b>2,64 &gt; 1,65</b>	
Ho:	<b>P = 0,043</b>	<b>RECHAZO Ho</b>
H1:	<b>P &gt; 0,043</b>	<b>ACEPTO H1</b>
	0	<b>Z</b>
	1,65	<b>2,64</b>
	0,45	<b>0,4959</b>
		<b>%</b>

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”, “Encuesta Moral Tributaria 2010”.



**Tabla Nro. 69** Hipótesis por proporciones. Nivel 2. “En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos”.

<b>OBJETIVOS</b>		
2. MORAL TRIBUTARIA		
Ho:	<b>P</b> = 0,354	<b>ACEPTO HIPÓTESIS NULA</b>
H1:	<b>P</b> > 0,354	<b>RECHAZO LA HIPÓTESIS ALTERNATIVA</b>
<b>NIVEL 2</b>		
En ciertas ocasiones las personas o empresas pueden tener justificación para no pagar impuestos.		
<u>NIVEL MEDIO DE MORAL TRIBUTARIA</u>		
35,43%		
<b>PRUEBA Z: PROPORCIÓN O PORCENTAJE.</b>		
$Z = \frac{P^{\wedge} - P}{\sqrt{\frac{p \times q}{n}}}$		<b>P<sup>^</sup></b> 0,58 Proporción de la muestra. <b>P</b> 0,354 Proporción poblacional total. <b>q = (1-P)</b> 0,646 <b>n</b> 349 Muestra
$Z = \frac{0,227}{\sqrt{\frac{0,354 * 0,646}{349}}}$		
$Z = \frac{0,227}{\sqrt{\frac{0,22878}{349}}}$		
$Z = \frac{0,227}{\sqrt{0,00066}} = \frac{0,227}{0,0256} = \mathbf{8,88} = 0,22$		
<b>Zc</b>	Z calculada	
<b>zd</b>	z dada	
	<b>Zc</b> < <b>Zd</b> = <b>ACEPTO Ho</b>	
	<b>0,0888</b> < 0,45	
	<b>0,22</b> < 1,65	
Ho:	<b>P</b> = 0,354	<b>ACEPTO Ho</b>
H1:	<b>P</b> > 0,354	<b>RECHAZO H1</b>
<p>The figure shows a normal distribution curve with a mean <math>\mu = 0,50</math>. A vertical line is drawn at <math>Z = 0,22</math>, representing the critical value. The area to the right of this line is shaded pink and labeled "RECHAZO Ho". The area to the left is labeled "ACEPTO Ho". A point is plotted at <math>Z = 0,0888</math>, which falls within the "ACEPTO Ho" region. The x-axis is labeled "Z" and has values 0, 0,22, 1,65, 0,05, and % marked.</p>		

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”, “Encuesta Moral Tributaria 2010”.





### 4.3.3 PRUEBA DE CHI CUADRADO – INDEPENDENCIA.

A continuación, se aplica la prueba de independencia y fortaleza de correlación entre las variables de cultura tributaria y las de cumplimiento tributario, con la intención de conocer si el valor observado de una variable depende del valor observado de otra, es decir si las variables se relacionan o no. Esto permitirá identificar aquellos factores que determinen la cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero, de esta manera se abre paso al desarrollo del tercer objetivo de este estudio.

Las preguntas de la encuesta se las dividió en las tres dimensiones de la cultura tributaria; y a su vez se identificó las preguntas que se relacionan con el cumplimiento tributario para proceder a la prueba estadística.

El contraste para determinar si son dependientes o independientes, se hizo en relación al valor (P) que es el menor valor al cual se empieza a rechazar la Hipótesis nula ( $H_0$ ), además porque su fin es evitar el sesgo. El nivel de error utilizado es de 0,05.

El siguiente cuadro indicará las variables que dieron como resultado una relación y las que no.



**Tabla Nro. 70 Pruebas de Independencia – Chi Cuadrado. Variables de Cultura Tributaria y Cumplimiento Tributario.**

			α		CHI CUADRADO DE PEARSON (P) SIGNIFICACIÓN ASINTÓNICA UNILATERAL	RESULTADOS					
								MEDIDA SIMÉTRICA CORRELACIÓN DE SPERMAN	MAGNITUD DE FUERZA	TIPO DE RELACIÓN	
CONOCIMIENTO	1	CONOCIMIENTO DICOTÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	F01+P02+P20 P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,3335	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	IV A P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,2614	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	IR P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,0004	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	-0,180	CORRELACIÓN MÍNIMA	INVERSA NEGATIVA
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	ISD P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,0001	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,203	CORRELACIÓN MÍNIMA	DIRECTA POSITIVA
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	IV M P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,0682	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	ICV P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,0312	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,100	CORRELACIÓN MÍNIMA	DIRECTA POSITIVA
	2	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	NINGUNO P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,1751	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	3	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	F04+P05 P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,0715	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	4	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P21 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,000312	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,160	CORRELACIÓN MÍNIMA	DIRECTA POSITIVA
	5	CONOCIMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P26 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	-0,049	CORRELACIÓN MÍNIMA	INVERSA NEGATIVA
PERCEPCIÓN	6	PERCEPCIÓN DICOTÓMICA * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	F07+P08+P09+P12+P14+P16+P17 P6+P19+P24+P28	0,05	<	0,381	RECHAZO H1 ACEPTO H0	VARIABLES INDEPENDIENTES			
	7	PERCEPCIÓN POLITÓMICA * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P15 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	-0,069	CORRELACIÓN MÍNIMA	INVERSA NEGATIVA
	8	PERCEPCIÓN POLITÓMICA * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P29 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,308	CORRELACIÓN BAJA	DIRECTA POSITIVA
COMPORTAMIENTO	9	COMPORTAMIENTO DICOTÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P10+P11+P22+P23+P25 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,0055	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,136	CORRELACIÓN MÍNIMA	DIRECTA POSITIVA
	10	COMPORTAMIENTO POLITÓMICO * CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	P18 P6+P19+P24+P28	0,05	>	0,0045	RECHAZO H0 ACEPTO H1	VARIABLES DEPENDIENTES	0,173	CORRELACIÓN MÍNIMA	DIRECTA POSITIVA

α Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** “Encuesta Cultura Tributaria sector ferretero 2018”



El cuadro anterior indica lo siguiente: la variable conocimiento<sup>20</sup> esta descrita por cinco preguntas, tomando como base un nivel de error del 0,05, el resultado es que la mitad de esas cinco preguntas al aplicar la prueba de chi-cuadrado, demuestran tener relación con la variable de cumplimiento tributario, indicando a su vez que la correlación entre las variables es mínima.

La variable percepción esta resumida en tres preguntas<sup>21</sup> manifestando dependencia dos de ellas, con una correlación mínima y baja. Finalmente, la variable comportamiento<sup>22</sup> está definida en dos preguntas y las dos expresan tener vinculación, con una correlación mínima.

En general, tanto en la dimensión conocimiento como en la de percepción existe un porcentaje mínimo de independencia, sin embargo, la dimensión comportamiento es la que indica total dependencia con el cumplimiento tributario, esto quiere decir que ésta variable es la que más define a la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros.

De igual forma, este resultado confirma los anteriores objetivos establecidos, que los contribuyentes al reflejar con sus conductas mayor propensión al cumplimiento e indicar tener un nivel medio de moral tributaria, su comportamiento sería el que más describa la cultura tributaria del sector ferretero.

---

<sup>20</sup> Tabla Nro. 70. Variable Conocimiento Dicotómico, punto 1: Se sumó en SPSS las preguntas P01, P02, y P20 para resumirla en una sola, del mismo modo en la misma variable punto 3, se sumaron las P04 y P05.

<sup>21</sup> Tabla Nro. 70. Variable Percepción Dicotómica, punto 6: Se procedió a sumar en SPSS las preguntas P07, P08, P09, P12, P14, P16 y p17 para obtener un promedio de esas siete preguntas y resumirla en una sola.

<sup>22</sup> Tabla Nro. 70. Variable Comportamiento Dicotómico, punto 9: Se sumó en SPSS las preguntas P10, P11, P22, P23 y P25 para obtener un promedio de esas cinco preguntas y resumirla en una sola.



## CAPITULO V

### RESULTADOS DEL ANÁLISIS

#### 5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

##### 5.1.1 CONCLUSIONES.

El sector ferretero analizado estuvo conformado de 349 locales comerciales (muestra). En lo que se refiere, a las características socio-demográficas y socio-económicas en general, en el sector ferretero existen más hombres que mujeres laborando; la mayor parte de los contribuyentes tienen un segundo nivel de estudios; las personas que colaboraron con la información para la encuesta fueron en su mayoría los gerentes/propietarios de sexo masculino y entre 31 a 40 años; la información sobre la utilidad líquida del sector ferretero fue de \$375,00 - \$550,00 dólares mensuales.

La situación tributaria actual de los ferreteros, ha revelado datos interesantes en lo que concierne a sus conocimientos, percepciones y comportamientos sobre la gestión del Estado y el pago de impuestos. Cabe indicar, que los resultados obtenidos se manejaron de manera sigilosa, ya que, las preguntas se relacionaban a los impuestos, pero no se descarta que algunos contribuyentes hayan sesgado sus respuestas.

Los conocimientos sobre derechos y obligaciones del mercado ferretero, indicaron un nivel de entendimiento alto e intermedio. Por ese motivo, no han tenido problemas en la presentación de sus declaraciones de impuestos, y no han llegado hasta el límite de una sanción fuerte como clausuras de sus locales. Esto significa, que los contribuyentes comprenden la importancia de aquello para tener una buena cultura tributaria.

Para la formación de cultura tributaria en una sociedad, se necesita que la conciencia de los contribuyentes sea aceptable, en el caso que no sea así, la única manera de profundizarla será a través de la educación, que representa el medio más poderoso para transformar las formas de actuar y de pensar de los ciudadanos. Por esa razón, se decidió dividir a los ferreteros en dos grupos según su grado de conciencia.

Los contribuyentes con ausencia de conciencia, son aquellos cuyas percepciones son negativas y se dan por falta de educación, solidaridad, cooperación, responsabilidad,



claridad del gasto público etc. Mientras que, los contribuyentes con conciencia no necesitarían de educación para dar importancia al pago de sus impuestos, ya que, se entendería que su actitud está orientada a construir un orden social que haga posible la vida digna para todos. Para afirmar esto, se realizaron cruces de variables de las percepciones con variables de los conocimientos y pensamientos sobre la tributación.

Del 77,41% de los contribuyentes que no tienen conciencia, la gran parte de los participantes si acepta el cobro de impuestos (66,23%), así como, el 41,93% da apertura al requerimiento de sus declaraciones de ingresos y gastos. Por otro lado, el cumplimiento tributario de este grupo de contribuyentes, no se da por solidaridad (58,65%), pero sí por razones como obligación ciudadana (59,67%), y en minoría por miedo a sanciones (45,83%). Esto significa, que aunque no confíen en la gestión del Estado, si poseen algo de conciencia. Esa poca conciencia necesita de valores como base de una estrategia formativa, por lo que, requiere de un tratamiento transversal y permanente.<sup>23</sup>

Los resultados obtenidos de las personas con conciencia indicaron cierta sorpresa, puesto que, se supondría que si están dispuestos a pagar a pesar de todo, es porque su conciencia tributaria es óptima. No obstante, del 19,73% de los contribuyentes que tienen conciencia, el 16,43% mostraron que ven a los impuestos como un pago obligatorio, pero que esa obligación no la hacen por solidaridad (17,70%). En este grupo, tanto las Sociedades como las PNOG la mayor parte no realiza su pago por miedo a sanciones, pero las PNNC si lo hacen por temor. De igual manera, estas personas a pesar de indicar tener conciencia, necesitan de un direccionamiento constante.<sup>24</sup>

Todos los participantes se encuentran desconformes con la compensación de recursos por parte del Estado, ya que, para ellos de un listado de cinco servicios públicos, solo se ha cumplido con dos pero escasamente, esto también se anotaría como otro punto negativo hacia el Estado.

---

<sup>23</sup> Promedios de la percepción hacia el Estado, por parte de las Sociedades, PNOG y PNNC. Ver Anexo Nro. 5.

<sup>24</sup> Promedios de la percepción hacia el Estado, por parte de las Sociedades, PNOG y PNNC. Ver Anexo Nro. 5.



Los contribuyentes esperan del pago de sus impuestos la construcción de obras y dotación de bienes y servicios, pero si no ven reflejados esos deseos, es posible que sigan perdiendo su confianza sobre la política fiscal del Estado y peor aún esas percepciones negativas afecten sus conductas, algo que todavía no sucede, pues, así lo confirmó el análisis de la moral tributaria, si llegase a pasar eso los participantes posiblemente eliminarán su corresponsabilidad con el Estado y será una excusa para la evasión.

Acercas de las funciones que desempeña el SRI, manifestaron que la Administración Tributaria ha ido creciendo con el paso del tiempo, puesto que, ha indicado mejoras en sus gestiones, eso ha hecho que los contribuyentes tengan la percepción que el SRI se está esforzando por mantener un mayor control sobre sus locales comerciales.

Los contribuyentes también han mencionado que las sanciones por no cumplir con el pago de impuestos han sido severas, pero están dispuestos a seguir recibéndolas pero únicamente a través de multas leves, pues, aseveran que a pesar de tener un buen entendimiento de conocimientos tributarios, existen personas que necesitan de mecanismos que les haga cumplir. El control severo debe ser utilizado ante contribuyentes que continuamente reinciden en el incumplimiento, pero si existen participantes que faltan a sus obligaciones por desconocimientos de la materia tributaria, el control por parte del SRI debe ser de menos presión, puesto que, se necesitaría más de concientización que de sanción.

Por su parte, la conducta de los contribuyentes demuestra una representativa propensión al cumplimiento tributario, puesto que, una gran proporción (76,19%) no se pasaría de la ley si se les presentara cualquier inconveniente, además, respondieron que siempre se debe respetar a las autoridades. Como el papel de veedores de otros, indicaron que conductas como no pagar deudas a terceros, no entregar facturas y no asegurar a sus empleados ya no son comunes, porque gracias a los conocimientos y en parte al control que ha existido, las personas se han ido culturizando para no caer en esos comportamientos desfavorables.

Sobre el comportamiento de los demás sobre las conductas individuales, respondieron que a pesar de sentir cierta indiferencia por personas que faltan a sus



obligaciones tributarias, si estarían dispuestos a denunciar esos comportamientos, de igual manera lo harían cuando sientan insatisfacción, vergüenza, parte de culpa y temor. Esto indica que los contribuyentes no se sienten cómodos o les molesta las actitudes negativas hacia el pago de los impuestos por parte de la sociedad.

La situación tributaria de los contribuyentes ha sido buena, en cuanto a la recaudación de impuestos, esto se debe a la cultura tributaria de los ferreteros, que aunque necesite de educación porque la conciencia tributaria no cumple con los valores de solidaridad y cooperación, si lo hace con los valores de responsabilidad y compromiso, haciendo que se mantenga la tendencia al cumplimiento.

De los comportamientos de los contribuyentes, se concluye que una acertada moral tributaria da como resultado el cumplimiento tributario. Específicamente, en el sector ferretero los participantes reflejan un nivel medio de moral tributaria, la cual se mantiene intacta, a pesar de, la existencia de una percepción negativa de la sociedad hacia el Estado.

Finalmente para conocer los factores que determinan la cultura tributaria del sector ferretero, se llevó a cabo el desarrollo de la prueba de independencia, el resultado fue que de las diez variables que describen la cultura tributaria el 65% indica la presencia de relación con la variable de cumplimiento tributario y el 35% indica que no existe vinculación. Para las variables dependientes la fuerza de correlación oscila entre mínima y baja.

Entonces, el 35% de las variables que señalaron ser independientes están reflejadas en los factores de conocimiento y percepción. Existe independencia en la variable conocimiento, debido a que, no necesariamente se debe poseer un entendimiento amplio y profundo de la tributación para que se dé el cumplimiento, pues, es fundamental que el mismo esté acompañado del compromiso ético de cumplir; la percepción de los participantes ferreteros es independiente, pues, los contribuyentes no han visto reflejadas sus aspiraciones en los aportes recaudados por el Estado.

Por último, la variable comportamiento refleja total vinculación con el cumplimiento tributario, ya que, según los resultados los contribuyentes demuestran tener una actitud



positiva ante requerimientos de la Administración Tributaria, respeto ante las autoridades públicas y prácticas tributarias correctas, logrando un mejor nivel de cultura tributaria. Por tal motivo, el factor que más se aproxima al cumplimiento y que determina la cultura tributaria del sector de ferreterías es el comportamiento del contribuyente, el cual representa la conducta debida que se espera del participante frente al acreedor del tributo.

La hipótesis planteada en un inicio, en el que se afirma que la existencia de cultura tributaria da como resultado el cumplimiento tributario si se cumple, ya que, a pesar de que existan contribuyentes sin conciencia tributaria, éstos tienen muy claro que el pago de impuestos es un deber, además que indican tener una aceptable conducta, que de igual forma, no se ha visto afectada por percepciones negativas. También las respuestas obtenidas de la prueba de independencia comprueban que las tres dimensiones de cultura tributaria en su mayoría manifiestan vinculación con el cumplimiento tributario en el sector ferretero.

#### **5.1.2 RECOMENDACIONES.**

- Se recomienda a la Administración Tributaria llegar a la sociedad, por medio de un sistema de información y educación, que no solo se base en propiciar contenidos académicos, sino en la enseñanza de ir formando un comportamiento responsable, promoviendo la sensibilización y haciendo énfasis en el tipo, uso y destino de la recaudación de impuestos.
- Como los contribuyentes mencionaron que pagan por miedo a represalias, se aconseja capacitar a los funcionarios de fiscalización, en cuanto, a sus funciones preventivas, pues, es importante que ese control no genere presión en los individuos, dando como resultado una situación de confrontación entre el Estado y los contribuyentes.
- Realizar capacitaciones para los participantes que tienen conciencia, pues, según el levantamiento de información que se aplicó al sector ferretero, una minoría de contribuyentes han indicado necesitar de la institucionalidad por el tema de solidaridad, ya que, cumplen con el pago de sus impuestos más por un





deber sin estar convencidos de la necesidad de contribuir al desarrollo de la comunidad. La solidaridad confiere al ciudadano la moral de exigir al Estado el uso correcto y transparente de los recursos públicos.

- Mejorar los canales de información hacia la sociedad, proporcionando informes permanentes sobre la utilización de los fondos recaudados, mediante las redes sociales, radio, prensa escrita y la televisión. La Administración Tributaria debe transparentar los procesos tributarios y darlos a conocer a los contribuyentes, ya que, la esencia de la vida social parte de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades.
- Para los contribuyentes que no tienen conciencia, esto último por una percepción negativa y antiética del uso de los recursos que hace poner en duda la política fiscal del Estado, se recomienda un proceso educativo que parta de los valores esenciales para formar su cultura, debido a que, se trata de educar para la vida ciudadana que es en el fondo el fin de la cultura tributaria.
- Como ya se dijo, la cultura tributaria se debe ir cultivando con el paso del tiempo, por eso se recomienda la realización de seminarios, conferencias relacionadas con información de cultura y conciencia tributaria a nivel de pregrado y postgrado, con miras a profundizar y difundir aspectos relacionados con la tributación y su aplicación práctica.
- El pago de los impuestos se puede llevar a cabo de dos maneras: primero, utilizando la coerción, esa fuerza la establece las leyes y el cumplimiento obligatorio; segundo, aplicando la razón que solo se da por la cultura tributaria apoyada en bases sólidas.
- Se propone aumentar los consultorios tributarios gratuitos que están al mando de estudiantes universitarios, para que, la ciudadanía no solo tenga que recurrir a una consulta en las oficinas del SRI, sino que tenga cerca otro punto de información.



- Motivar a los estudiantes de universidad, a que los mejores egresados en carreras administrativas y afines podrán formar parte de prácticas en el SRI, y de acuerdo, a su rendimiento podrían ser contratados de manera provisional para luego participar en concursos de méritos y oposición que les permita obtener un nombramiento permanente.



## Bibliografía

- Aguilar, V., & Sarmiento. (2011). Estimación de la Economía oculta en el Ecuador. Aplicación de los métodos de consumo de energía, monetario y múltiples causas. 1980-2006. Revista Fiscalidad SRI.
- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. Journal of Public Economics, 1, 323-338.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Venezuela: Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación.
- Banfi, D. (2013). La Cultura Tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Venezuela: URBE- Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.
- Barrantes Rodríguez, M. E., & Villalobos García, J. D. (1985). Las Contribuciones de la Seguridad Social. San José, Costa Rica. Retrieved from file:///C:/Users/Daniela/Downloads/algunos\_conceptos\_sobre\_derecho\_tributario.pdf
- Barrera Crespo, B. (2017). El IVA en el Ecuador. Un impuesto acumulativo. Cuenca: Universidad del Azuay.
- Bedoya, A., & Vásquez, B. (2010). Entendiendo la Moral Tributaria en Ecuador. Revista de Fiscalidad - Servicio de Rentas Internas.
- Benalcázar, J. (2014). Cultura Contributiva en América Latina - Elementos de la Cultura Tributaria en el Ecuador. México: Procuraduría de la Defensa.
- Bonilla, E. (2014). La Cultura Tributaria como herramienta de política fiscal; la experiencia de Bogotá. Revista Ciudades, estados y política. Instituto de Estudios Urbanos, Universidad Nacional de Colombia., 1(1).
- Canales, J., & Martínez, A. (2014). El Buen Gobierno desde una perspectiva iberoamericana. Un especial análisis del caso ecuatoriano. Aguilar, V. - Hechos y complejidades de la moral tributaria.
- Cárdenas, A. C. (2012). La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal, en la provincia de Pichincha. Quito: Universidad Politécnica Salesiana.
- Carrasco, M. (2010). La ciudadanía Fiscal. Quito: Revista Fiscalidad Nro. 5. Centro de Estudios Fiscales.
- Cedeño L, & C. (2016). Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón. Cuenca: Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.
- Chilingua, D., & Villacreses, N. (2017). ¿Quiénes pagan impuestos en el Ecuador? Quito: CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES CEF-SRI.
- Chinoy, E. (1994). Introducción a la Sociología. Buenos Aires: Paidós SAICF.
- Chung, P. (1976). On Complaints About High Taxes, An Analytical Note. Public Finance.



- Código Tributario. (ÚLTIMA REFORMA: 29-Dic-2017). PUBLICADO: Registro Oficial Suplemento 38 del 14-Jun-2005.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). PUBLICADO: Registro Oficial 449 del 20-Oct-2008.
- Corbo, D. J., Cossío, A. M., Fazio, L., Ana, N., & Patrilli, F. (2008). Educación en valores y ciudadanía democrática. Montevideo, Uruguay.
- Corredor, M., & Díaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia El Valle del municipio bolivariano del Distrito Capital. Venezuela: Revista académica de economía.
- Cummings, R., Martínez Vásquez, J., McKee, M., & Torgler, B. (2006). Effects of tax morale on tax compliance: experimental and survey evidence.
- De Juano, M. (1975). Tributación sobre el Valor Agregado. Buenos Aires: Edición Alberti 835.
- Diario El Universo. (2012). Retrieved from <http://www.elmercurio.com.ec/337466-20-ferreterias-fueron-clausuradas-en-cuenca-por-no-entregar-comprobantes/>.
- Diccionario de la Real Academia Española. (2014). 23.<sup>a</sup>.
- Erard, B., & Feinstein, J. (1994). The Role of Moral Sentiments and Audit Perceptions in Tax Compliance. Public Finance, 49 .
- Estévez, A. M., & Esper, S. C. (2008). Ciudadanía fiscal en América Latina: El contrato incumplido. Argentina: Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria - RLCU.
- Estrada, S. (2014). Cultura Tributaria:50 preguntas y respuestas. Superintendencia de Administración Tributaria. (SAT). Guatemala: Cultura Tributaria del SAT.
- Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el Ecuador. Guayaquil, Ecuador.
- García De Enterría, E., & Fernández, T. (2004). Curso de Derecho Administrativo. Madrid: Thomsom Civitas.
- Giarrizzo, V., & Sivori, J. (2010). La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. Córdoba: Universidad de Buenos Aires.
- Gupta, S., Davoodi, H., & Alonso-Terme, R. (2002). Does corruption affect income inequality and poverty? Economics of Governance 3(1).
- Herrero, J. (2002). ¿Qué es cultura?
- INEC. (2010). Provincia del Azuay - Censo.
- INEC. (2018). Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Retrieved from [http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas\\_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true](http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true)
- Jara, A. (2016). Cultura Tributaria Fiscal en busca del cumplimiento voluntario. Cuenca: Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.



- Josar, C., & otros. (2002). Los tributos fiscales en Venezuela.
- Las Heras, J. (2006). LA EVASIÓN FISCAL: origen y medidas de acción para combatirlas.
- León, C. (2006). Cultura Tributaria.
- Lerma, H. (2012). Metodología de la Investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Bogotá: Ecoediciones.
- Lewis, A. (1982). The Psychology of Taxation. Oxford: Martin Robertson.
- Ley de Reforma Tributaria. (2001). Registro Oficial 325.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (2004). Publicado en Registro Oficial Supremo 463.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Reformado 30-DIC-2016).
- Maldonado, F. (2018). La presión fiscal en Ecuador tuvo uno de los mayores incrementos en la región. Revista Ekos.
- Mcgee, R., & Serkan, B. (2011). The Ethics of Tax Evasion: a study of Turkish opinion. En Journal of Balkan and Near Eastern Studies.
- Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. Revista Venezolana de Sociología y Antropología. Editorial Fermentum, 346.
- Mersan, C. A. (1997). Derecho Tributario. Asunción: 8a. edición, Editora Litocolor.
- Ministerio de Finanzas. (2015). Retrieved from <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>
- OECD. (2015). Fomentando la Cultura Tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía. Retrieved from [https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania/sinopsis\\_9789264222786-2-es#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania/sinopsis_9789264222786-2-es#page1)
- Periódico Digital El Oficial. (2012). Retrieved from <http://www.eloficial.ec/significativo-avance-del-sector-ferretero-nacional/>
- Piketty, T. (2014). El capital en el siglo XXI. Fondo de Cultura Económica.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (2004). La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanías. Buenos Aires, Argentina.
- Quintanilla, J. (2012). La universidad en la cultura tributaria. (R. Retos, Ed.) 105-114.
- Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas. (2015). Decreto 580. Registro Oficial.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria. (S. T.-A. 69, Ed.) Guatemala.
- Rocher, G. (1996). Introducción a la Sociología General. Barcelona: Herder.
- Rojas, et al. (2013). Estudio sobre la Ciudadanía Fiscal y la estrategia para infundirla en la Sociedad Ecuatoriana (7 ed.). Revista Fiscalidad.



- Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2002). *Economía*. España: McGraw Hill Interamericana - Decimoséptima Edición.
- Schaltegger, C., & Torgler, B. (2005). *Tax Morale and Fiscal Policy*. CREMA, Working Paper.
- Scheler, M. (2001). *Ética: Nuevo ensayo de fundamentación de un personalismo ético*. Caparrós editores.
- Sistema informativo Oficial El Ciudadano. (2008). *La cultura tributaria se impuso en la Revolución Ciudadana*. Retrieved from <http://www.elciudadano.gob.ec/la-cultura-tributaria-se-impuso-en-la-revolucion-ciudadana/>
- Smith, A. (1776). *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Methuen.
- Solórzano, D. (2014). *La Cultura Tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*.
- Song, Y., & Yarbrough, T. (1978). *Tax ethics and taxpayer attitudes: A survey*. *Public Administration Review*.
- SRI. (2017). *Servicio de Rentas Internas - Estadísticas Generales de Recaudación*. Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>
- SRI. (2018). Retrieved from <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>
- SRI. (2018, 12 01). *Servicio de Rentas Internas*. Retrieved from *¿Qué es el SRI?:* <http://www.sri.gob.ec/web/guest/que-es-el-sri>.
- Sugden, R. (1984). *Reciprocity: the Supply of Public Goods through Voluntary Contributions*. *Economic Journal*.
- Tipke, K. (2002). *Moral Tributaria del Estado y de los contribuyentes*. Marcial Pons.
- Torgler, B., & Martínez, J. (2005). *The Evolution of Tax Morale in Modern Spain*. Georgia State University: Andrew Young School of Policy Studies.
- Torres, et al. (2012). *La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el SRI*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Troya Jaramillo, J. V. (2014). *Manual de Derecho Tributario*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Valero, M., Ramírez, T., & Moreno, F. (2016). *Ética y Cultura Tributaria en el Contribuyente en Latinoamérica*. Trujillo, Venezuela: Editorial Academica Espanola.
- Villeda, R. (2011). *Los planes estratégicos y la moral tributaria en Guatemala*. Ecuador: Superintendente de Administración Tributaria.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Tomo I, 3ª ed. Ediciones Depalma.



- Weck, H. (1983). Economía de la sombra: ¿una forma de restringir la administración pública? Verlag Peter Lang Publishing Company.
- Zee, H., & Tanzi, V. (2001). La política tributaria en los países en desarrollo. Washington: International Monetary Fund, Publication Services.
- Zoana, M. (2011). The moral foundation that underline the crime of tax evasion in Europe. En Contemporary Readings in Law and Social Justice.



# ANEXOS





## ANEXO NRO. 1 - DISEÑO Y VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA, MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.

### DISEÑO ENCUESTA.

La encuesta está compuesta por 30 preguntas, las mismas que se elaboraron en relación a las dimensiones inmersas en la cultura tributaria, tales como, los conocimientos, percepciones y comportamientos, para posteriormente explicar cómo cada una de éstas influye en el cumplimiento del pago de impuestos.

Su estructura se detalla de la siguiente manera:

- a. **Encabezado:** compuesto por el nombre de la universidad, el título central de la encuesta que indica el objetivo de la misma: “Encuesta para la medición y análisis de la Cultura Tributaria en el sector ferretero de la ciudad de Cuenca (período 2018).
- b. **Características socio demográficas y socio económicas:** se refiere a los datos para una mejor identificación tales como: RUC de la empresa, razón social, tipo de contribuyente, dirección de la empresa, número de empleados, persona encuestada, nombre de la persona encuestada, nivel de estudios, nivel económico del encuestado, otro empleo, edad, sexo y rango de utilidad mensual del local.
- c. **Cuerpo:** El centro de investigación es la cultura tributaria dividida en dimensiones, es por esto, que las primeras 6 preguntas de la encuesta forman parte del componente conocimiento, las siguientes 11 preguntas del componente percepción, las posteriores 9 preguntas del componente comportamiento y las últimas 4 del componente de cumplimiento tributario.



## **VALIDACIÓN DE LA ENCUESTA.**

Se aplicaron dos encuestas piloto en meses y años diferentes, para la primera encuesta piloto se tomaron 20 contribuyentes por su representatividad en la ciudad de Cuenca de la muestra de (n=350), cabe mencionar que de los 20 contribuyentes, 5 fueron Sociedades, 7 PNOC y 8 PNNC.

En la aplicación de la primera encuesta existieron ciertas dificultades, ya que, existieron preguntas que tenían la finalidad de obtener información sobre la ganancia del local, pero con el único propósito de poder diferenciar a las ferreterías por tipo de contribuyente, sin embargo, algunas personas preferían no contestarla. Por esa razón se cambió la intención de la pregunta para que no exista ningún tipo de recelo en contestarla; otros de los cambios fueron el de incluir preguntas de opción múltiple y abiertas.

También se aplicó una segunda encuesta piloto a 30 ferreterías divididas en 7 Sociedades, 13 PNOC y 10 PNNC de la muestra de (n=350), esto con el objetivo de conocer si las modificaciones que se hicieron a la primera encuesta estarían más claras, y además, para poder obtener el valor de (p) probabilidad de éxito componente de la fórmula de muestreo probabilístico por proporciones aplicado para cada tipo de contribuyente.

Es necesario decir, que al aplicar la segunda encuesta nuevamente se procedió a realizar ciertos cambios en las preguntas para un mejor entendimiento, teniendo como resultado la encuesta final lista para ser aplicada.

## **MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN.**

### **Fuentes primarias:**

- **Campo:** Realización de encuestas, para obtener información que permita medir el grado de cultura tributaria en el sector comercial de ferreterías. Las encuestas podrán demostrar la validez de los objetivos planteados y encontrar una



alternativa viable de solución al problema que se estableció en este trabajo de investigación.

Una vez validado el cuestionario se procederá a su aplicación de forma personal e individual por contribuyente, con una duración promedio de 15 minutos por cada encuesta. La recolección de datos se efectuó en dos meses, específicamente en Agosto y Septiembre del 2018. Una vez terminada la recolección de la información se ingresaron los datos al programa estadístico SPSS.

#### **Fuentes secundarias:**

- **Documental:** Recopilación de información de acuerdo a los objetivos de esta investigación como: libros, revistas, tesis, monografías, ensayos, páginas web relacionadas con el tema de cultura tributaria, que sea una base para realizar el levantamiento de información por medio de la encuesta.

#### **Fuentes terciarias:**

Obtención de información del:

- Servicio de Rentas Internas.
- CIIU (Clasificación Uniforme de Actividades Económicas) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- CIAT – Centro Interamericano de Administraciones Tributarias.

#### **TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.**

Se utilizará:

- Tablas e ilustraciones para mejor entendimiento.



**ANEXO NRO. 2 - FORMATO DE ENCUESTA.**

	<b>UNIVERSIDAD DE CUENCA</b>	
ENCUESTA PARA LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE CUENCA URBANA (PERIODO 2018)		Pág. 1

**RUC empresa:** \_\_\_\_\_

**Razón social:** \_\_\_\_\_

**Tipo de contribuyente:**      1. PNOC       2. PNNC       3. SOCIEDAD

**Dirección empresa:** \_\_\_\_\_

**Nro. empleados empresa:**      1. Hombres       2. Mujeres

**Persona encuestada:**      1. Gerente/Propietario       2. Empleado (Contabilidad)       3. Otro

**Nombre persona encuestada:** \_\_\_\_\_

**Nivel estudios:**      1. Primer nivel       2. Segundo nivel       3. Tercer nivel       4. Cuarto nivel

**Nivel económico encuestado:**      1. Alto       2. Medio       3. Bajo

**Otro empleo:** \_\_\_\_\_

**Edad (rangos):**      18-30       31-40       41-60       61 ó más

**Sexo:**      1. Femenino       2. Masculino

**Rango utilidad líquida mensual:**      \$375,00-550,00       \$551,00-800,00       \$801,00 ó más

**1. ¿Tiene conocimientos acerca de la normativa tributaria? (Constitución, Código Tributario o Resoluciones SRI).**      1. Si       2. No

**2. Sabe acerca de la última Reforma (Ley de Reactivación Económica) puesta en vigencia desde Enero 2018?**      1. Si       2. No

Si su respuesta es SI. Piensa usted que:

1. BENEFICIA       2. IGUAL       3. PERJUDICA

¿En qué? \_\_\_\_\_

**3. De los siguientes impuestos, usted conoce: Escoger varias opciones.**

**TARIFAS**

<input type="checkbox"/>	1. Impuesto al Valor Agregado (IVA)	_____
<input type="checkbox"/>	2. Impuesto a la Renta (IR)	_____
<input type="checkbox"/>	3. Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)	_____
<input type="checkbox"/>	4. Impuesto a los Vehículos Motorizados	_____
<input type="checkbox"/>	5. Impuesto a la Contaminación Vehicular	_____
<input type="checkbox"/>	6. Ninguno	

**4. En lo que respecta a los deberes de los contribuyentes, usted conoce:**

1. Nada       2. Poco       3. Regular       4. Bastante       5. Mucho

**5. Respecto a sus derechos como contribuyente, usted conoce:**

1. Nada       2. Poco       3. Regular       4. Bastante       5. Mucho



6. ¿Tiene dificultades para presentar su declaración de impuestos?

1. Si  2. No

Si su respuesta es SI señale los motivos: Escoger una opción.

- 1. Las leyes son complejas.
- 2. No tiene presupuesto para un contador.
- 3. Los funcionarios públicos no facilitan información clara.
- 4. Otros. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

7. ¿Piensa usted que el SRI tiene el 100% de control sobre las actividades económicas que realizan los contribuyentes?

1. Si  2. No

8. En una escala de (1: muy desacuerdo, 2: algo desacuerdo, 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4: algo en acuerdo, 5: muy de acuerdo). De los siguientes conceptos, ¿Cuáles son los que más se ajustan a la realidad del país? ¿Qué tan de acuerdo está usted con ellos?

a. **Impuesto:** Pago obligatorio que deben realizar las personas naturales y jurídicas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la sociedad.

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b. **Impuesto:** Dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

c. **Impuesto:** Compromiso social para satisfacer necesidades colectivas.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

d. **Impuesto:** Dinero que requiere el Estado para disminuir la pobreza en el país.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

9. ¿Qué siente usted, cuando un familiar suyo tiene la ideología de que los tributos no son esenciales para el crecimiento económico? Escoger una opción.

- 1. Satisfacción
- 2. Insatisfacción
- 3. Vergüenza
- 4. Parte de culpa
- 5. Temor
- 6. Indiferencia

10. ¿Con qué frecuencia considera usted que se debe denunciar a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades comerciales y no pagan impuestos?

- 1. Nunca
- 2. A veces
- 3. Siempre

11. En una escala de (1: muy desacuerdo, 2: algo desacuerdo, 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4: algo en acuerdo, 5: muy de acuerdo). ¿Qué tan de acuerdo está, con el cobro de impuestos en el país?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

12. Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Escoger varias opciones.

- 1. Obligación ciudadana.
- 2. Solidaridad con el país.
- 3. Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.
- 4. Evitar ir a la cárcel
- 5. Otros. ¿Cuál? \_\_\_\_\_



13. De los siguientes servicios, ¿Cuáles han mejorado a través del pago de impuestos? Escoger varias

opciones.

- 1. Educación
- 2. Salud
- 3. Vivienda

- 4. Bono de Desarrollo
- 5. Carreteras y vías
- 6. Otros. ¿Cuál? \_\_\_\_\_

14. ¿En qué medida se considera satisfecho con la compensación de recursos por parte del Estado a los ciudadanos?

- 1. Muy insatisfecho
- 2. Insatisfecho
- 3. Ni satisfecho, Ni insatisfecho
- 4. Satisfecho
- 5. Muy satisfecho

15. Con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario en el país, que considera que se debería

hacer? Escoger

1. No realizar cambios a cada momento de la normativa tributaria, sino mantener una estabilidad en los impuestos.

una opción.

2. Dar a conocer a los contribuyentes sus derechos y deberes.

3. Brindar más opciones de beneficios tributarios, para que el cumplimiento impositivo por parte del contribuyente se fortalezca.

4. Proporcionar capacitaciones a los contribuyentes.

16. ¿Usted piensa que el Gobierno actual está administrando bien los recursos del país?

1. Si

2. No

17. Piensa usted, que las sanciones por no cumplir con el pago de impuestos son severas?

1. Si

2. No

18. ¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos? Escoger una opción.

1. Multas leves

2. Multas altas

3. Clausura local

4. Cárcel

5. Condonación

6. Ninguna

19. ¿Cree usted, que cuando hay una situación difícil esta bien pasarse sobre la Ley?

1. Si

2. No

20. Cuando realiza una compra, ¿Solicita algún tipo de comprobante de venta?

1. Si

2. No

21. ¿Se debe entregar facturas a los clientes cuando la transacción supera los montos obligatorios?

1. Nunca

3. A veces

5. Siempre

2. Rara vez

4. Regularmente



22. ¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos? 1. Si  2. No

23. ¿Usted cree, que el respeto a las autoridades del país siempre debe existir? 1. Si  2. No

24. ¿Cuáles serían las razones por las que usted no pagaría sus impuestos? Escoger una opción.

- 1. Impuestos son muy altos.
- 2. Piensa que el Estado no puede resolver problemas.
- 3. No confía en el destino de los impuestos recaudados.
- 4. Pagaría a pesar de todo.

25. ¿Qué tan común es que las personas tengan las siguientes conductas: Escoger una opción por renglón.

Si contestó en cada opción que Si es común, conteste si ¿es justificable? ¿Por qué?

	Si es común	No es común	¿Es justificable?	¿Por qué?
1. No pagar deudas a terceros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
2. No entregar factura al cliente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____
3. No asegurar a sus empleados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

26. En una escala de (1: muy desacuerdo. 2: algo desacuerdo, 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4: algo en acuerdo, 5= muy de acuerdo). ¿Qué tan de acuerdo está ud con que se pueda tener varios RUC para un mismo establecimiento?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

27. En comparación con el año anterior (2017), ¿El pago de sus impuestos por el rol de su negocio ha sido (menor, igual, mayor)? Indicar un porcentaje.

	% PORCENTAJE
<input type="checkbox"/> 1. Menor	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 2. Igual	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> 3. Mayor	<input type="checkbox"/>

28. ¿Su local comercial fue alguna vez clausurado por el Servicio de Rentas Internas? 1. Si  2. No

29. En una escala de (1: muy desacuerdo. 2: algo desacuerdo, 3: ni en acuerdo ni en desacuerdo, 4: algo en acuerdo, 5= muy de acuerdo). ¿Qué tan de acuerdo está con que ahora se está cumpliendo en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años (2000-2006)?

1	2	3	4	5
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

30. Si su respuesta anterior fue entre una puntuación de 4 y 5. ¿Cree usted, que ese mayor cumplimiento tributario en la actualidad se debe a?: Escoger una opción.

- Existencia de mayor control.
- Facilidad para cumplir con el pago de impuestos.
- Mayor conocimiento para el pago de impuestos.
- Mayor conciencia de cumplir con el pago de impuestos.
- Ninguno.



**ANEXO NRO. 3 - OFICIOS APLICACIÓN SECTOR URBANO.**

Cuenca, 10 de agosto del 2018.

**Econ.**

**Pablo Beltrán Romero,**

**Director Trabajo Titulación "Medición y Análisis de la Cultura Tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018.**

**Su despacho. -**

De mi consideración:

Yo, Daniela Estefanía Carrión Bravo, portadora de C.I: 0105029375, estudiante de la Maestría en Administración Tributaria, por medio del presente me permito solicitar a su Autoridad me admita proceder a la aplicación de las encuestas al sector ferretero Urbano de la ciudad de Cuenca, debido a que la finalidad de la investigación es el de comparar la cultura tributaria de un solo sector que sería en este caso el Urbano, ya que si se analiza el Rural probablemente los resultados saldrán sesgados.

Anticipo mis más sentidos agradecimientos por la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**Daniela Estefanía Carrión Bravo.**

**C.I. 0105029375.**

**Celular: 0984909620.**

**Correo electrónico: [danycarrionbravo@hotmail.com](mailto:danycarrionbravo@hotmail.com)**





Cuenca, 10 de agosto del 2018.

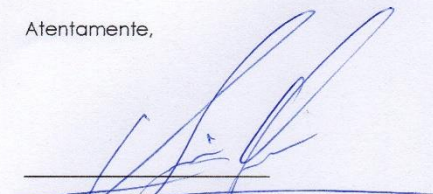
Ing.  
**Daniela Carrión B,**  
Estudiante de la Maestría Administración Tributaria,  
Su despacho. -

De mi consideración:

En mi calidad de Director de su tesis cuyo tema es "**Medición y Análisis de la Cultura Tributaria, una aplicación al sector ferretero de la ciudad de Cuenca en el año 2018**", por medio del presente le permito proceder a la aplicación de las encuestas al sector ferretero Urbano de la ciudad de Cuenca, debido a que la finalidad de la investigación es el de comparar la cultura tributaria de un solo sector que sería en este caso el Urbano, ya que si se analiza el Rural probablemente los resultados saldrán sesgados.

Anticipo mis más sentidos agradecimientos por la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



MST. PABLO ANIBAL BELTRÁN ROMERO.

C.I: 0102329794



## ANEXO NRO. 4 - LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LAS FERRETERÍAS.

COMPRENSIÓN BENEFICIOS - DERECHOS		SOCIEDADES	PNOC	PNNC	PROMEDIO	
1 P05.	Respecto a sus derechos como contribuyente, usted conoce:	Nada Poco Regular Bastante Mucho	3,92%	9,18%	13,50%	8,87%
			7,84%	18,37%	23,00%	16,40%
			29,41%	37,76%	36,00%	34,39%
			33,33%	21,43%	17,50%	24,09%
			25,49%	13,27%	10,00%	16,25%
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
2 P20.	Solicita comprobante de venta cuando realiza una compra.	Si No	98,04%	96,94%	96,50%	97,16%
			1,96%	3,06%	3,50%	2,84%
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

COMPRENSIÓN OBLIGACIONES- DEBERES		SOCIEDADES	PNOC	PNNC	PROMEDIO		
3 P04.	Respecto a sus deberes como contribuyente, usted conoce:	Nada Poco Regular Bastante Mucho	3,92%	4,08%	8,00%	5,33%	
			9,80%	17,35%	18,50%	15,22%	
			11,76%	31,63%	33,50%	25,63%	
			45,10%	25,51%	28,00%	32,87%	
			29,41%	21,43%	12,00%	20,95%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
4 P21.	Entregar facturas a los clientes cuando la transacción supera los montos obligatorios.	Nunca Rara vez A veces Regularmente Siempre		1,02%		0,34%	
			1,96%	1,02%	4,50%	2,49%	
			1,96%	16,33%	12,00%	10,10%	
			96,08%	81,63%	83,50%	87,07%	
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%			
5 P01.	Conocimientos acerca de la normativa tributaria. (Constitución, Código Tributario o Resoluciones SRJ).	Si No	90,20%	74,49%	61,00%	75,23%	
			9,80%	25,51%	39,00%	24,77%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
6 P02.	Ley de Reactivación Económica) puesta en vigencia desde Enero 2018.	Si No	39,22%	31,63%	21,50%	30,78%	
			60,78%	68,37%	78,50%	69,22%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
7 P03.	De los siguientes impuestos, usted conoce:	Impuesto al Valor Agregado. (IVA)	Si	100,00%	100,00%	99,50%	99,83%
			No			0,50%	0,17%
		Impuesto a la Renta. (IR)	Si	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
			No	66,67%	52,04%	35,50%	51,40%
		Impuesto a la Salida de Divisas. (ISD)	Si	33,33%	47,96%	64,50%	48,60%
			No	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
		Impuesto a los Vehículos Motorizados.	Si	58,82%	37,76%	26,50%	41,03%
			No	41,18%	62,24%	73,50%	58,97%
			Si	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
			No	7,84%	6,12%	4,00%	5,99%
		Impuesto a la Contaminación Vehicular.	Si	92,16%	93,88%	96,00%	94,01%
			No	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
	Si	27,45%	12,24%	12,00%	17,23%		
	No	72,55%	87,76%	88,00%	82,77%		
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%			
8 P06.	Dificultad para presentar declaraciones	Si No		4,08%	8,50%	4,19%	
			100,00%	95,92%	91,50%	95,81%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
9 P28.	Clausura del local	Si No No responde	1,96%	6,12%	7,50%	5,19%	
			98,04%	92,86%	92,50%	94,47%	
				1,02%		0,34%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
10 P15.	Para mejorar el cumplimiento tributario, ¿qué considera que se debería hacer?	No realizar cambios a cada momento de la normativa tributaria, sino mantener una estabilidad en los impuestos. Dar a conocer a los contribuyentes sus derechos y deberes. Brindar más opciones de beneficios tributarios, para que el cumplimiento impositivo se fortalezca. Proporcionar capacitaciones a los contribuyentes.	19,61%	22,45%	19,00%	20,35%	
			35,29%	21,43%	30,50%	29,07%	
			33,33%	37,76%	34,50%	35,20%	
			11,76%	18,37%	16,00%	15,38%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
11 P26.	¿Se puede tener varios RUC para un mismo establecimiento?	Muy desacuerdo Algo desacuerdo Ni en acuerdo ni en desacuerdo Algo en acuerdo Muy de acuerdo No responde	11,76%	19,39%	33,00%	21,38%	
			5,88%	15,31%	15,50%	12,23%	
			19,61%	30,61%	29,50%	26,57%	
			21,57%	28,57%	14,00%	21,38%	
			41,18%	6,12%	7,00%	18,10%	
					1,00%	0,33%	
	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%			



12 P11.	Contribuyentes que si aceptan el cobro de los impuestos.	Muy desacuerdo Algo desacuerdo <b>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</b> Algo en acuerdo Muy de acuerdo	0,00%	5,10%	9,00%	4,70%	
			5,88%	7,14%	15,00%	9,34%	
			43,14%	30,61%	29,50%	34,42%	
			29,41%	33,67%	29,50%	30,86%	
			21,57%	23,47%	17,00%	20,68%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
13 P22.	El Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos.	Si No	58,82%	63,27%	58,00%	60,03%	
			41,18%	36,73%	42,00%	39,97%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
14 P12.	Las personas pagan impuestos por:	<b>Obligación ciudadana.</b>	Si	88,24%	77,55%	62,50%	76,10%
			No	11,76%	22,45%	37,50%	23,90%
		<b>Solidaridad con el país.</b>	Si	13,73%	36,73%	20,50%	23,65%
			No	86,27%	63,27%	79,50%	76,35%
		<b>Miedo a sanciones por incumplimiento, debido a que pueden perjudicar su negocio.</b>	Si	56,86%	46,94%	63,00%	55,60%
			No	43,14%	53,06%	37,00%	44,40%
		Evitar ir a la cárcel.	Si	3,92%	12,24%	17,50%	11,22%
			No	96,08%	87,76%	82,50%	88,78%
					100,00%	100,00%	100,00%

PERCEPCIÓN TRIBUTACIÓN

			SOCIEDADES	PNOC	PNNC	PROMEDIO		
15 P24.	Razones por las que usted no pagaría sus impuestos.	<b>Impuestos son muy altos.</b> <b>Piensa que el Estado no puede resolver problemas.</b> <b>No confía en el destino de los impuestos recaudados.</b> <b>Pagaría a pesar de todo.</b>	19,61%	23,47%	23,00%	22,03%		
			7,84%	8,16%	10,00%	8,67%		
			43,14%	50,00%	47,00%	46,71%		
			29,41%	18,37%	20,00%	22,59%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
16 P16.	El Gobierno actual está administrando bien los recursos.	Si <b>No</b> No responde	13,73%	19,39%	19,50%	17,54%		
			86,27%	79,59%	80,00%	81,96%		
				1,02%	0,50%	0,51%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
17 P13.	Servicios que han mejorado con el pago de impuestos.	<b>Educación.</b>	Si	47,06%	51,02%	44,00%	47,36%	
			No	52,94%	48,98%	56,00%	52,64%	
		Salud.	Si	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
			No	39,22%	26,53%	27,50%	31,08%	
		<b>Vivienda.</b>	Si	60,78%	73,47%	72,50%	68,92%	
			No	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
		Bono de Desarrollo.	Si	9,80%	7,14%	9,50%	8,82%	
			No	90,20%	92,86%	90,50%	91,18%	
		<b>Carreteras y vías.</b>	Si	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
			No	39,22%	27,55%	16,50%	27,76%	
					60,78%	72,45%	83,50%	72,24%
					100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
18 P14.	Satisfacción de recursos por parte del Estado a los ciudadanos.	Muy insatisfecho Insatisfecho <b>Ni satisfecho , Ni insatisfecho</b> Satisfecho Muy satisfecho	Si	94,12%	76,53%	72,00%	80,88%	
			No	5,88%	23,47%	28,00%	19,12%	
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
			5,88%	7,14%	10,50%	7,84%		
			5,88%	16,33%	26,00%	16,07%		
19 P08.	Concepto del impuesto de impuesto que se ajusta más a la realidad del país. (MUY DE ACUERDO)	a. Impuesto: Pago obligatorio que deben realizar las personas naturales y jurídicas, con el fin de contribuir a la sostenibilidad de la sociedad. b. Impuesto: Dinero que se entrega al Estado para la construcción de obras y dotación de bienes y servicios para la población. c. Impuesto: Compromiso social para satisfacer necesidades colectivas. d. Impuesto: Dinero que requiere el Estado para disminuir la pobreza en el país.	72,55%	51,02%	45,50%	56,36%		
			11,76%	23,47%	17,00%	17,41%		
			3,92%	2,04%	1,00%	2,32%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
			47,06%	44,60%	33,00%	41,55%		
20 P07.	El SRI tiene el 100% de control sobre las actividades de los contribuyentes.	Si No No responde	51,00%	38,60%	40,60%	43,40%		
			47,06%	34,70%	33,00%	38,25%		
			43,14%	38,78%	28,00%	36,64%		
			62,75%	67,35%	64,00%	64,70%		
21 P29.	Ahora se está cumpliendo en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años (2000-2006).	Muy desacuerdo Algo desacuerdo <b>Ni en acuerdo ni en desacuerdo</b> Algo en acuerdo Muy de acuerdo	37,25%	30,61%	33,00%	33,62%		
				2,04%	3,00%	1,68%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
			1,96%	4,08%	6,50%	4,18%		
			33,33%	29,59%	40,50%	34,48%		
			35,29%	48,98%	34,50%	39,59%		
22 P30.	Si su repuesta anterior fue entre una puntuación de (algo y muy de acuerdo). ¿Ese mayor cumplimiento tributario en la actualidad se debe a?	<b>Existencia de mayor control.</b> Facilidad para cumplir con el pago de impuestos. Mayor conocimiento para el pago de impuestos. <b>Mayor conciencia de cumplir con el pago de impuestos.</b> Ninguno.	29,41%	17,35%	15,50%	20,75%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		
			63,64%	73,85%	74,00%	70,49%		
			12,12%	7,69%	11,00%	10,27%		
			12,12%	10,77%	4,00%	8,96%		
			6,15%	6,00%	4,05%			
			12,12%	1,54%	5,00%	6,22%		
			100,00%	100,00%	100,00%	100,00%		



CONDUCTAS ANTE TRIBUTACIÓN				SOCIEDADES	PNOC	PNNC	PROMEDIO	
23 P19.	Cuando se presenta una situación difícil, está bien pasarse sobre la ley.	Si No		23,53%	19,39%	28,50%	23,81%	
				76,47%	80,61%	71,50%	76,19%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
24 P23.	El respeto a las autoridades del país siempre debe existir.	Si No		100,00%	97,96%	96,50%	98,15%	
					2,04%	3,50%	1,85%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
25 P25.	¿Qué tan común es que las personas tengan las siguientes conductas?	1. No pagar deudas a terceros.	Si es común	11,76%	28,57%	17,50%	19,28%	
			No es común	88,24%	71,43%	82,50%	80,72%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
		2. No entregar facturas al cliente.	Si es común	9,80%	13,27%	18,50%	13,86%	
			No es común	90,20%	86,73%	81,50%	86,14%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
		3. No asegurar a sus empleados.	Si es común	5,88%	11,22%	15,50%	10,87%	
			No es común	94,12%	88,78%	84,50%	89,13%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
		Con respecto a la pregunta anterior, en el caso que contestara que Si es común. ¿Es justificable cada conducta?	Mala de costumbre	1	3,92%	11,22%		
			Inestabilidad económica				10,00%	
			Compras bajas	2	3,92%	5,10%	12,50%	
Es necesario tiempo prueba	3		1,96%					
Alto costo			6,12%	9,00%				
26 P09.	Sentimiento cuando un familiar suyo tiene la ideología de que los tributos NO son esenciales para el crecimiento económico.	Insatisfacción Vergüenza Parte de culpa Temor Indiferencia		31,37%	48,98%	40,00%	40,12%	
				17,65%	6,12%	7,50%	10,42%	
				13,73%	3,06%	6,00%	7,60%	
				3,92%	1,02%		1,65%	
				33,33%	40,82%	46,50%	40,22%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
27 P10.	Denunciar a aquellos contribuyentes que desarrollan actividades comerciales y no pagan impuestos.	Nunca A veces Siempre No responde		1,96%	13,27%	13,00%	9,41%	
				58,82%	35,71%	26,00%	40,18%	
				39,22%	51,02%	60,50%	50,25%	
						0,50%	0,17%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
28 P17.	¿Las sanciones por no cumplir con el pago de impuestos son severas?	Si No No responde		90,20%	83,67%	83,50%	85,79%	
				9,80%	15,31%	16,50%	13,87%	
					1,02%		0,34%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	
29 P18.	Sanción que debe recibir quien no pague impuestos.	Multas leves. Multas altas. Clausura local. Cárcel. Condonación. Ninguno. No responde		78,43%	68,37%	63,50%	70,10%	
				5,88%	16,33%	18,00%	13,40%	
				11,76%	10,20%	13,00%	11,66%	
					3,06%	0,50%	1,19%	
							0,00%	
				3,92%	2,04%	4,50%	3,49%	
						0,50%	0,17%	
				100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	



**ANEXO NRO. 5 - PROMEDIOS CONOCIMIENTOS, PERCEPCIONES Y CONDUCTAS.**

		SOCIEDADES	PNOG	PNNC	PROMEDIO
<b>CONOCIMIENTOS</b>					
<b>DERECHOS</b>		ALTO	ALTO-INTERMEDIO	BAJO-INTERMEDIO	
Solicitan comprobantes de venta.		SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	
<b>OBLIGACIONES</b>		ALTO	ALTO-INTERMEDIO	ALTO-INTERMEDIO	
Entregan comprobantes de venta.		SIEMPRE	SIEMPRE	SIEMPRE	
Inconvenientes con la presentación declaración.		NO	NO	NO	
Clausuras.		NO	NO	NO	
<b>PERCEPCIONES</b>					
PERSONAS SIN CONCIENCIA		70,59	81,63	80,00	
PERSONAS CON CONCIENCIA		29,41	18,37	20,00	
<b>PERCEPCIÓN DE LOS QUE NO TIENEN CONCIENCIA</b>		70,59%	81,63%	80,00%	77,41%
PERCEPCIÓN - COBRO IMPUESTOS	SI	64,71%	73,47%	60,50%	66,23%
PERCEPCIÓN - SOLICITUD DECLARACIONES	SI	33,33%	47,96%	44,50%	41,93%
PERCEPCIÓN - PAGO OBLIGATORIO	SI	64,71%	64,30%	50,00%	59,67%
PERCEPCIÓN - PAGO POR SOLIDARIDAD	NO	56,86%	54,08%	65,00%	58,65%
PAGAN POR MIEDO A SANCIONES	SI	43,14%	42,86%	51,50%	45,83%
<b>PERCEPCIÓN DE LOS QUE SI TIENEN CONCIENCIA</b>		29,41%	18,37%	20,00%	22,59%
PERCEPCIÓN - COBRO IMPUESTOS	SI	29,41%	14,29%	15,50%	19,73%
PERCEPCIÓN - SOLICITUD DECLARACIONES	SI	25,49%	15,31%	13,50%	18,10%
PERCEPCIÓN - PAGO OBLIGATORIO	SI	23,53%	13,25%	12,50%	16,43%
PERCEPCIÓN - PAGO POR SOLIDARIDAD	NO	29,41%	9,19%	14,50%	17,70%
PAGAN POR MIEDO A SANCIONES		NO 15,69%	NO 14,29%	SI 11,50%	
PAGAN POR EVITAR IR A LA CÁRCEL	NO	3,92	12,24	17,50	
Compensación de recursos		Carreteras y Vías	Carreteras y Vías y Educación	Carreteras y Vías	
Satisfacción recursos		Ni satisfechos ni insatisfechos	Ni satisfechos ni insatisfechos	Ni satisfechos ni insatisfechos	
<b>CONDUCTAS</b>					
<b>PROPENSIÓN ANTE EL CUMPLIMIENTO</b>					
No se pasan de la ley		76,47%	80,61%	71,50%	76,19%
Respetan a la autoridad		100,00%	97,96%	96,50%	
<b>PERCEPCIÓN NEGATIVA - CONDUCTA (No se pasan ley) - SIN CONCIENCIA</b>		50,98% de 70,59%	67,34% de 81,63%	54,00% de 80,00%	
<b>PERCEPCIÓN NEGATIVA - CONDUCTA (No se pasan ley) CON CONCIENCIA</b>		25,49% de 29,41%	13,27% de 18,37%	17,50% de 20,00%	



## ANEXO NRO. 6 - FUNDAMENTACIÓN LEGAL.

Se detallarán las medidas necesarias para que los contribuyentes puedan comprender lo suficiente y asuman una actitud responsable con los tributos.

<b>CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>	
<b>DEBERES DEL ESTADO.</b>	<b>ART. 3.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar a las personas el goce a la educación, alimentación, seguridad social y el agua, sin ningún tipo de discriminación.</li><li>- Cuidar de la soberanía nacional.</li><li>- Erradicar la pobreza.</li><li>- Impulsar la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza.</li><li>- Fortalecer el proceso de autonomía y descentralización.</li><li>- Garantizar a los ciudadanos el derecho a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.</li></ul>	
<b>DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LAS ECUATORIANAS Y LOS ECUATORIANOS.</b>	<b>ART. 83.</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Cumplir con lo que se estipule en la Constitución, la ley y las autoridades competentes.</li><li>- Respetar los derechos humanos y los derechos de la naturaleza.</li><li>- Dar más prioridad al interés general que al interés particular.</li><li>- Denunciar actos de corrupción.</li><li>- Ser responsables, en el caso de asumir funciones públicas.</li><li>- Siempre poner en práctica la ética cuando se ejerza su profesión.</li><li>- Cooperar con la sociedad en lo que respecta a la seguridad social y pagar tributos definidos en la ley.</li><li>- Participar de forma honesta en la vida política, cívica y comunitaria.</li></ul>	
<b>POLÍTICA ECONÓMICA.</b>	
<p>La política económica es formulada por los gobiernos de turno, es decir por quienes ejercen la potestad en el Estado.</p> <p>Los <b>objetivos de esta política</b> están dirigidos a la consecución del bienestar de sus habitantes y la obtención de los objetivos constantes en su Constitución. En otras palabras la política económica <b>tiene como fin</b> mantener la estabilidad económica y social del país que posibilite el buen vivir. Las leyes tributarias estimularán la inversión, reinversión, ahorro y destino para fines productivos, procurarán una justa distribución de las rentas y de la riqueza entre los habitantes del país.</p> <p>La política económica <b>está conformada por</b>: la política fiscal (presupuestaria), monetaria, cambiaria y comercial.</p>	
<b>POLÍTICA FISCAL.</b>	
<p>Es una rama que busca asegurar y mantener la estabilidad económica a través del Presupuesto General del Estado.</p> <p>Tiene como <b>objetivos</b>: acelerar el crecimiento de la economía; plena estabilidad de precios, es decir que no exista elevaciones o disminuciones en los mismos; plena ocupación de los recursos con los que cuenta la sociedad.</p>	
<b>POLÍTICA TRIBUTARIA.</b>	
<p>Esta política debe ajustarse a los objetivos que persigan la política fiscal y la política económica de un Estado.</p> <p>"La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables".</p>	
<b>REGIMEN TRIBUTARIO.</b>	
<p>En un régimen tributario "las reglas se imponen o se siguen en forma orgánica, sin orden y sin investigación de causa". (Josar &amp; otros., 2002)</p> <p>En el Ecuador existe un régimen tributario, mas no un sistema tributario, ya que a cada momento se están realizando reformas (creación y modificación de tributos), entonces no existe un orden e interrelación de los elementos del tributo, esta falta de concatenación implica que no haya aún un sistema tributario.</p>	



### **PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.**

#### **- PRINCIPIO GENERALIDAD.**

Significa que todos los individuos que tengan una actividad económica deberán pagar impuestos. Se debe legislar universalmente pensando en todos, no se puede crear tributos beneficiando a determinados sectores.

#### **- PRINCIPIO PROGRESIVIDAD.**

Se relaciona con el criterio de justicia tributaria que será cambiante entre los países.

En el caso de Ecuador, su criterio de solidaridad se basa en que el que tiene más, pagará más de acuerdo a una tabla (tarifa ascendente), entonces existirá una mayor carga tributaria. En otras palabras, la cuantía del tributo se mide según la capacidad contributiva, es por esa razón que en este principio ya no se les trata a todos por igual (equidad vertical).

#### **- PRINCIPIO EFICIENCIA.**

El Estado tiene la obligación de que la Administración Tributaria sea eficiente, y para alcanzar esa eficiencia deberá optimizar recursos (talento humano, tecnología), con el fin de obtener los mejores resultados con la menor cantidad de recursos.

#### **- PRINCIPIO SIMPLICIDAD ADMINISTRATIVA.**

El régimen tributario debe ser simple y de fácil comprensión para todos, esto ayudará a una recaudación menos costosa, además de brindar al ciudadano un ahorro de recursos y de tiempo.

La Administración Tributaria deberá propiciar de facilidades al contribuyente al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias.

#### **- PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD.**

La ley rige para el futuro y no hacia atrás, es decir el Estado no puede imponer tributos en situaciones pasadas, esto permitirá que las personas tengan mayor confianza en la ley vigente.

#### **- PRINCIPIO DE EQUIDAD.**

Se pondera la carga tributaria entre los contribuyentes de manera que no haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Cuando no se toma en cuenta la capacidad contributiva (que es la capacidad económica luego de haber cubierto necesidades básicas y familiares), la carga es excesiva y el beneficio es exagerado.

Este principio se divide en dos tipos:

- **Equidad horizontal:** el trato es de igual a igual, es decir las personas con capacidad económica (posibilidad de pago-no real) deben contribuir de igual manera.
- **Equidad vertical:** el trato es de desigual a desigual, esto se refiere a que las personas que tengan una mayor capacidad contributiva deberán aportar más.

Solo reconociendo la desigualdad se podrá lograr justicia.

#### **- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.**

Se refiere al proceder de los organismos públicos en lo que respecta al manejo de los impuestos recaudados. Una vez que esa recaudación ingresa en la cuenta única del Presupuesto General, el Ministerio de Finanzas junto al ejecutivo se responsabilizarán de ello y a su vez harán público su accionar.

#### **- PRINCIPIO SUFICIENCIA RECAUDATORIA.**

El Estado debe ser autosuficiente (financiarse así mismo) y no depender de factores externos o coyunturales. Por esa razón la recaudación de tributos tendrá que ser suficiente para financiar el gasto público en un determinado período.

### **NORMAS CÓDIGO TRIBUTARIO.**

#### **AMBITO DE APLICACIÓN.**

El Código Tributario regula "las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos".

Se aplicará a los tributos nacionales, provinciales, municipales o locales o situaciones que se deriven de ellos.

#### **RESERVA DE LEY.**

La Reserva de Leyes es un instrumento que incorpora normas jurídicas tributarias, cuyo fin es regular los elementos esenciales del tributo, éstos son: "el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley".

Es la **implementación en ley del principio de legalidad**, es decir el Estado mediante ley, es el único facultado para establecer, modificar o extinguir tributos. Entonces no hay tributo, ni exención, ni sanción, ni deducción sin ley.



**PRINCIPIOS TRIBUTARIOS. ART. 5**

"El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad."

**- PRINCIPIO LEGALIDAD. (Es la potestad tributaria).**

Es la facultad de crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, esta competencia la asumirá la Asamblea Nacional. En otras palabras no se pueden imponer tributos, pues solo se tiene la potestad para ello cuando existe ley.

También tienen la facultad de crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales de mejoras, los gobiernos municipales por medio de ordenanzas

**- PRINCIPIO IGUALDAD. (Igualdad de condiciones).**

La ley da igual tratamiento a todas las personas, pues éstas recibirán la misma protección, derechos, libertad y oportunidades. Este principio está orientado a evitar la discriminación.

**- PRINCIPIO PROPORCIONALIDAD.**

Un tributo es proporcional, cuando se considera a la base imponible como una manifestación de riqueza, el Estado cobrará los tributos y los contribuyentes tendrán la obligación de pagarlos.

**LOS TRIBUTOS – FINES Y CLASIFICACIÓN.**

Son prestaciones comúnmente en dinero que el Estado u otros organismos de derecho público exigen de forma unilateral a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas. (Mersan, 1997)

Tienen la **finalidad** de servir como un instrumento de política económica, además de ser un medio para la recaudación de ingresos, los cuales cubrirán los gastos que demande el cumplimiento de sus fines.

Los tributos **se dividen en** impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

**- IMPUESTOS.**

Son tributos exigidos por el Estado a aquellos que se hallen en situaciones consideradas como hechos generadores, es decir cuando el contribuyente produce el hecho generador deberá pagar impuestos.

Cabe mencionar, que el Estado puede exigir el pago de impuestos así no exista actividad estatal.

Los impuestos se clasifican en:

**• DIRECTOS.**

Mide una manifestación real de capacidad contributiva, esto refiere a una manifestación inmediata de riqueza. (De Juano, 1975)

El sujeto de derecho, es decir establecido en la ley, es quien está obligado al pago, ya que produjo el hecho generador. Entonces es él, quien sufre el gravamen directamente siendo imposible trasladarlo a

**• INDIRECTOS.**

No mide la capacidad contributiva, es decir no existe una medición clara de riqueza, es por esto que se grava sobre una manifestación mediata (consumo).

"En virtud del fenómeno de translación, aparece la figura del sujeto de hecho, como aquel que soporta la carga del tributo, pero no tiene la calidad de contribuyente." (Barrera Crespo, 2017).

En otras palabras el sujeto obligado al pago no es quien produjo el hecho generador.

**• REALES (impersonales).**

Son impuestos que no toman en cuenta la situación personal del contribuyente, pues solo le interesa el hecho económico, sin analizar la realidad personal de quien produjo el hecho generador.

**• PERSONALES.**

Gravan a las personas en base a su capacidad contributiva.

**• INTERNOS.**

Estos impuestos operan dentro de una determinada circunscripción territorial. Tienen el propósito de medir y controlar el comercio de un país, y en general su actividad económica.

**• EXTERNOS.**

Controlan el comercio internacional, y se establecen a nivel de frontera de un país.

**• ORDINARIOS.**

Generan ingresos para el fisco, y sirven para satisfacer las necesidades de la población de un país.

**• EXTRAORDINARIOS.**

Éstos operan por excepción, debido a motivos de orden público y en casos de emergencia nacional, es por eso que una vez que termine las circunstancias especiales que los motivaron, dejan de regir. Por ejemplo: Caso: terremoto abril 2016 - Impuesto al Valor Agregado 14%.

**• PROPORCIONALES.**

Así los ingresos personales de los contribuyentes aumenten o disminuyen, el porcentaje a pagar es el mismo (tasa fija). Por ejemplo: Impuesto al Valor Agregado.

**• PROGRESIVOS.**

La tasa del tributo varía según aumente o disminuya la base imponible del impuesto. Un ejemplo claro es el Impuesto a la Renta.





**- TASAS.**

El hecho generador está relacionado con una actividad estatal, es decir para el cobro de tasas debe existir intervención del Estado.

El cobro de la tasa corresponde a la prestación directa por parte del Estado de servicios como: la recolección de basura, el uso de un bien público de uso restringido: como la tasa aeroportuaria y el uso de un bien público no restringido como son los parques.

Es fundamental saber que las tasas cobran solamente el costo del servicio brindado y como representan un ingreso tributario, el Estado puede exigirlos de forma coactiva. (Barrantes Rodríguez & Villalobos García, 1985)

**- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA.**

Son tributos que el Estado puede exigir cuando exista una actividad estatal, es decir solo cuando se dé la realización de obras públicas que generen plusvalía en razón de beneficios individuales o de grupos sociales.

**OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

Es la relación jurídica tributaria entre el Estado y los contribuyentes o responsables de aquellos, en el cual se debe satisfacer una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, una vez producido el hecho generador previsto en la ley.

Esta relación se determina de la siguiente forma:

- En materia de tributos, en lo que respecta a los deberes formales, el sujeto acreedor es el Estado y el sujeto deudor los contribuyentes.
- En materia de pago indebido y excesivo, el sujeto acreedor es el contribuyente y el sujeto deudor el Estado.

La obligación tributaria nace cuando se da el hecho generador y en general puede ser de tres clases: las de dar, hacer y no hacer.

Consiste en dar, esto se refiere a que el sujeto pasivo tiene que entregar cierta cantidad de dinero al sujeto activo. La obligación de dar se relaciona con el pago indebido y el pago excesivo, y a su vez con el pago de los tributos.

Por su parte la obligación de hacer o no hacer más que obligaciones son deberes formales del contribuyente, por ejemplo una entidad sin fines de lucro no tiene la obligación de pagar el tributo, pero si tiene la obligación de presentar la declaración informativa a tiempo.

**HECHO GENERADOR.**

Es un presupuesto establecido en la ley para configurar cada tributo, cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria.

El hecho generador tiene dos cualidades: configurar el tributo y hacer que nazca la obligación.

**EXTINCIÓN OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**

La obligación se extingue cuando se procede a: **a) la solución o pago en efectivo**; por medio de una **b) compensación**, es decir cuando las dos partes son deudoras una de la otra; **c) por confusión**, se refiere a que la misma persona tiene la calidad de acreedor y deudor entonces opera la confusión extinguiendo la deuda; también por **d) remisión**, que es la renuncia voluntaria que el acreedor hace de todo o parte de su derecho contra el deudor; y por último **e) la prescripción**, que es cuando en su momento no se realizó ninguna acción y terminó o prescribió el tiempo.

**SUJETO ACTIVO.**

Ente público acreedor del tributo.

Este concepto comprende al Estado o fisco, pero también a los consejos provinciales y municipales, y en general a las entidades a las cuales la ley les concede el derecho en materia tributaria.

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

La gestión tributaria del sujeto activo se realizará a través de:

- Administración Tributaria Central: Que comprende el Presidente de la República, a través del Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Finanzas y demás organismos que la ley establezca. Estos organismos actúan como cobradores del tributo.
- Administración Tributaria Seccional: A través de la Dirección Financiera que se encarga del cobro.
- Administración Tributaria de Excepción: Por cierta vinculación entre el hecho generador y la administración, se les encarga el cobro y gestión de tasas, a la Corporación Aeroportuaria.

**FACULTADES ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

**- FACULTAD REGLAMENTARIA.**

Se necesita de reglamentos para que las leyes puedan ser aplicadas, los cuales deben ser expedidos por el Presidente de la República de conformidad con la Constitución.

Los reglamentos no pueden modificar, adicionar, suspender y peor aún incumplir una ley, y en ningún caso deben dar lugar a abusos de autoridad.



En materia tributaria los reglamentos son de dos clases:

- a. Reglamentos en estricto sentido jurídico: que son los que regulan las relaciones tributarias entre el sujeto activo y los contribuyentes o responsables de ellos.
- b. Reglamentos meramente administrativos: que son los que regulan el funcionamiento interno de la entidad acreedora del tributo. (Troya Jaramillo, 2014)

**- FACULTAD DETERMINADORA.** ART. 68.

Es el acto o conjunto de actos reglados "provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la administración tributaria, encaminados a establecer la existencia del hecho generador, base imponible y la cuantía del tributo."

**- FACULTAD RESOLUTIVA.**

Las autoridades tributarias tienen la obligación jurídica de no guardar silencio frente a los reclamos, peticiones, consultas y recursos que les presenten los sujetos pasivos o quienes por un acto de administración tributaria se consideren afectados.

**- FACULTAD SANCIONADORA.** ART. 70.

"Se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley". En otras palabras se sancionará a las infracciones tributarias, pues en este punto rige de igual forma el principio de legalidad.

Se entenderá por infracciones tributarias a los delitos, contravenciones y faltas reglamentarias. Se refiere a todo lo que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas.

**- FACULTAD RECAUDADORA.**

Es la etapa final destinada a obtener recursos económicos necesarios para cumplir con sus fines.

Para facilitar la recaudación, la ley también ha previsto el que se lo pueda hacer mediante los agentes de retención y percepción.

**SUJETO PASIVO.** ART. 24

"La persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable."

Son sujetos pasivos los siguientes:

**- CONTRIBUYENTE**

Sujeto pasivo por deuda propia, se refiere a los que produjeron el hecho generador. Se refiere a que "Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque se la traslade a otras personas."

Para ser contribuyente debe estar catalogado en la ley como tal, haber producido el hecho generador y manifestar capacidad contributiva.

**- RESPONSABLE**

Sujeto pasivo por deuda ajena, éste no está vinculado directamente con el hecho generador.

Los responsables se dividen de cuatro tipos: responsables por representación, adquirentes, agentes de retención y agentes de percepción.

**• RESPONSABLE POR REPRESENTACIÓN.**

Son los representantes de personas naturales o entidades colectivas que tenga o no personería jurídica, éstos son responsables según la ley al pago de las obligaciones tributarias de estas personas.

Por ejemplo los representantes legales de menores no emancipados y tutores o curadores que tengan a su cargo la administración de bienes de sus pupilos; también directores, presidentes, gerentes; los que dispongan de bienes de entes colectivos que carezcan de personería jurídica: mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios; síndicos de quiebras etc.

**• RESPONSABLE ADQUIRIENTE.**

Son responsables del pago de tributos por adquirir bienes y negocios que ya han estado adeudando antes de dicha adquisición.

Estos son por ejemplo los adquirentes de vehículos, los que han efectuado la compra de bienes inmuebles y compra de negocios, por fusiones etc.

**• AGENTE RETENCIÓN.**

Son aquellas personas naturales o jurídicas que por razón de su actividad, están obligadas según la ley, a efectuar la retención de tributos, es decir a liquidar, deducir y pagar el impuesto.

El objetivo de la retención es lograr una recaudación eficiente, ya que lo que se pretende es lograr el control de la recaudación.

**• AGENTE PERCEPCIÓN.**

Son "las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al Estado."

Esta obligación la efectúan añadiendo al precio de las mercaderías o servicios una tarifa establecida.



**- SUSTITUTO.**

Tienen cierta relación con los responsables, pues no producen el hecho generador.

**LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.**

A continuación se describirán los impuestos que en la actualidad están en vigencia:

**IMPUESTO A LA RENTA.**

Se considera un impuesto global que grava sobre la renta (utilidad o ganancia) obtenidas por personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas (cuotas ideales que por causas ajenas a los sucesores o por voluntad propia de ellos, permanece sin dividirse entre los mismos) establecidas o domiciliadas en el Ecuador, también grava a el crecimiento patrimonial proveniente de herencias legados y donaciones, así como las rifas, sorteos y hallazgos.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

El Impuesto al Valor Agregado, es un impuesto indirecto, real, de fase global; parcialmente acumulativo y regresivo. (Barrera Crespo, 2017)

Es **indirecto** ya que no existe una medición clara de manifestación de riqueza, es por ello que se grava una manifestación mediata (consumo), y el sujeto obligado al pago no es quien produjo el hecho generador, por ejemplo, los que están obligados al pago y no produjeron el hecho generador son los productores, mayoristas y minoristas, mientras que al consumidor final se lo considera sujeto pasivo de hecho, pues es quien soporta la carga tributaria y no tiene vinculación jurídica con el Estado, en otras palabras el Estado no tiene ninguna pretensión de cobro hacia él.

Se considera que el Impuesto al Valor Agregado **es real**, ya que no le interesa las características personales del sujeto pasivo, pues solo le importa el hecho económico.

Se dice que es un impuesto **plurifásico, de valor agregado, impuesto contra impuesto y de valor agregado neto**. Se lo caracteriza de esta manera debido a que se centra en más de una fase de comercialización, además que contablemente pasa a formar parte de los costos y gastos del proceso de producción. (Barrera Crespo, 2017)

También se considera como un **impuesto de fase global**, ya que está presente en transacciones que no son parte de un proceso de comercialización; es **parcialmente acumulativo**, debido a que el consumidor final está sujeto a dos pagos respecto de un mismo tributo, es decir el impuesto se refleja en la factura y a su vez se encuentra camuflado en el precio, ya que hubo un IVA pagado que se cargó en el costo del bien.

Finalmente el IVA constituye un **impuesto regresivo**, pues rompe el criterio de justicia que tiene el país, esto porque no respeta el principio de capacidad contributiva.

**IMPUESTO CONSUMOS ESPECIALES.**

El ICE es un impuesto monofásico, real, directo, regresivo y no es parcialmente acumulativo. (Barrera Crespo, 2017)

Este impuesto no puede ser tratado como **indirecto** ya que la persona que realiza su pago está demostrando tener poder económico. Es **real**, pues en el momento de su cálculo, se cobra independientemente de las características personales de quien compra. Además se caracteriza por ser un **impuesto regresivo**, ya que nació como un tributo para gravar bienes suntuarios cuya finalidad es fiscal, pero también se incluyó a las externalidades de la sociedad que se refieren al consumo que realizan las personas y que causa daños al Estado, por ejemplo ¿cuánto le cuesta al Estado curar a una persona con cáncer de pulmón?, en este caso se estaría hablando de una finalidad extra fiscal cuyo objetivo es dar un direccionamiento a ese consumo. A su vez se lo considera un **impuesto monofásico**, ya que se da solo en una fase de comercialización, es decir solo a nivel del fabricante que es en donde se produce el hecho generador, sin embargo el consumidor final es quien acaba asumiendo la totalidad del tributo; y finalmente **no es parcialmente acumulativo** porque el Estado no es quien se beneficia de él sino los intermediarios que son los mayoristas y los minoristas.

**IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS.**

Grava la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

**IMPUESTO A CONTAMINACIÓN VEHICULAR.**

Grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre.

**IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS.**

Se lo considera un impuesto directo y exigible para obtener la matrícula de un vehículo. Lo pagan los propietarios de vehículos particulares y de servicio público, por la propiedad del mismo. El pago se lo debe hacer conjuntamente con la presentación de la matrícula del año inmediato anterior si se tratase de vehículos antiguos y si fueren nuevos con la presentación de la factura que corresponda.

**Elaboración:** Autora.

**Fuente:** (Constitución de la República del Ecuador, 2008), (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dic-2017), (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reformado 30-DIC-2016), (Reglamento para la aplicación del impuesto a la salida de divisas, 2015), (Ley de Reforma Tributaria, 2001), (Barrera Crespo, 2017), (Josar & otros., 2002), (Troya Jaramillo, 2014).



## ANEXO NRO. 7 - HIPÓTESIS PRUEBAS DE INDEPENDENCIA.

CONOCIMIENTO DICOTÓMICO  $\chi^2$   
 HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

### PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS

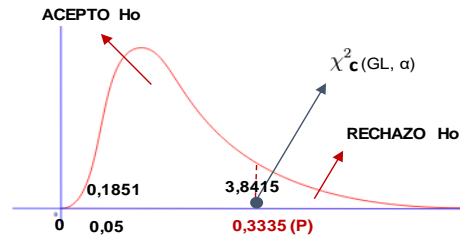
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
 H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
 0,05 (alfa)  
 0,10

### PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
 GL = Grados de libertad  $\rightarrow$  (número filas-1) (número columnas - 1)  
 (2-1) (2-1) = 1

Entonces: GL= 1  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2$  crítico **3,8415**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**fo**= Frecuencia observada  
**fe**= Frecuencia esperada

### TABLA DE CONTINGENCIA

Tabla cruzada P01+P02+P20\*P6+P19+P24+P28

		P6+P19+P24+P28		Total
		No	Si	
P01+P02+P20	No	Recuento 29 % dentro de 28,7%	77 31,0%	106 30,4%
	Si	72 71,3%	171 69,0%	243 69,6%
Total		101 100,0%	248 100,0%	349 100,0%

$29 \rightarrow \frac{101 * 106}{349} = 30,68$        $77 \rightarrow \frac{248 * 106}{349} = 75,32$   
 $72 \rightarrow \frac{101 * 243}{349} = 70,32$        $171 \rightarrow \frac{248 * 243}{349} = 172,68$   
 $\chi^2_{calc} = 0,1851$

- ¿Tiene conocimientos acerca de la normativa tributaria? (Constitución, Código Tributario o Resoluciones SRI).
- Sabe acerca de la última Reforma (Ley de Reactivación Económica) puesta en vigencia desde Enero 2018?
20. Cuando realiza una compra, ¿Solicita algún tipo de comprobante de venta?



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>,185<sup>a</sup></b>	1	<b>0,667</b>		
Corrección de continuidad b	0,091	1	0,763		
Razón de verosimilitud	0,186	1	0,666		
Prueba exacta de Fisher				0,702	0,384
Asociación lineal por lineal	0,185	1	0,667		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 0,1851

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO Ho ACEPTO H1

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO H1 ACEPTO Ho  
0,1851 < 3,8415

El contraste se hará en relación al valor P.  
 $\alpha$  > P RECHAZO Ho ACEPTO H1

$\alpha$  < P RECHAZO H1 ACEPTO Ho  
0,01  
0,05 < 0,3335  
0,10

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.



**CONOCIMIENTO POLITÓMICO**  
**HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA**  $\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

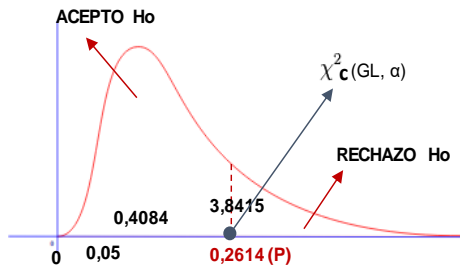
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
 H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
 0,05 (alfa)  
 0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
 GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
 (2-1) (2-1) = 1

Entonces: GL= 1  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2$  crítico **3,8415**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

fo = Frecuencia observada  
 fe = Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada De los siguientes impuestos, usted conoce: Impuesto al Valor Agregado.  
 (IVA)\*P06+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total
			No	Si	
De los siguientes impuestos, usted conoce: Impuesto al Valor Agregado. (IVA) P03.1	Si	Recuento	101	247	348
		% dentro de	100,0%	99,6%	99,7%
	No	Recuento	0	1	1
		% dentro de	0,0%	0,4%	0,3%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de	100,0%	100,0%	100,0%

$$f_o \rightarrow \frac{101 \cdot 348}{349} = 100,71$$

$$f_e \rightarrow \frac{248 \cdot 348}{349} = 247,29$$

$$f_o \rightarrow \frac{101 \cdot 1}{349} = 0,289$$

$$f_e \rightarrow \frac{248 \cdot 1}{349} = 0,71$$

$\chi^2_{calc} = 0,4084$



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>,408<sup>a</sup></b>	1	<b>0,523</b>		
Corrección de continuidad b	0,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	0,684	1	0,408		
Prueba exacta de Fisher				1,000	0,711
Asociación lineal por lineal	0,407	1	0,523		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 0,4084

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO Ho ACEPTO H1

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO H1 ACEPTO Ho  
0,4084 < 3,8415

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$  > P RECHAZO Ho ACEPTO H1

$\alpha$  < P RECHAZO H1 ACEPTO Ho  
0,01  
0,05 < 0,2614  
0,10

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.



**CONOCIMIENTO POLITÓMICO**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

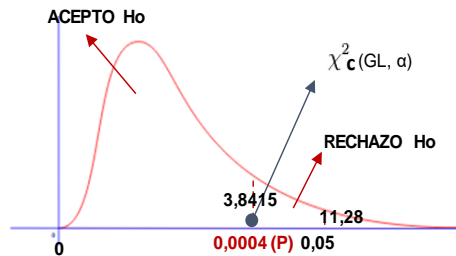
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
0,05 (alfa)  
0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
(2-1) (2-1) = 1

Entonces: GL= 1  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2_{crítico}$  3,8415



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

fo= Frecuencia observada  
fe= Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada De los siguientes impuestos, usted conoce: Impuesto a la Renta. (IR)\*P06+P19+P24+P28

		P6+P19+P24+P28		Total	
		No	Si		
De los siguientes impuestos, usted conoce: Impuesto a la Renta. (IR) P03.2	Si	Recuento 31	125	156	
	% dentro de	30,7%	50,4%	44,7%	
No	Recuento	70	123	193	
	% dentro de P6+P19+P24+P28	69,3%	49,6%	55,3%	
Total		101	248	349	
		% dentro de P6+P19+P24+P28	100,0%	100,0%	100,0%

fo = 31 →  $\frac{101 * 156}{349} = 45,15$       fe = 125 →  $\frac{248 * 156}{349} = 110,85$

fo = 70 →  $\frac{101 * 193}{349} = 55,85$       fe = 123 →  $\frac{248 * 193}{349} = 137,15$

$\chi^2_{calc} = 11,280$





**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>11,280<sup>a</sup></b>	1	<b>0,001</b>		
Corrección de continuidad b	10,496	1	0,001		
Razón de verosimilitud	11,544	1	0,001		
Prueba exacta de Fisher				0,001	0,001
Asociación lineal por lineal	11,247	1	0,001		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 11,280

$\chi^2$ calculado	>	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO Ho</b>
--------------------	---	--------------------------	-------------------

ACEPTO H1

11,2797 > 3,8415

$\chi^2$ calculado	<	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO H1</b>
--------------------	---	--------------------------	-------------------

ACEPTO Ho

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$	>	P	<b>RECHAZO Ho</b>
----------	---	---	-------------------

ACEPTO H1

0,01

0,05 > 0,0004

0,10

$\alpha$	<	P	<b>RECHAZO H1</b>
----------	---	---	-------------------

ACEPTO Ho

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

**Medidas simétricas**

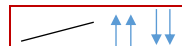
		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	-0,180	0,051	-3,479	<b>0,001</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>-0,180</b>	0,051	-3,404	<b>,001<sup>c</sup></b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	-0,180	0,051	-3,404	<b>,001<sup>c</sup></b>
N de casos válidos		<b>349</b>			

**Interpretación:** La variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación inversa - negativa.

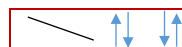
**Magnitud de fuerza**

SIN CORRELACIÓN	+/- 0	+/- 0,2	+/- 0,4	+/- 0,6	+/- 0,8	+/- 1	CORRELACIÓN PERFECTA
		Correlación Mínima	Correlación Baja	Correlación Moderada	Correlación Buena	Correlación Muy Buena	

**DIRECTA (+)**



**INVERSA (-)**







Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>14,404<sup>a</sup></b>	1	<b>0,000</b>		
Corrección de continuidad b	13,477	1	0,000		
Razón de verosimilitud	14,035	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	14,363	1	0,000		
N de casos válidos	<b>349</b>				

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	0,203	0,055	3,647	<b>0,000</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>0,203</b>	0,055	3,865	<b>,000<sup>c</sup></b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	0,203	0,055	3,865	<b>,000<sup>c</sup></b>
N de casos válidos		<b>349</b>			

**Interpretación:** La variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación directa - positiva.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$$\chi^2 \text{ tabla - crítico: } 3,8415$$

$$\chi^2 \text{ calculado: } 14,404$$

$$\chi^2 \text{ calculado } > \chi^2 \text{ tabla - crítico } \text{ RECHAZO } H_0$$

ACEPTO H1

$$14,4042 > 3,8415$$

$$\chi^2 \text{ calculado } < \chi^2 \text{ tabla - crítico } \text{ RECHAZO } H_1$$

ACEPTO H0

El contraste se hará en relación al valor P.

$$\alpha > P \text{ RECHAZO } H_0$$

ACEPTO H1

0,01

$$0,05 > 0,0001$$

0,10

$$\alpha < P \text{ RECHAZO } H_1$$

ACEPTO H0

$\alpha$  Nivel de error.

**P** Menor valor al cual se empieza a rechazar la H0.





Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>2,219<sup>a</sup></b>	1	<b>0,136</b>		
Corrección de continuidad b	1,495	1	0,221		
Razón de verosimilitud	2,057	1	0,152		
Prueba exacta de Fisher				0,180	0,113
Asociación lineal por lineal	2,212	1	0,137		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 2,219

$\chi^2$ calculado	>	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO Ho</b>
--------------------	---	--------------------------	-------------------

ACEPTO H1

$\chi^2$ calculado	<	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO H1</b>
2,2186	<	3,8415	

ACEPTO Ho

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$	>	P	<b>RECHAZO Ho</b>
----------	---	---	-------------------

ACEPTO H1

$\alpha$	<	P	<b>RECHAZO H1</b>
0,01			
0,05	<	0,0682	
0,10			

ACEPTO Ho

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.





Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>3,472<sup>a</sup></b>	1	<b>0,062</b>		
Corrección de continuidad b	2,872	1	0,090		
Razón de verosimilitud	3,299	1	0,069		
Prueba exacta de Fisher				0,066	0,047
Asociación lineal por lineal	3,462	1	0,063		
N de casos válidos	<b>349</b>				

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

A pesar que en la primera forma hay rechazo de la H1, es decir no haya relación, se considera la segunda opción ya que busca evitar el sesgo.

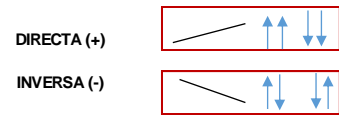
Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	0,100	0,057	1,716	<b>0,086</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>0,100</b>	0,057	1,867	<b>,063<sup>c</sup></b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	0,100	0,057	1,867	<b>,063<sup>c</sup></b>
N de casos válidos		<b>349</b>			

La variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación directa - positiva.

Magnitud de fuerza

SIN CORRELACIÓN	+/- 0	+/- 0,2	+/- 0,4	+/- 0,6	+/- 0,8	+/- 1	CORRELACIÓN PERFECTA
		Correlación Mínima	Correlación Baja	Correlación Moderada	Correlación Buena	Correlación Muy Buena	



PASO 4. INTERPRETACIÓN

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 3,472

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO Ho**

ACEPTO H1

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO H1**  
3,4716 < 3,8415

ACEPTO Ho

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$  > P **RECHAZO Ho**

ACEPTO H1

0,01  
0,05 > 0,0312  
0,10

$\alpha$  < P **RECHAZO H1**

ACEPTO Ho

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.







Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>,873<sup>a</sup></b>	1	<b>0,350</b>		
Corrección de continuidad b	0,144	1	0,704		
Razón de verosimilitud	0,791	1	0,374		
Prueba exacta de Fisher				0,583	0,329
Asociación lineal por lineal	0,870	1	0,351		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 0,873

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO Ho**

ACEPTO H1

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO H1**

ACEPTO Ho

0,8727 < 3,8415

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$  > P **RECHAZO Ho**

ACEPTO H1

$\alpha$  < P **RECHAZO H1**

ACEPTO Ho

0,01  
0,05 < 0,1751  
0,10

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.



**CONOCIMIENTO POLITÓMICO**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$$\chi^2$$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

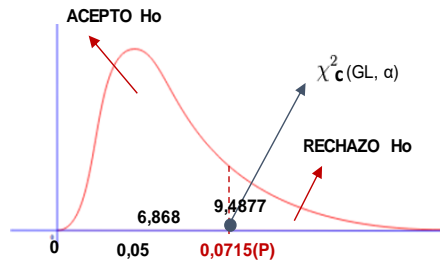
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
0,05 (alfa)  
0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
(5-1) (2-1) = 4

Entonces: GL= 4  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2$  crítico **9,4877**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**fo**= Frecuencia observada  
**fe**= Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada P04+P05\*P06+P19+P24+P28

		P06+P19+P24+P28		Total	fo
		No	Si		
P04+P05	Nada	Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28 3,0%	19 7,7%	22 6,3%	3
	Poco	Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28 16,8%	40 16,1%	57 16,3%	17
	Regular	Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28 28,7%	81 32,7%	110 31,5%	29

fo = 3	→	$\frac{101 * 22}{349} = 6,37$	fe = 6,37	fo = 19	→	$\frac{248 * 22}{349} = 15,63$	fe = 15,63
fo = 17	→	$\frac{101 * 57}{349} = 16,4957$	fe = 16,4957	fo = 40	→	$\frac{248 * 57}{349} = 40,50$	fe = 40,50
fo = 29	→	$\frac{101 * 110}{349} = 31,83$	fe = 31,83	fo = 81	→	$\frac{248 * 110}{349} = 78,17$	fe = 78,17



	Bastante	Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28	37 36,6%	62 25,0%	99 28,4%
	Mucho	Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28	15 14,9%	46 18,5%	61 17,5%
Total		Recuento % dentro de P06+P19+P24+P28	101 100,0%	248 100,0%	349 100,0%

$$37 \rightarrow \frac{101 * 99}{349} = 28,65043 \quad 62 \rightarrow \frac{248 * 99}{349} = 70,35$$

$$15 \rightarrow \frac{101 * 61}{349} = 17,6533 \quad 46 \rightarrow \frac{248 * 61}{349} = 43,35$$

$$\chi^2 \text{ calc} = 6,868$$

4. En lo que respecta a los deberes de los contribuyentes, usted conoce:  
5. Respecto a sus derechos como contribuyente, usted conoce:

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>6,868a</b>	4	<b>0,143</b>
Razón de verosimilitud	7,118	4	0,130
Asociación lineal por lineal	0,933	1	0,334
N de casos válidos	<b>349</b>		

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$$\chi^2 \text{ tabla - crítico: } 9,4877$$

$$\chi^2 \text{ calculado: } 6,868$$

$$\chi^2 \text{ calculado} > \chi^2 \text{ tabla - crítico} \quad \text{RECHAZO } H_0 \quad \text{ACEPTO } H_1$$

$$\chi^2 \text{ calculado} < \chi^2 \text{ tabla - crítico} \quad \text{RECHAZO } H_1 \quad \text{ACEPTO } H_0$$

$$6,8676 < 9,4877$$

El contraste se hará en relación al valor P.

$$\alpha > P \quad \text{RECHAZO } H_0 \quad \text{ACEPTO } H_1$$

$$\alpha < P \quad \text{RECHAZO } H_1 \quad \text{ACEPTO } H_0$$

$$0,01 < 0,0715$$

$$0,10$$

- $\alpha$  Nivel de error.
- P Menor valor al cual se empieza a rechazar la  $H_0$ .



**CONOCIMIENTO POLITÓMICO**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

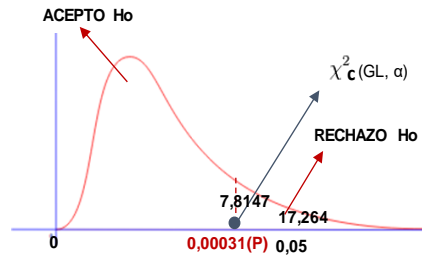
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
 H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
 0,05 (alfa)  
 0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
 GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
 (4-1) (2-1) = 3

Entonces: GL= 3  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2_{crítico}$  **7,8147**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**f<sub>o</sub>** = Frecuencia observada  
**f<sub>e</sub>** = Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada ¿Se debe entregar facturas a los clientes cuando la transacción supera los montos obligatorios? \*P6+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total	fo	fe	fo	fe								
			No	Si													
¿Se debe entregar facturas a los clientes cuando la transacción supera los montos obligatorios? P21	Nunca	Recuento	0	1	1	0	101	*	1	=	0,29	1	248	*	1	=	0,71
		% dentro de P6+P19+P24+P28	0,0%	0,4%	0,3%												
	A veces	Recuento	2	9	11	2	101	*	11	=	3,1834	9	248	*	11	=	7,82
		% dentro de P6+P19+P24+P28	2,0%	3,6%	3,2%												
	Regularmente	Recuento	23	18	41	23	101	*	41	=	11,87	18	248	*	41	=	29,13
		% dentro de P6+P19+P24+P28	22,8%	7,3%	11,7%												
							349						349				



	Siempre	Recuento	76	220	296
		% dentro de P6+P19+P24+P28	75,2%	88,7%	84,8%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de P6+P19+P24+P28	100,0%	100%	100,0%

$$76 \rightarrow \frac{101 * 296}{349} = 85,662 \quad 220 \rightarrow \frac{248 * 296}{349} = 210,34$$

$$\chi^2 \text{ calc} = 17,264$$

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17,264 <sup>a</sup>	3	0,001
Razón de verosimilitud	16,042	3	0,001
Asociación lineal por lineal	3,186	1	0,074
N de casos válidos	349		

PASO 4. INTERPRETACIÓN

$$\chi^2 \text{ tabla - crítico: } 7,8147$$

$$\chi^2 \text{ calculado: } 17,264$$

$\chi^2$ calculado	>	$\chi^2$ tabla - crítico	RECHAZO Ho	ACEPTO H1
17,2644	>	7,8147		

$\chi^2$ calculado	<	$\chi^2$ tabla - crítico	RECHAZO H1	ACEPTO Ho
--------------------	---	--------------------------	------------	-----------

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$	>	P	RECHAZO Ho	ACEPTO H1
0,01				
0,05	>	0,000311775		
0,10				
$\alpha$	<	P	RECHAZO H1	ACEPTO Ho

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	0,158	0,057	2,679	0,007
	Correlación de Spearman	0,160	0,058	3,016	,003 <sup>c</sup>
Intervalo por intervalo	R de Pearson	0,096	0,056	1,791	,074 <sup>c</sup>
N de casos válidos		349			

Las variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación directa - positiva.

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

Magnitud de fuerza

SIN CORRELACIÓN	+/- 0	+/- 0,2	+/- 0,4	+/- 0,6	+/- 0,8	+/- 1	CORRELACIÓN PERFECTA
		Correlación Mínima	Correlación Baja	Correlación Moderada	Correlación Buena	Correlación Muy Buena	

DIRECTA (+)

INVERSA (-)



**CONOCIMIENTO POLITÓMICO**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

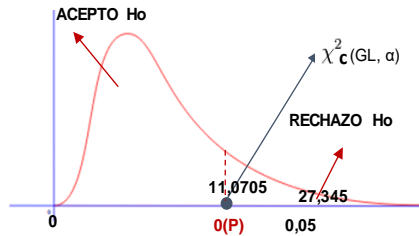
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
0,05 (alfa)  
0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
(6-1) (2-1) = 5

Entonces: **GL= 5**  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2_{crítico}$  **11,0705**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**fo**= Frecuencia observada  
**fe**= Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada ¿Qué tan de acuerdo está ud con que se pueda tener varios RUC para un mismo establecimiento? \*P6+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total
			No	Si	
¿Qué tan de acuerdo está ud con que se pueda tener varios RUC para un mismo establecimiento? P26	Muy desacuerdo	Recuento	17	74	91
		% dentro de P6+P19+P24+P28	16,8%	29,8%	26,1%
	Algo desacuerdo	Recuento	11	38	49
		% dentro de P6+P19+P24+P28	10,9%	15,3%	14,0%
	Ni en desacuerdo ni en desacuerdo	Recuento	46	53	99
		% dentro de P6+P19+P24+P28	45,5%	21,4%	28,4%

fo	17	→	$\frac{101 \cdot * \cdot 91}{349}$	=	26,34	fe	74	→	$\frac{248 \cdot * \cdot 91}{349}$	=	64,66
fo	11	→	$\frac{101 \cdot * \cdot 49}{349}$	=	14,181	fe	38	→	$\frac{248 \cdot * \cdot 49}{349}$	=	34,82
fo	46	→	$\frac{101 \cdot * \cdot 99}{349}$	=	28,65	fe	53	→	$\frac{248 \cdot * \cdot 99}{349}$	=	70,35



	Algo en acuerdo	Recuento	22	45	67
		% dentro de P6+P19+P24+P28	21,8%	18,1%	19,2%
	Muy de acuerdo	Recuento	5	36	41
		% dentro de P6+P19+P24+P28	5,0%	14,5%	11,7%
	No responde	Recuento	0	2	2
		% dentro de P6+P19+P24+P28	0,0%	0,8%	0,6%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de P6+P19+P24+P28	100,0%	100,0%	100,0%

$$22 \rightarrow \frac{101 * 67}{349} = 19,39 \quad 45 \rightarrow \frac{248 * 67}{349} = 47,61$$

$$5 \rightarrow \frac{101 * 41}{349} = 11,865 \quad 36 \rightarrow \frac{248 * 41}{349} = 29,13$$

$$0 \rightarrow \frac{101 * 2}{349} = 0,5788 \quad 2 \rightarrow \frac{248 * 2}{349} = 1,42$$

$\chi^2 \text{ calc} = 27,345$

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>27,345<sup>a</sup></b>	5	<b>0,000</b>
Razón de verosimilitud	28,115	5	0,000
Asociación lineal por lineal	0,608	1	0,436
N de casos válidos	<b>349</b>		

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de conocimiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

- $\alpha$  Nivel de error.
- $P$  Menor valor al cual se empieza a rechazar la  $H_0$ .

PASO 4. INTERPRETACIÓN

$\chi^2$  tabla - crítico: 11,07

$\chi^2$  calculado: 27,345

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO  $H_0$  ACEPTO  $H_1$

27,3447 > 11,0705

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico RECHAZO  $H_1$  ACEPTO  $H_0$

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$  > P RECHAZO  $H_0$  ACEPTO  $H_1$

0,01 > 0

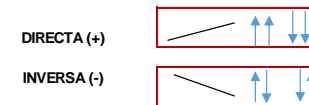
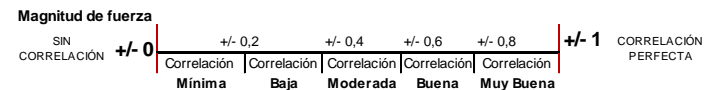
0,10

$\alpha$  < P RECHAZO  $H_1$  ACEPTO  $H_0$

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	-0,044	0,044	-0,997	<b>0,319</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>-0,049</b>	0,049	-0,918	<b>,359<sup>c</sup></b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	-0,042	0,048	-0,779	<b>,436<sup>c</sup></b>
N de casos válidos		<b>349</b>			

La variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima.  
Relación inversa - negativa.









- 12. Las personas que pagan impuestos lo hacen por? Escoger varias opciones.
- 14. ¿En qué medida se considera satisfecho con la compensación de recursos por parte del Estado a los ciudadanos?
- 16. ¿Usted piensa que el Gobierno actual está administrando bien los recursos del país?
- 17. Piensa usted, que las sanciones por no cumplir con el pago de impuestos son severas?

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>0,092a</b>	1	<b>0,761</b>		
Corrección de continuidad b	0,034	1	0,853		
Razón de verosimilitud	0,093	1	0,761		
Prueba exacta de Fisher				0,812	0,427
Asociación lineal por lineal	0,092	1	0,761		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 0,0924

$\chi^2$ calculado > $\chi^2$ tabla - crítico	RECHAZO Ho	ACEPTO H1
---	------------	-----------

$\chi^2$ calculado < $\chi^2$ tabla - crítico	RECHAZO H1	ACEPTO Ho
0,0924 < 3,8415		

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$ > P	RECHAZO Ho	ACEPTO H1
--------------	------------	-----------

$\alpha$ < P	RECHAZO H1	ACEPTO Ho
--------------	------------	-----------

0,01  
**0,05 < 0,381**  
 0,10

- $\alpha$  Nivel de error.
- P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis alternativa, se indica que se acepta la hipótesis nula, demostrando que las variables de percepción y cumplimiento tributario no tienen relación, en otras palabras son independientes.



**PERCEPCIÓN POLITÓMICA**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

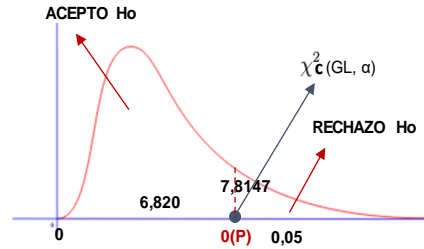
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
0,05 (alfa)  
0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad  $\rightarrow$  (número filas-1) (número columnas - 1)  
(4-1) (2-1) = 3

Entonces: **GL= 3**  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2$  crítico **7,8147**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**fo= Frecuencia observada**  
**fe= Frecuencia esperada**

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada Con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario en el país, que considera que se debería hacer?  
\*P6+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total
			No	Si	
Con el objetivo de mejorar el cumplimiento tributario en el país, que considera que se debería hacer? P15	No realizar cambios a cada momento de la normativa tributaria, sino mantener una estabilidad en los impuestos.	Recuento	12	58	70
		% dentro de P6+P19+P24+P28	11,9%	23,4%	20,1%
	Dar a conocer a los contribuyentes sus derechos y deberes.	Recuento	33	67	100
		% dentro de P6+P19+P24+P28	32,7%	27,0%	28,7%

$12 \rightarrow \frac{101 \cdot 70}{349} = 20,26$       $58 \rightarrow \frac{248 \cdot 70}{349} = 49,74$   
 $33 \rightarrow \frac{101 \cdot 100}{349} = 28,94$       $67 \rightarrow \frac{248 \cdot 100}{349} = 71,06$



	Brindar más opciones de beneficios tributarios, para que el cumplimiento impositivo se fortalezca.	Recuento	41	82	123
		% dentro de P6+P19+P24+P28	40,6%	33,1%	35,2%
	Proporcionar capacitaciones a los contribuyentes.	Recuento	15	41	56
		% dentro de P6+P19+P24+P28	14,9%	16,5%	16,0%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de P6+P19+P24+P28	100,0%	100,0%	100,0%

$$41 \rightarrow \frac{101 * 123}{349} = 35,60 \quad 82 \rightarrow \frac{248 * 123}{349} = 87,40$$

$$15 \rightarrow \frac{101 * 56}{349} = 16,21 \quad 41 \rightarrow \frac{248 * 56}{349} = 39,79$$

$$\chi^2 \text{ calc} = 6,820$$

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6,82	3	0,078
Razón de verosimilitud	7,282	3	0,063
Asociación lineal por lineal	1,810	1	0,179
N de casos válidos	349		

PASO 4. INTERPRETACIÓN

$\chi^2$  tabla - crítico: 7,815

$\chi^2$  calculado: 6,820

$$\chi^2 \text{ calculado} > \chi^2 \text{ tabla - crítico} \quad \text{RECHAZO } H_0 \quad \text{ACEPTO } H_1$$

$$\chi^2 \text{ calculado} < \chi^2 \text{ tabla - crítico} \quad \text{RECHAZO } H_1 \quad \text{ACEPTO } H_0$$

6,8197 < 7,8147

El contraste se hará en relación al valor P.

$$\alpha > P \quad \text{RECHAZO } H_0 \quad \text{ACEPTO } H_1$$

$$0,01 > 0$$

$$0,05 > 0$$

$$0,10 > 0$$

$$\alpha < P \quad \text{RECHAZO } H_1 \quad \text{ACEPTO } H_0$$

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la  $H_0$ .

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de percepción y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

A pesar que en la primera forma hay rechazo de la  $H_1$ , es decir no haya relación, se considera la segunda opción ya que busca evitar el sesgo.

Medidas simétricas

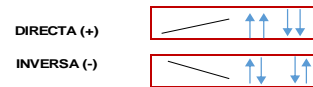
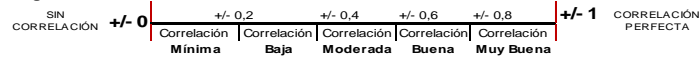
		Valor	Error estándar asintótico	T aproximada	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	Tau-b de Kendall	-0,064	0,047	-1,366	0,172
	Correlación de Spearman	-0,069	0,051	-1,296	,196 <sup>c</sup>
Intervalo por intervalo	R de Pearson	-0,072	0,050	-1,347	,179 <sup>c</sup>
N de casos válidos		349			

Las variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación inversa - negativa.

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de percepción y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

Magnitud de fuerza





**PERCEPCIÓN POLITÓMICA**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

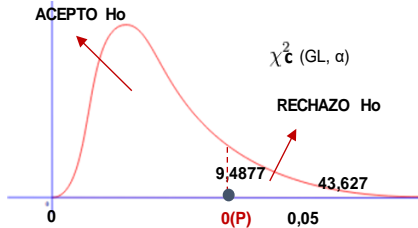
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  **0,01**  
**0,05** (alfa)  
**0,10**

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad  $\rightarrow$  (número filas-1) (número columnas - 1)  
(5-1) (2-1) = 4

Entonces: **GL= 4**  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2$  crítico **9,4877**



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**f<sub>o</sub>**= Frecuencia observada  
**f<sub>e</sub>**= Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada ¿Qué tan de acuerdo está con que ahora se está cumpliendo en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años (2000-2006)?\*P6+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total
			No	Si	
¿Qué tan de acuerdo está con que ahora se está cumpliendo en mayor forma con el pago de impuestos con respecto a los años (2000-2006)? P29	Muy desacuerdo	Recuento	1	5	6
		% dentro de	1,0%	2,0%	1,7%
	Algo desacuerdo	Recuento	7	11	18
		% dentro de	6,9%	4,4%	5,2%
	Ni en acuerdo ni en desacuerdo	Recuento	62	65	127
		% dentro de	61,4%	26,2%	36,4%
	Algo en acuerdo	Recuento	24	111	135
		% dentro de	23,8%	44,8%	38,7%
	Muy de acuerdo	Recuento	7	56	63
		% dentro de	6,9%	22,6%	18,1%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de	100,0%	100,0%	100,0%

f <sub>o</sub>	f <sub>e</sub>	f <sub>o</sub>	f <sub>e</sub>
1 $\rightarrow \frac{101 * 6}{349} = 1,74$	5 $\rightarrow \frac{248 * 6}{349} = 4,26$	7 $\rightarrow \frac{101 * 18}{349} = 5,21$	11 $\rightarrow \frac{248 * 18}{349} = 12,79$
62 $\rightarrow \frac{101 * 127}{349} = 36,75$	65 $\rightarrow \frac{248 * 127}{349} = 90,25$	24 $\rightarrow \frac{101 * 135}{349} = 39,07$	111 $\rightarrow \frac{248 * 135}{349} = 95,93$
7 $\rightarrow \frac{101 * 63}{349} = 18,23$	56 $\rightarrow \frac{248 * 63}{349} = 44,77$	$\chi^2_{calc} = 43,627$	



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>43,627a</b>	4	<b>0,000</b>
Razón de verosimilitud	44,158	4	0,000
Asociación lineal por lineal	25,160	1	0,000
N de casos válidos	<b>349</b>		

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de percepción y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

PASO 4. INTERPRETACIÓN

$\chi^2$  tabla - crítico: 9,4877

$\chi^2$  calculado: 43,6273

$\chi^2$ calculado	>	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO Ho</b>	ACEPTO H1
43,6273	>	9,4877		

$\chi^2$ calculado	<	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO H1</b>	ACEPTO Ho
--------------------	---	--------------------------	-------------------	-----------

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$	>	P	<b>RECHAZO Ho</b>	ACEPTO H1
0,01				
0,05	>	0		
0,10				
$\alpha$	<	P	<b>RECHAZO H1</b>	ACEPTO Ho

Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	0,287	0,045	6,182	<b>0,000</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>0,308</b>	0,048	6,027	<b>,000<sup>c</sup></b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	0,269	0,049	5,200	<b>,000<sup>c</sup></b>
N de casos válidos		349			

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

La variables son dependientes, con una fuerza de correlación baja. Relación directa - positiva.

Magnitud de fuerza

SIN CORRELACIÓN	+/- 0	+/- 0,2	+/- 0,4	+/- 0,6	+/- 0,8	+/- 1	CORRELACIÓN PERFECTA
		Correlación Mínima	Correlación Baja	Correlación Moderada	Correlación Buena	Correlación Muy Buena	







- 22. ¿Usted cree, que el Gobierno debe pedir a todos los contribuyentes declaraciones de sus ingresos y gastos?
- 23. ¿Usted cree, que el respeto a las autoridades del país siempre debe existir?
- 25. ¿Qué tan común es que las personas tengan las siguientes conductas: Escoger una opción por renglón.

**Pruebas de chi-cuadrado**

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	<b>6,463<sup>a</sup></b>	1	<b>0,011</b>		
Corrección de continuidad b	5,311	1	0,021		
Razón de verosimilitud	5,865	1	0,015		
Prueba exacta de Fisher				0,016	0,013
Asociación lineal por lineal	6,445	1	0,011		
N de casos válidos	<b>349</b>				

**Respuesta:**

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de comportamiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

**PASO 4. INTERPRETACIÓN**

$\chi^2$  tabla - crítico: 3,8415

$\chi^2$  calculado: 6,463

$\chi^2$  calculado >  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO H<sub>0</sub>**

ACEPTO H<sub>1</sub>

6,4635 > 3,8415

$\chi^2$  calculado <  $\chi^2$  tabla - crítico **RECHAZO H<sub>1</sub>**

ACEPTO H<sub>0</sub>

El contraste se hará en relación al valor P.

$\alpha$  > P **RECHAZO H<sub>0</sub>**

ACEPTO H<sub>1</sub>

0,01

0,05 > 0,0055

0,10

$\alpha$  < P **RECHAZO H<sub>1</sub>**

ACEPTO H<sub>0</sub>

$\alpha$  Nivel de error.

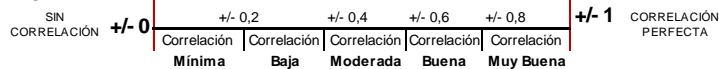
P Menor valor al cual se empieza a rechazar la H<sub>0</sub>.

**Medidas simétricas**

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	0,136	0,060	2,131	<b>0,033</b>
	<b>Correlación de Spearman</b>	<b>0,136</b>	0,060	2,559	<b>0,011c</b>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	0,136	0,060	2,559	<b>0,011c</b>
N de casos válidos		<b>349</b>			

Las variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación directa - positiva.

**Magnitud de fuerza**





**COMPORTAMIENTO POLITÓMICO**  
HIPÓTESIS PRUEBA DE INDEPENDENCIA

$\chi^2$

**PASO 1. PROPONER LAS HIPÓTESIS**

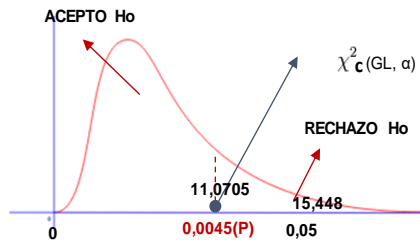
H0: Hipótesis nula - No hay relación entre variables. VARIABLES INDEPENDIENTES  
H1: Hipótesis alternativa - Hay relación entre variables. VARIABLES DEPENDIENTES

**PASO 2. ESPECIFICAR**  $\alpha =$  0,01  
0,05 (alfa)  
0,10

**PASO 3. CALCULAR VALORES CRÍTICO Y DE PRUEBA.**

$\chi^2_c$  = Chi Cuadrado Crítico  
GL = Grados de libertad (número filas-1) (número columnas - 1)  
(6-1) (2-1) = 5

Entonces: GL= 5  $\alpha = 0,05$  Respuesta:  $\chi^2_{crítico}$  11,0705



$\chi^2_{calc}$  = Chi Cuadrado Calculado

$$\chi^2_{calc} = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

**f<sub>o</sub>** = Frecuencia observada  
**f<sub>e</sub>** = Frecuencia esperada

**TABLA DE CONTINGENCIA**

Tabla cruzada ¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos? \*P6+P19+P24+P28

			P6+P19+P24+P28		Total
			No	Si	
¿Qué sanción debería recibir quien no paga impuestos? P18	Multas leves.	Recuento	81	153	234
		% dentro de P6+P19+P24+P28	80,2%	61,7%	67,0%
	Multas altas.	Recuento	10	45	55
		% dentro de P6+P19+P24+P28	9,9%	18,1%	15,8%
	Clausura local.	Recuento	6	36	42
		% dentro de P6+P19+P24+P28	5,9%	14,5%	12,0%

fo	→	101	*	234	=	fe	153	→	248	*	234	=	fe
				349							349		
fo	→	101	*	55	=	fe	45	→	248	*	55	=	fe
				349							349		
fo	→	101	*	42	=	fe	36	→	248	*	42	=	fe
				349							349		





	Cárcel.	Recuento	0	4	4
		% dentro de P6+P19+P24+P28	0,0%	1,6%	1,1%
	Ninguno.	Recuento	3	10	13
		% dentro de P6+P19+P24+P28	3,0%	4,0%	3,7%
	No responde	Recuento	1	0	1
		% dentro de P6+P19+P24+P28	1,0%	0,0%	0,3%
Total		Recuento	101	248	349
		% dentro de P6+P19+P24+P28	100,0%	100,0%	100,0%

$$0 \rightarrow \frac{101 * 4}{349} = 1,16 \quad 4 \rightarrow \frac{248 * 4}{349} = 2,84$$

$$3 \rightarrow \frac{101 * 13}{349} = 3,76 \quad 10 \rightarrow \frac{248 * 13}{349} = 9,24$$

$$1 \rightarrow \frac{101 * 1}{349} = 0,29 \quad 0 \rightarrow \frac{248 * 1}{349} = 0,71$$

$\chi^2 \text{ calc} = 15,448$

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
<b>Chi-cuadrado de Pearson</b>	15,448	5	0,009
Razón de verosimilitud	17,399	5	0,004
Asociación lineal por lineal	4,572	1	0,033
N de casos válidos	349		

Respuesta:

Al rechazar la hipótesis nula, se indica que se acepta la hipótesis alternativa, demostrando que las variables de comportamiento y cumplimiento tributario tienen relación, en otras palabras son dependientes.

PASO 4. INTERPRETACIÓN

$\chi^2$  tabla - crítico: 11,0705

$\chi^2$  calculado: 15,448

$\chi^2$ calculado	>	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO Ho</b>	ACEPTO H1
15,4482	>	11,0705		

$\chi^2$ calculado	<	$\chi^2$ tabla - crítico	<b>RECHAZO H1</b>	ACEPTO Ho
--------------------	---	--------------------------	-------------------	-----------

El contraste se hará en relación al valor P.				
$\alpha$	>	P	<b>RECHAZO Ho</b>	ACEPTO H1
0,01				
0,05	>	0,0045		
0,10				
$\alpha$	<	P	<b>RECHAZO H1</b>	ACEPTO Ho

$\alpha$  Nivel de error.

P Menor valor al cual se empieza a rechazar la Ho.

Magnitud de fuerza

SIN CORRELACIÓN	+/- 0	+/- 0,2	+/- 0,4	+/- 0,6	+/- 0,8	+/- 1	CORRELACIÓN PERFECTA
		Correlación Mínima	Correlación Baja	Correlación Moderada	Correlación Buena	Correlación Muy Buena	



Medidas simétricas

		Valor	Error estándar asintótico <sup>a</sup>	T aproximada <sup>b</sup>	Significación aproximada
Ordinal por ordinal	<b>Tau-b de Kendall</b>	0,165	0,046	3,510	0,000
	<b>Correlación de Spearman</b>	0,173	0,048	3,277	,001 <sup>c</sup>
Intervalo por intervalo	<b>R de Pearson</b>	0,115	0,053	2,149	,032 <sup>c</sup>
N de casos válidos		349			

La variables son dependientes, con una fuerza de correlación mínima. Relación directa - positiva.



**ANEXO NRO. 8 - DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACIÓN.**

**UNIVERSIDAD DE CUENCA Y EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES**



**CENTRO DE POSGRADOS**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**DISEÑO DE TRABAJO DE TITULACIÓN**

**“MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CULTURA TRIBUTARIA, UNA APLICACIÓN AL  
SECTOR FERRETERO DE LA CIUDAD DE CUENCA EN EL AÑO 2018”**

**AUTOR (A): DANIELA ESTEFANÍA CARRIÓN BRAVO.**

**CUENCA**

**2017**



- **RESUMEN:**

La presente investigación tiene como objetivo medir el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, al momento del cumplimiento tributario. Considerando que la recaudación de impuestos tiene por fin proporcionar al Estado los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

Esta investigación tiene como variable dependiente la cultura tributaria; y como variable independiente variables de cumplimiento tributario.

Se empleará como herramienta de estudio la encuesta aplicada a una muestra representativa de ferreterías de la ciudad de Cuenca, además de la información contenida en la base de datos del Servicio de Rentas Internas.

Finalmente los resultados que se obtengan permitirán identificar los principales factores que afectan a la cultura tributaria; y a su vez brindar conclusiones y recomendaciones, creando conciencia en los contribuyentes en lo que respecta al hecho, de que es un deber constitucional aportar al Estado, e incentive en ellos un compromiso moral y social, para que el Estado garantice servicios públicos eficaces y eficientes a la ciudadanía.

- **JUSTIFICACIÓN:**

En el Ecuador se ha dado numerosos cambios durante los diez años de Gobierno de la Revolución Ciudadana (2007-2017), entre esos cambios está un record de recaudación tributaria neta<sup>25</sup> de \$12.565 millones en el año 2016, cifra que comparada con los \$4.522 millones que se recaudaron en el 2006, triplica los ingresos recaudados para el Ecuador.

---

<sup>25</sup> **Recaudación neta:** Total de impuestos menos notas de crédito, compensaciones y devoluciones.

Impuesto a la Renta – Impuesto al Valor Agregado (Interno) – Impuesto a los Consumos Especiales (Interno) – Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular - Impuesto Redimible Botellas Plásticas NR - Impuesto a los Vehículos Motorizados - Impuesto a la Salida de Divisas - Impuesto a los Activos en el Exterior – RISE - Regalías, patentes y utilidades de conservación minera - Tierras Rurales - Contribución para la atención integral del cáncer - Intereses por Mora Tributaria - Multas Tributarias Fiscales - IVA Importaciones - ICE de Importaciones.



Si tomamos en consideración el periodo de gestión (2007-2013) se ha recaudado un total de \$58.220 millones, mientras que en los periodos anteriores (2000-2006) la recaudación total apenas fue de \$21.338 millones, es decir en el periodo de la Revolución Ciudadana se recaudó \$36.888 más, el incremento podría responder a un cambio de cultura tributaria. Es importante considerar que en los últimos dos años (2015-2016) la recaudación neta se redujo por los efectos de la recesión en la economía<sup>26</sup>.

El cumplimiento satisfactorio de la obligación tributaria contribuirá a la realización de obras de infraestructura y de inversión social. Por esa razón se debe destacar la importancia que tiene la cultura tributaria en los ciudadanos, donde podamos conseguir una sociedad, justa, equitativa, con valores y principios.

RECAUDACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
( CIFRAS MILLONES)

PERIODO	AÑOS	RECAUDACIÓN (VALOR NETO)	TOTAL/ POR PERIODO	
PERIODO (Noboa, Guíérrez y Palacios).	2000	1.659	21.338	36.882
	2001	2.346		
	2002	2.709		
	2003	2.908		
	2004	3.265		
	2005	3.929		
	2006	4.522		
PERIODO REVOLUCIÓN CIUDADANA	2007	5.144	58.220	(más que los antiguos gobiernos)
	2008	6.194		
	2009	6.693		
	2010	7.865		
	2011	8.721		
	2012	11.090		
	2013	12.513		
	2014	13.313	45.402	
	2015	12.755		
	2016	12.565		
Enero - Junio 2017	6.769			

Fuente: Servicios de Rentas Internas (SRI) – Estadísticas Generales de Recaudación.

Elaboración: Autora.

El objetivo de este trabajo es medir la Cultura Tributaria, que es “un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano,

---

En el año 2016, se suma a los impuestos las Contribuciones Solidarias que se efectuaron por causa del terremoto en el mes de Abril.

<sup>26</sup> Servicio de Rentas Internas (SRI) – Estadísticas Generales de Recaudación.



como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como una obligación sino más bien como el deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país". (Banfi, La Cultura Tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria., 2013)

El presente estudio está enmarcado en el sector ferretero que es de gran importancia para el país, ya que contribuye al crecimiento de la economía nacional, tanto por el número de establecimientos, el personal ocupado y por el nivel de ventas. El desarrollo del sector ferretero debe darse teniendo en cuenta estrategias y fortalezas. La entrega oportuna, infraestructura, prestigio, solvencia, logística propia y disciplina económica, son solo algunas de las más importantes estrategias de mercado, al apoyarse en esas fortalezas se formará parte de un progreso sostenido.<sup>27</sup>

Se enfatiza este sector puesto que el mismo pertenece a una de las primeras actividades más significativas de la ciudad de Cuenca, que es la actividad de comercio al por mayor y menor seguida de la construcción.<sup>28</sup>

La falta de cultura tributaria en el sector ferretero conlleva a problemas con la Administración Tributaria, puesto que en el año 2012 en los meses de marzo a junio, se dio un total de sesenta y cinco intervenidas dando como resultado la clausura de alrededor de veinte ferreterías, y hasta la actualidad se sigue incidiendo en lo mismo, afectando de tal modo la recaudación tributaria.<sup>29</sup>

Al no conocer el grado de desinformación que existe en la ciudad, no se lograría estar al tanto en que obligaciones los contribuyentes del sector ferretero tienen más falencias ya sea por descuido o desconocimiento, no se podría saber el comportamiento del

---

<sup>27</sup> Período Digital "El Oficial" - Líder en el sector de la construcción a nivel nacional. Aval de la Facultad de Ingeniería de Industria y Construcción de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Recuperado de: <http://www.eloficial.ec/blog/page/93/>

<sup>28</sup> Datos proporcionados por el INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), censo realizado en el año 2010. Recuperado de: [http://app.sni.gob.ec/snmlink/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/0101\\_CUENCA\\_AZUAY.pdf](http://app.sni.gob.ec/snmlink/sni/Portal%20SNI%202014/FICHAS%20F/0101_CUENCA_AZUAY.pdf)

<sup>29</sup> Diario El Universo. Recuperado: <http://www.elmercurio.com.ec/337466-20-ferreterias-fueron-clausuradas-en-cuenca-por-no-entregar-comprobantes/>



contribuyente en el momento que realice negociaciones con el sector artesanal ladrillero, ya que muchos de estos negocios se encuentran en la informalidad, y no emiten facturas a sus clientes, comprometiendo a las ferreterías a la informalidad de sus compras, con esto no se podría determinar si las declaraciones tributarias verdaderamente reflejan sus actividades económicas.

• **PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN:**

- ¿Cuál es el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, al momento del cumplimiento tributario?
- ¿Cómo es el mercado ferretero cuencano en su situación tributaria actual?
- ¿El incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria?
- ¿Qué factores determinan la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros?

• **CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA:**

La actividad comercial al por mayor y menor en la provincia del Azuay representa el 5,85% de número de empresas, es decir un total de 18.656 empresas en comparación a nivel nacional que son 318.903 empresas; el 6,48% de empleados que equivale a 38.290 a nivel provincial, en comparación de empleados a nivel nacional que son 590.842; y 5,92% de ventas totales que son \$3.483.096.534,00, en comparación al total de ventas a nivel nacional \$58.787.570.657,00 del sector del comercio en el año 2015<sup>30</sup>, son cifras significativas que favorecerán al desarrollo económico de la provincia, por esa razón es fundamental medir el grado de cultura tributaria de este representativo sector.

---

<sup>30</sup> Datos proporcionados por el INEC Recuperado de: [http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas\\_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true](http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true)



Análisis comparativo - Tamaño de empresa 2015							
Sector económico	Tamaño de empresa	Empresas Zona 6	Número de Empresas Nacional	Empleados Zona 6	Número de Empleados Nacional	Ventas Zona 6	Ventas Totales Nacional
Comercio [G]	Microempresa	16.634	287.255	11.561	178.689	\$ 20.224.445,00	\$ 324.812.524,00
	Pequeña empresa	1.552	24.519	7.287	118.187	\$ 489.686.756,00	\$ 7.373.191.406,00
	Mediana empresa A	220	3.316	2.533	40.796	\$ 293.575.893,00	\$ 4.412.865.758,00
	Mediana empresa B	157	2.298	3.401	50.371	\$ 488.930.690,00	\$ 6.846.434.021,00
	Grande empresa	93	1.515	13.508	202.799	\$ 2.190.678.750,00	\$ 39.830.266.948,00
Total:		18.656	318.903	38.290	590.842	\$ 3.483.096.534,00	\$ 58.787.570.657,00
		5,85%		6,48%		5,92%	

**Fuente:** Datos proporcionados por el INEC.

La falta de cultura tributaria podría provocar que los contribuyentes no cumplan con sus obligaciones a tiempo, viéndose expuestos a frecuentes notificaciones por declaraciones erróneas de formularios y retraso en su presentación, por no llevar la contabilidad de sus negocios al día, dando como resultado la constante observación de la Administración Tributaria la cual hará uso de su facultad sancionadora por las acciones que impliquen violación de las normas tributarias, las cuales responden a las realidades del comportamiento de los contribuyentes, corrección de abusos, necesidades fiscales del país, distorsiones, prevención de fraude y también a un contexto de generación de incentivos.

- **FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.-**

La existencia de cultura tributaria en el sector ferretero de la ciudad de Cuenca, da como resultado el cumplimiento impositivo.

- **DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS.-**

- **Objetivo central.-**

- Medir el grado de cultura tributaria de los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, al momento del cumplimiento tributario.

- **Objetivos específicos.-**

- Describir el mercado ferretero cuencano en su situación tributaria actual.



- Analizar si el incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria.
- Identificar los factores que determinan la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros.

## • ELABORACIÓN MARCO TEÓRICO DE REFERENCIA.-

### 1- Revisión de literatura científica.

Para el desarrollo de esta investigación se ha procedido a tomar como referencia la información de diferentes tesis, artículos académicos, libros e informes de proyectos, que facilitarán la obtención de información útil, para el desarrollo de este trabajo.

El Ecuador en su objetivo de impartir cultura tributaria entre sus ciudadanos, consideró ser miembro del CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias), desde 1967, cuya **sede se encuentra en Panamá.**

El CIAT es un organismo internacional público, sin fines de lucro que tiene la finalidad de proveer asistencia técnica, estudios y capacitación a sus países miembros.

En Guatemala se realizó la 42ª asamblea general, con el tema “Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria” cuyo propósito fue compartir el punto de vista de una Administración Tributaria, que considera a la cultura tributaria como parte de sus funciones sustantivas y como un componente importante de los espacios de la fiscalidad, la formación ciudadana y la cultura de la legalidad, este tema fue tratado por Carolina Roca Ruano, Superintendente de la Administración Tributaria de Guatemala.

Ella compartió las siguientes conclusiones:

La cultura tributaria es un “conjunto de información y el grado de conocimientos que un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria., 2008)

En otras palabras la cultura tributaria, es un elemento clave para mejorar la recaudación fiscal, ya que las personas estarán más dispuestas a pagar sus impuestos. Su existencia





contribuirá a que los ciudadanos amplíen sus conocimientos y conozcan sus responsabilidades con el Estado, y a su vez cambien su percepción y creencias sobre el destino de los recursos recaudados.

“La columna vertebral de la formación de la cultura tributaria es la educación en sus diferentes vertientes (formal, no formal e informal), pues ésta representa el medio de mayor influencia para transformar las formas de actuar y de pensar de los individuos”. (Roca, Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria., 2008)

En la educación tributaria de niños y adolescentes, es en donde debería concentrarse los esfuerzos del Estado para desarrollar una verdadera cultura tributaria.

“No hay mejor promotor de la cultura tributaria que un buen gasto público, porque de acuerdo al principio de la reciprocidad, el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos, mediante su conversión en bienes y servicios de beneficio social legitima la función recaudatoria del Estado y motiva el cumplimiento voluntario de los deberes fiscales de la sociedad”. (Roca, Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria., 2008)

Por esa razón es significativo que el Estado sea transparente en la administración de los impuestos recaudados, la cual debe ser de forma honesta y eficiente, para que la conciencia tributaria de los ciudadanos se fortalezca creando en ellos un compromiso social y no como una obligación legal impuesta por el Estado.

Otro concepto de cultura tributaria, de la publicación realizada por María Méndez, Nelson Morales y Oscar Aguilera, determinan lo siguiente:

“Una cultura tributaria se estudia, cualifica y cuantifica con parámetros y criterios precisamente socio-culturales y no por el lado de los aumentos, agregados o cálculos apegados a las cuentas y finanzas nacionales; ni tampoco a partir de las opiniones y noticias que manejan los funcionarios de las instituciones tributarias desde su parcial interés y curioso entender sobre esa cultura.” (Méndez, Morales, & Aguilera, Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos., 2005)



Con este concepto, se puede concluir que la finalidad de recaudar impuestos es para el bien social, y no como una imposición que afecte a los ingresos de los ciudadanos.

Para un mejor entendimiento de la Cultura Tributaria, en el año 2005 en Guatemala se llevó a cabo un Programa del SAT (Superintendencia de Administración Tributaria), en el cual el autor Sergio Estrada Farfán, crea un libro en el año 2014 denominado “Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas”, en base a este programa.

El autor dice lo siguiente:

### **Elementos de la Cultura Tributaria**

“Los elementos de la Cultura Tributaria son: el conocimiento, la percepción y el comportamiento tributario basado en las actitudes y las prácticas de las personas.

**a.- El Conocimiento:** Conocer y entender los principales aspectos de la tributación que forman parte de la cultura tributaria. Poseer un conocimiento amplio y profundo de la tributación no necesariamente implica tener cultura tributaria, si ese conocimiento no va acompañado del compromiso ético de cumplir y de la práctica habitual de hacerlo.

**b.- Las Percepciones:** Son sensaciones, ideas u opiniones en materia fiscal, suelen relacionarse tanto con la recaudación de los tributos como con su utilización: es decir, con los fines a los que se destinan los recursos obtenidos por el Estado como producto de la tributación. Entonces, podemos afirmar que un buen gasto público, ejecutado con eficiencia, racionalidad y transparencia es el mejor promotor de la cultura tributaria

**c.- Comportamiento Tributario (Actitudes y Prácticas de Conducta):** Toda clase de cultura se manifiesta en formas concretas que corresponden al pensar y al sentir de sus miembros, y cuya reiteración las convierte en hábitos, costumbres o tradiciones. En el caso de la cultura tributaria es igual se expresa en la práctica y puede medirse por el grado de cumplimiento voluntario de la obligación de tributar. No se limita al “saber” sino trasciende al “hacer” es decir, no se trata de un tema conceptual sino conductual” (Estrada, Cultura Tributaria:50 preguntas y respuestas. Superintendencia de Administración Tributaria. (SAT), 2014, pág. 14).



Para el desarrollo de este Trabajo de Investigación es esencial saber que “La ética nace de una imagen universal del ser humano; se ocupa de la moral específica proveniente de los grupos, de sus formas de condicionar los comportamientos humanos”. (Rojas, Encalada, Pozo, & Rojas, Estudio sobre la Ciudadanía Fiscal y la Estrategia para infundirla en la Sociedad Ecuatoriana, 2013)

La moral tributaria del sector ferretero de la ciudad de Cuenca, se presenta a través de valores, percepciones sociales y económicas, uso y destino de los impuestos, aversión al riesgo, facilidad en el pago y características socio - demográficas y socio.- económicas (CIAT, LA MORAL TRIBUTARIA COMO FACTOR DETERMINANTE EN EL MEJORAMIENTO DE, 2011), las cuales son variables determinantes en las decisiones de cumplimiento tributario de este sector, estas variables en conjunto tratarán de explicar la cultura tributaria que tienen los contribuyentes y con las mismas se diseñarán encuestas y se implementarán entrevistas a los gerentes de estas empresas.

En países como Argentina, Brasil, Guatemala, y Colombia, la cultura tributaria es vista como una política fundamental, sin embargo, el objetivo principal de los programas de cultura tributaria difiere de país a país. Para algunos lo más importante es aumentar la base de contribuyentes, mientras que para otros es aumentar el recaudo.

Los programas de capacitación son la base para culturizar a la sociedad, ya que permitirá el cumplimiento de los deberes y obligaciones de los ciudadanos, pero esto no quiere decir que para culturizar solo se necesite de capacitaciones, sino también depende de la gestión que realice la Administración Tributaria, para que los contribuyentes no presenten desconfianza y sus principios y comportamientos se fortalezcan. (Bonilla, La Cultura Tributaria como herramienta de política fiscal; la experiencia de Bogotá., 2014)

Es fundamental conocer los niveles de conciencia en la ciudadanía fiscal del sector ferretero considerado como uno de los sectores comerciales más importantes por su aporte al crecimiento de la economía del país. Las actitudes morales de los contribuyentes ferreteros se basa en comprender que los impuestos son recursos necesarios que percibe el Estado, los cuales cubrirán grandes necesidades de la población y así el Estado no se verá obligado a endeudarse interna y externamente, a



su vez se desea proporcionar información impositiva clara, para que este sector no se halle en problemas con la Administración Tributaria, por no cumplir con sus obligaciones impositivas y se vean envueltos en sanciones que irán entre la clausura de sus locales por no entregar comprobantes de venta hasta el embargo de sus bienes, en el caso que el mismo tenga deudas con la Administración Tributaria; la orden de embargo provendrá de la autoridad judicial y supondrá la incautación de los bienes del deudor para poder hacer frente a la deuda, total o parcialmente.

## **2- Marco Teórico Base.**

La Cultura Tributaria en el país se encuentra en constante desarrollo, ya que los impuestos representan un rubro significativo dentro del Presupuesto General del Estado y por ende en los planes de política pública sujetos a las disposiciones descritas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Estado cuenta con poder soberano para gobernar una nación, por ende tiene la potestad de recaudar impuestos a los contribuyentes por las actividades económicas que realicen. Para esto los contribuyentes deben actuar de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa tributaria, como el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y las disposiciones del SRI. Entonces los contribuyentes deben tener conocimientos básicos de tributación, no necesariamente ser expertos en el tema, sino que puedan comprender lo necesario y asuman una actitud responsable con los tributos.

### **- CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**

#### **“Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:**

**5.** Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.



**8.** Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos,** sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

**15.** Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**“Art. 300.-Regimen Tributario** se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

#### - **NORMAS DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

**“Art. 4.- Reserva de ley.-** Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

Es un instrumento que incorpora normas jurídicas tributarias. La Reserva de Ley, regula los elementos esenciales del tributo.

**“Art. 5.- Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**“Art. 6.- Fines de los tributos.-** Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y



procurarán una mejor distribución de la renta nacional”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

### **Clasificación de los tributos:**

Los tributos según el Código Tributario, pueden ser impuestos, tasas o contribuciones especiales de mejora.

- **IMPUESTOS:** “Son las contribuciones obligatorias establecidas en la Ley, que deben pagar las personas naturales y las sociedades que se encuentran en las condiciones previstas por la misma. Los impuestos son el precio de vivir en una sociedad civilizada” (Gaona & Tumbaco, 2009).
  
- **TASAS:** Es la contraprestación por un servicio recibido. Ejemplo: servicio telefónico, agua potable.
  
- **CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA:** Son los tributos en razón de beneficios individuales o de grupos sociales derivados de la realización de obras o gastos públicos o de actividades o servicios estatales especiales. Ejemplo: alcantarillado, aceras, cercas etc.

**“Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria** es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

La obligación tributaria generalmente consiste en una obligación de dar, es decir que el sujeto pasivo tiene que entregar al sujeto activo una determinada cantidad de dinero, pero también existe la obligación de hacer aunque no se relacione con la de dar, como el caso en que ciertas personas jurídicas, como por ejemplo, las entidades sin fines de lucro, que no tienen la obligación de pagar impuesto a la Renta, pero sí tienen la obligación de presentar la declaración informativa correspondiente.



**“Art. 37.- Modos de extinción.-** La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. **Solución o pago:** Prestación de lo que se debe, es decir la entrega que hace el sujeto pasivo de una determinada cantidad de dinero al sujeto activo.
2. **Compensación:** Es un modo por el cual se extinguen las obligaciones cuando dos partes son deudoras una de otra. Por ejemplo: una deuda tributaria se compensa total o parcialmente, con créditos por tributos pagados en exceso o indebidamente.
3. **Confusión:** Ésta se da cuando el acreedor o sujeto activo de la obligación tributaria se convierte en deudor de la misma, como consecuencia de la transmisión o transferencia de los bienes o derechos que originen el tributo respectivo.
4. **Remisión:** Constituye una renuncia voluntaria y generalmente gratuita, que un acreedor hace de todo o de parte de su derecho contra el deudor.
5. **Prescripción de la acción de cobro:** “Plazo de prescripción de la acción de cobro.- La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

**“Art. 23.- Sujeto activo.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

La gestión tributaria de cada sujeto activo se realiza a través de la correspondiente Administración Tributaria.



### **Facultades de la Administración Tributaria:**

- **Facultad Reglamentaria:** Para que las leyes puedan ser aplicadas hacen falta reglamentos, los mismos que en conformidad con la Constitución, deben ser expedidos por el Presidente de la República.

En materia tributaria los reglamentos son de dos clases:

- a. Reglamentos en estricto sentido jurídico:** que son los que regulan las relaciones tributarias entre el sujeto activo y los contribuyentes o responsables.
  - b. Reglamentos meramente administrativos:** que son los que regulan el funcionamiento interno de la entidad acreedora del tributo.
- **Facultad Determinadora:** El Código Tributario define a la determinación como el acto o conjunto de actos reglados, provenientes de los sujetos pasivos o emanados de la Administración Tributaria, encaminados a declarar o establecer la existencia del hecho generador, la base imponible y la cuantía del tributo.
- **Facultad Resolutiva:** Las autoridades tributarias tienen la obligación jurídica de no guardar silencio frente a los reclamos, peticiones, consultas y recursos que le presenten los sujetos pasivos.
- **Facultad Sancionadora:** “Se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previsto en la ley”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

**“Art. 314.- Concepto de infracción tributaria.-** Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

- **Facultad Recaudadora:** esta es la etapa final destinada a obtener recursos económicos necesarios para cumplir con sus fines.





Para facilitar la recaudación, la ley también ha previsto el que se lo pueda hacer mediante los agentes de retención y percepción.

**“Art. 24.- Sujeto pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

**“Art. 25.- Contribuyente.-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

**“Art. 26.- Responsable** es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a este”. (Código Tributario, ÚLTIMA REFORMA: 29-Dec-2017)

**Agentes de Retención:** Son aquellas personas naturales o jurídicas, están obligadas por mandato de la ley, a efectuar la retención de tributos, es decir, a liquidar, deducir y pagar el impuesto correspondiente.

**Agentes de Percepción:** Son las personas naturales o jurídicas, que están obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.

Esta obligación se la cumple añadiendo al precio de las mercancías o servicios que se ofrece el valor del tributo respectivo.

## - LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE TRIBUTARIO INTERNO

### **Tipos de Impuestos:**

**Impuesto a la Renta.-** Es el gravamen sobre la renta (utilidad o ganancia) obtenidas por personas naturales, sociedades y sucesiones indivisas (cuotas ideales que por



causas ajenas a los sucesores o por voluntad propia de ellos, permanece sin dividirse entre los mismos) establecidas o domiciliadas en el Ecuador.

Además grava al crecimiento patrimonial proveniente de herencias, legados y donaciones, así como las rifas, sorteos y hallazgos.

**“Art. 52.- Objeto del impuesto.-** Se establece el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta ley.” (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reformado 30-DIC-2016)

**Impuesto a los Consumos Especiales.-** Grava los bienes y servicios suntuarios, de procedencia nacional o importada.

**Impuesto a la Salida de Divisas.-** Grava la transferencia o traslado de divisas al exterior en efectivo o a través del giro de cheques, transferencias, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero.

“Art. ... .- Objeto Imponible.- Créase el **Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (IACV)** que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre”. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reformado 30-DIC-2016)

**Impuesto a los Vehículos Motorizados.-** Grava la propiedad de vehículos motorizados destinados al transporte terrestre de personas o carga.

### **3- Marco Conceptual**

A continuación se definen conceptos básicos, que van hacer utilizados con mayor frecuencia en la investigación.



- **Eficiencia:** "significa utilización de los recursos de la sociedad de la manera más eficaz posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos" (Samuelson & Nordhaus, 2002)
- **Eficacia:** “capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera”. (Diccionario de la Real Academia Española)

La eficacia **es aquella capacidad o cualidad para lograr, obrar o conseguir algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto deseado.**

- **Ética del contribuyente:** “Cuando hablamos de ética, nos estamos refiriendo a los principios básicos de actuación que cada persona se impone o respeta, de las normas de conducta establecidas por la sociedad. Tal es el caso de los contribuyentes personas físicas o personas morales que tienen un compromiso u obligación ante sus consumidores, los usuarios de sus servicios, las autoridades y la sociedad en general, que es en principio la de contribuir para los gastos públicos del Estado”. (Cárdenas, La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal, en la provincia de Pichincha . cantón Quito., 2012).
- **Moral tributaria:** Motivación intrínseca del individuo a pagar impuestos que puede ser alta o baja. (Torres, Jiménez, Maluk, & Efraín., La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el SRI., 2012)
- **Evasión y elusión fiscal:**  
La evasión es la maniobra que realiza el contribuyente para evitar el pago de impuestos violando la ley. La evasión por ende es ilegal.

La elusión es la conducta del contribuyente que busca evitar el pago de impuestos a través de estrategias permitidas por la misma ley o los vacíos de



esta. La elusión no es ilegal ya que no se está violando ninguna ley, sino que se está aprovechando de los vacíos de ésta.

- **Política económica:**

Son estrategias que tienen los gobiernos en un Estado dirigidos a la consecución del bienestar de sus habitantes y a la obtención de los objetivos en su Constitución. Una rama de esta política, es la política fiscal que busca asegurar y mantener la estabilidad económica, a través del presupuesto general del estado y sus componentes gasto público e ingresos.

- **Política fiscal:**

“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.
2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.
3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

- **Política tributaria:**

Promoverá la redistribución y estimulará el empleo, producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables. Esta política debe ajustarse a los objetivos que persigue la política fiscal y económica.

- **Presupuesto General del Estado:**

“El Presupuesto General del Estado es la estimación de los recursos financieros que tiene el Ecuador; es decir, aquí están los Ingresos pero también están los Gastos” (Ministerio de Finanzas, 2015)

- **CIAT** (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias)

- **CIU:** Clasifica a las entidades en función de la actividad económica principal que realizan.



- **DISEÑO METODOLOGICO.-**

1. **Tipo de investigación:**

- **Explicativa:** Explicar si la existencia de cultura tributaria es primordial en el momento de la declaración de impuestos, de manera que los contribuyentes cumplan con su deber tributario de forma espontánea.
- **Correlacional:** Se busca encontrar la relación entre las variables de cultura tributaria y las variables del cumplimiento tributario, mediante el uso de técnicas estadísticas que permitan encontrar la fortaleza de correlación entre ellas, para posteriormente comprobar la hipótesis planteada.

2. **Modalidad Investigación:**

El método que se utilizará en la investigación será cuantitativo, a través de encuestas, en donde las preguntas del cuestionario se valorarán mediante una escala de Likert de 5 puntos y otras abiertas cuantitativas.

La población a considerar, será un total de 707 ferreterías de la ciudad de Cuenca clasificadas entre personas naturales obligadas a llevar contabilidad, no obligadas y sociedades, la misma se dividirá por parroquias a través del método conglomerado. Sin embargo el método muestral que se utilice será el idóneo, de acuerdo a la distribución de información.

3. **Métodos de recolección de información:**

**Fuentes primarias:**

- **Campo:** Realización de encuestas y entrevistas, para obtener información que permita medir el grado de cultura tributaria en el sector comercial de ferreterías. Las encuestas y entrevistas podrán demostrar la validez de los objetivos



planteados y encontrar una alternativa viable de solución al problema que se estableció en este trabajo de investigación.

**Fuentes secundarias:**

- **Documental:** Recopilación de información de acuerdo a los objetivos de esta investigación como: libros, revistas, tesis, monografías, ensayos, páginas web relacionadas con el tema de Cultura Tributaria, que sea una base para realizar el levantamiento de información por medio de la encuesta.

**Fuentes terciarias:**

Obtención de información del:

- Servicio de Rentas Internas
- CIIU (Clasificación Uniforme de Actividades Económicas) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

**4. Tratamiento de la Información:**

Se utilizará:

- Tablas y gráficos para mejor entendimiento.



• **ESQUEMA TENTATIVO.-**

<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>ESQUEMA TENTATIVO</b>
	PORTADA
	AGRADECIMIENTOS
	DEDICATORIA
	INDICE DE CONTENIDOS
	RESUMEN
	INTRODUCCION
	<b>CAPITULO I</b>
	<b>EL PROBLEMA</b>
	1.1 TEMA
	1.2 JUSTIFICACIÓN
	1.3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
	1.3.1 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
	1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA
	1.3.2.1 PROBLEMA CENTRAL
	1.3.2.2 PROBLEMA ESPECIFICO
	1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS
	1.5 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS
	<b>CAPITULO II</b>
	<b>MARCO TEORICO</b>
	<b>2.1 FUNDAMENTACIÓN LITERARIA</b>
	2.1.1 CULTURA TRIBUTARIA
	2.1.2 ELEMENTOS CULTURA TRIBUTARIA
	2.1.3 IMPORTANCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA
	2.1.4 CULTURA TRIBUTARIA EN OTROS PAISES
	2.1.5 CULTURA TRIBUTARIA EN ECUADOR
	<b>2.2 FUNDAMENTACIÓN LEGAL</b>
	<b>2.2.1 NORMATIVA TRIBUTARIA</b>
	<b>2.2.1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR</b>
	2.2.1.1.1 DEBERES PRIMORDIALES DEL ESTADO
	2.2.1.1.2 DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ECUATORIANOS Y ESCUATORIANAS
	2.2.1.1.3 POLITICA ECONOMICA
	2.2.1.1.4 POLITICA FISCAL
	2.2.1.1.5 POLITICA TRIBUTARIA
	2.2.1.1.6 REGIMEN TRIBUTARIO
	2.2.1.1.7 PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES



<b>Conceptos teóricos y empíricos con respecto a la cultura tributaria.</b>	<b>2.2.1.2 NORMAS CODIGO TRIBUTARIO</b>
	2.2.1.2.1 AMBITO DE APLICACIÓN
	2.2.1.2.2 RESERVA DE LEY
	2.2.1.2.3 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS
	2.2.1.2.4 FINES DE LOS TRIBUTOS
	2.2.1.2.5 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS
	2.2.1.2.5.1 IMPUESTOS
	2.2.1.2.5.1.1 CLASIFICACIÓN IMPUESTOS
	2.2.1.2.5.1.1.1 DIRECTOS
	2.2.1.2.5.1.1.2 INDIRECTOS
	2.2.1.2.5.1.1.3 REALES
	2.2.1.2.5.1.1.4 PERSONALES
	2.2.1.2.5.1.1.5 INTERNOS
	2.2.1.2.5.1.1.6 EXTERNOS
	2.2.1.2.5.1.1.7 ORDINARIOS
	2.2.1.2.5.1.1.8 EXTRAORDINARIOS
	2.2.1.2.5.1.1.9 PROPORCIONALES
	2.2.1.2.5.1.1.10 PROGRESIVOS
	2.2.1.2.5.2 TASAS
	2.2.1.2.5.3 CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORA
	2.2.1.2.6 OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
	2.2.1.2.7 HECHO GENERADOR
	2.2.1.2.8 EXTINCIÓN OBLIGACIÓN TRIBUTARIA
	2.2.1.2.9 SUJETO ACTIVO
	2.2.1.2.9.1 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	2.2.1.2.9.2 FACULTADES ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
	2.2.1.2.9.3 FACULTAD REGLAMENTARIA
	2.2.1.2.9.4 FACULTAD DETERMINADORA
	2.2.1.2.9.5 FACULTAD RESOLUTIVA
	2.2.1.2.9.6 FACULTAD SANCIONADORA
	2.2.1.2.9.7 FACULTAD RECAUDADORA
	2.2.1.2.10 SUJETO PASIVO
	2.2.1.2.10.1 CONTRIBUYENTE
	2.2.1.2.10.2 TIPOS DE CONTRIBUYENTES
	2.2.1.2.10.2.1 DEBERES FORMALES CONTRIBUYENTES
	2.2.1.2.10.3 RESPONSABLES
	2.2.1.2.10.4 AGENTE RETENCIÓN
	2.2.1.2.10.5 AGENTE PERCEPCIÓN
	<b>2.2.1.3 LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN DE TRIBUTARIO INTERNO</b>
	2.2.1.3.1 TIPOS DE IMPUESTOS
	2.2.1.3.2 IMPUESTO A LA RENTA
	2.2.1.3.3 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
	2.2.1.3.4 IMPUESTO CONSUMOS ESPECIALES
	2.2.1.3.5 IMPUESTO A LA SALIDAD DE DIVISAS
	2.2.1.3.6 IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS
	2.2.1.3.7 IMPUESTO A CONTAMINACIÓN VEHICULAR
	<b>2.3 MARCO CONCEPTUAL</b>
<b>2.4 SEÑALAMIENTO DE VARIABLES</b>	





<p><b>Describir el mercado ferretero cuencano en su situación tributaria actual.</b></p> <p><b>Analizar si el incumplimiento tributario ocurre por la ausencia de moral tributaria.</b></p> <p><b>Identificar los factores que determinan la cultura tributaria de los contribuyentes ferreteros.</b></p>	<b>CAPITULO III</b>
	<b>METODOLOGÍA</b>
	<b>3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN</b>
	3.1.1 EXPLICATIVA
	3.1.2 CORRELACIONAL
	<b>3.2 MODALIDAD DE INVESTIGACIÓN</b>
	<b>3.3 DISEÑO MUESTRAL</b>
	<b>3.4 DISEÑO ENCUESTA</b>
	<b>3.5 MÉTODO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN</b>
	<b>3.6 TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>
	<b>CAPITULO IV</b>
	<b>4.1. ANALISIS Y RESULTADOS</b>
	4.1.1 ANALISIS DE LOS DATOS OBTENIDOS DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA.
	<b>4.2 INCIDENCIA DE LA CULTURA TRIBUTARIA EN EL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL SECTOR FERRETERO</b>
	<b>CAPITULO V</b>
	<b>5.1 RESULTADOS DEL ANÁLISIS</b>
<b>5.2 CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES</b>	
5.2.1 CONCLUSIONES	
5.2.2 RECOMENDACIONES	
<b>BIBLIOGRAFIA</b>	

• **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-**

ACTIVIDAD	JUNIO_2017	JULIO_2017	AGOSTO-DICIEMBRE_2017	ENERO_2018	FEBRERO-ABRIL_2018	MAYO-JUNIO_2018	SEPTIEMBRE-OCTUBRE_2018
Elaboración del Diseño de Trabajo de Titulación.							
Presentación del Diseño de Trabajo de Titulación.							
Recopilación de información.							
Procesamiento de información							
Redacción del Primer Informe de Investigación. CAPITULO I Y II							
Elaboración y realización de encuestas. CAPITULO III							
Análisis y síntesis de la investigación. CAPITULO IV							
Redacción del Informe Final. CAPITULO V							
Presentación y sustentación de la Investigación.							



• **BIBLIOGRAFÍA.-**

Armas, M. E., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. Redhecs. Obtenido de:  
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/redhecs/article/viewarticle/610/1548>

Bonilla, Eda. (2014) "La cultura tributaria como herramienta de política fiscal": la experiencia de Bogotá. Obtenido de: <http://www.bdigital.unal.edu.co/42587/1/44456-210040-1-SM.pdf>

Banfi, D. (Noviembre de 2013). La Cultura Tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria. Venezuela: URBE- Universidad Privada Dr. Rafael Beloso Chacín.

Cárdenas, A. C. (Noviembre de 2012). La Cultura Tributaria en un grupo de actividad económica informal, en la provincia de Pichincha . Cantón Quito. Universidad Politécnica Salesiana.

Cámara de Comercio de Guayaquil. Recaudación Tributaria. Obtenido de:  
<http://www.lacamara.org/website/Estadisticas/Recaudacion%20Tributaria.pdf>

Cedeño L, & Calle, M. (2016). Análisis de la cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Girón. Cuenca, Ecuador. Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Código Tributario. (Reformado 22-Mayo-2016).

Constitución de la República del Ecuador. (2008).

Diccionario de la Real Academia Española. 23.<sup>a</sup> edición.

Estrada, S. (2014). Cultura Tributaria: 50 preguntas y respuestas. Supertintendencia de Administración Tributaria.

Gaona, W., & Tumbaco, P. (2009). La educación tributaria como medida para incrementar la recaudación fiscal en el Ecuador. Guayaquil, Ecuador. Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos - Datos proporcionados - Obtenido de:  
[http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas\\_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true](http://produccion.ecuadorencifras.gob.ec/geoqlik/proxy/QvAJAXZfc/opendoc.htm?document=empresas_test.qvw&host=QVS%40virtualqv&anonymous=true)

Jara, A. (2016). Cultura Tributaria Fiscal en busca del cumplimiento voluntario. Cuenca, Ecuador. Universidad de Cuenca y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. (Reformado 30-DIC-2016).

Méndez, M., Morales, N., & Aguilera, O. (2005). Cultura Tributaria y Contribuyentes: Datos y aspectos metodológicos. Revista Venezolana de Sociología y Antropología, 346.



Ministerio de Finanzas. (2015). Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/el-presupuesto-general-del-estado/>

Roca, C. (2008.). Estrategias para la formación de la Cultura Tributaria. (S. T.-A. 69, Ed.) Guatemala.

Rojas, R; Encalada R; Pozo S; & Rojas C. (2013). Estudio sobre la Ciudadanía Fiscal y la Estrategia para infundirla en la Sociedad Ecuatoriana. Revista Fiscalidad. Edición 7.

Samuelson, P., & Nordhaus, W. (2002). Economía. España: McGraw Hill Interamericana - Decimoséptima Edición.

Sistema informativo Oficial El Ciudadano. La cultura tributaria se impuso en la Revolución Ciudadana. Obtenido de <http://www.elciudadano.gob.ec/la-cultura-tributaria-se-impuso-en-la-revolucion-ciudadana/>

Servicio de Rentas Internas. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/31>


Servicio de Rentas Internas - Estadísticas Generales de Recaudación. Obtenido de: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

Solórzano, D. (2014). La Cultura Tributaria, un instrumento para combarir la evasión tributaria en el Perú.

Torres, D., Jiménez, H., Maluk, O., & Efraín., Q. (2012). La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el SRI. Guayaquil, Ecuador: Escuela Superior Politécnica del Litoral.



PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA						
EVALUACIÓN DE DISEÑO DE TESIS						
TESIS:						 UNIVERSIDAD DE CUENCA funda 1977
AUTOR:	Medición y Análisis del Autopago Tributario, una aplicación al sector Financiero de la Ciudad de Cuenca en el Año 2015					
EVALUADORES:	Daniela Estefanía Carrión Bravo Pablo Beltrán Romero					
FECHA:	06 de octubre de 2017					
CRITERIOS DE EVALUACION	1	2	3	4	5	OBSERVACIONES
Título					X	
Justificación					X	
Marco teórico y estado de arte					X	
Hipótesis/Preguntas de investigación				X		
Objetivos					X	
Descripción de la Metodología de Investigación					X	
Observaciones Generales.....						
.....						
.....						
.....						